

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

145° PERÍODO LEGISLATIVO

31 de julio de 2024

REUNIÓN Nro. 13 – 10ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN

SECRETARÍA: JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA

PROSECRETARÍA: LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes

ARANDA, Lénico Orlando

ÁVILA, Silvia Mariel

BAHILLO, Juan José

BENTOS, Mariana Gisela

CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther

CASTRILLÓN, Sergio Daniel

CORA, Stefanía

DAMASCO, Carlos Alberto

FLEITAS, Roque Orlando

GALLAY, Silvio Martín

GODEIN, Mauro Alejandro

HEIN, Gustavo René

KRAMER, José María

LANER, Carola Elisa

LENA, Gabriela Mabel

LÓPEZ, Alcides Marcelo

MAIER, Jorge Fernando

MORENO, Silvia del Carmen

PÉREZ, Susana Alejandra Martina

RASTELLI, Rubén Rafael

ROGEL, Fabián Dulio

ROMERO, María Elena

ROSSI, Juan Manuel

SALINAS, Gladys Liliana

SARUBI, Bruno

SEYLER, Yari Demian

STRATTA, María Laura

STREITENBERGER, Carolina Susana

TABORDA, María Noelia

TODONI, Débora Betina

VÁZQUEZ, Érica Vilma

ZOFF, Andrea Soledad

Diputada/o ausentes con aviso

ARROZOGARAY, Lorena Maricel

CRESTO, Enrique Tomás

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1.- Programa Provincial de Educación Financiera para Mujeres. Creación. (Expte. Nro. 27.127)
 - 7.2.2.- Colegio Nacional de Paraná Colegio Nro. 1 Domingo Faustino Sarmiento, en la ciudad de Paraná. Declaración de patrimonio histórico provincial. (Expte. Nro. 27.029)
 - 7.2.3.- Ley Nro. 7.896, Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas –derogación de incompatibilidad para el ejercicio profesional–. Modificación. (Expte. Nro. 27.167). Moción de sobre tablas (13). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 7.3.- Proyectos del Poder Ejecutivo
 - 7.3.1.- Mensaje y proyecto de ley. Adherir al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones creado por Ley Nacional Nro. 27.742 e instaurar un régimen de incentivo para nuevas inversiones creado a partir de los beneficios establecidos en la Ley Nro. 11.071 de promoción y desarrollo industrial. (Expte. Nro. 27.257)
 - 7.3.2.- Mensaje y proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.743 de medidas fiscales paliativas y relevantes, en lo referente al Régimen de Regularización de Activos, a fin de adoptar medidas tendientes a liberar los impuestos y tasas locales a los sujetos que declaren de manera voluntaria la tenencia de moneda nacional, extranjera, muebles, inmuebles y demás bienes o activos en el país y en el exterior. (Expte. Nro. 27.258)
 - 7.3.3.- Mensaje y proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 10.746 de juicio por jurados, en lo referente a la competencia de dicho instituto. (Expte. Nro. 27.259)
 - 7.4.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.4.1.- Proyecto de ley. Diputadas Ávila, Arrozogaray y Stratta. Declarar patrimonio inmaterial de la Provincia de Entre Ríos a la variedad lingüística, con base en los dialectos del alemán franco-renano, de Hesse y del Palatinado, hablado por los descendientes de los alemanes del Volga en el territorio provincial. (Expte. Nro. 27.237)
 - 7.4.2.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda y Kramer. Declarar de interés la participación de Rocío Ailén Krämer, oriunda de la localidad de General Ramírez, departamento Diamante, en el sector Mujeres Empresarias de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y el primer premio recibido como mujer empresaria entregado por la Federación Económica de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.240). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)
 - 7.4.3.- Proyecto de declaración. Diputado Rossi. Declarar orgullo al destacado deportista entrerriano Lisandro Martínez, oriundo de la ciudad de Gualeguay, y felicitar a todo el equipo y cuerpo técnico de la Selección Argentina de Fútbol por la obtención de la Conmebol Copa América - 2024. (Expte. Nro. 27.241). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)
 - 7.4.4.- Proyecto de ley. Diputados Damasco, Fleitas y diputada Salinas. Adherir al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones creado por Ley Nacional Nro. 27.742. (Expte. Nro. 27.242)
 - 7.4.5.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés las Jornadas Internacionales de Derecho de Familia, organizadas por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, Sección Concordia, a realizarse en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.243). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)
 - 7.4.6.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés el libro Villa Dr. Zorraquín - Historia en Primera Persona, autoría del señor Abel Roberto González. (Expte. Nro. 27.244). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)
 - 7.4.7.- Proyecto de resolución. Diputadas Lena, Romero, diputados Rossi, Godein, Rastelli, López y Rogel. Expresar repudio a la visita organizada por el diputado nacional del partido La Libertad Avanza, Beltrán Benedit, a un grupo de genocidas detenidos en la prisión de Ezeiza

por crímenes de lesa humanidad. (Expte. Nro. 27.245). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.8.- Proyecto de declaración. Diputados Sarubi, Rossi, Godein, Gallay, Rastelli, Aranda, López, diputadas Lena, Streitenberger, Laner, Romero y Vázquez. Declarar de interés el Segundo Festival de la Caña con Ruda, a celebrarse en la localidad de Villa Alcaraz, departamento La Paz. (Expte. Nro. 27.246). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.9.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Rossi, Godein, Maier, Rastelli, Aranda, López, Rogel, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, Laner, Vázquez, Romero y Bentos. Declarar de interés la participación de Sofía Valentina Casse en atletismo adaptado, en los Juegos Paralímpicos París 2024. (Expte. Nro. 27.247). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.10.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Streitenberger, Romero, Vázquez, Laner, Pérez, Bentos, diputados Gallay, Rossi, Godein, Rastelli, López y Aranda. Declarar de interés legislativo la VIII Fiesta Provincial de las Mandarinas, a realizarse en la ciudad de Villa del Rosario, departamento Federación. (Expte. Nro. 27.248). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.11.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Rossi, Godein, Maier, Rastelli, Aranda, López, Rogel, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, Vázquez, Laner y Romero. Declarar de interés la Primera Expo Feria Rural, que se llevará a cabo en la localidad de San Justo, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 27.249). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.12.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Taborda, Streitenberger, Vázquez, Laner, Romero, Pérez, diputados Rossi, Godein, Gallay, Rastelli, Aranda y López. Declarar de interés el 2º Certamen Provincial de Cuento Breve y Poesía Letras Libres, organizado por el Instituto Padre Enrique Laumann D-49 de la localidad de Seguí, departamento Paraná. (Expte. Nro. 27.250). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.13.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Taborda, Lena, Streitenberger, Vázquez, Romero, Pérez, diputados Godein, Maier, Rogel, Gallay, Rastelli y Aranda. Declarar de interés la Novena Fiesta Patronal de San Cayetano, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.251). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.14.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, Godein, Maier, Rogel, Gallay, Rastelli, Aranda, López, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, Romero, Laner y Pérez. Declarar de interés legislativo el libro Emma: Poetas Argentinxs Homenajea a Emma Barrandéguy, del compilador Ferny Kosiak. (Expte. Nro. 27.252). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.15.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray, Ávila, Cora, Stratta, Moreno, Zoff, diputados Kramer, Seyler, Castrillón y Cresto. Declarar de interés la 5ª edición de la Maratón Universitaria Micaela García, organizada por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a desarrollarse en la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 27.253). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.16.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Gallay, Maier, Rossi, Rastelli, López, diputadas Lena, Streitenberger, Vázquez, Taborda, Laner, Bentos, Romero y Pérez. Declarar de interés el evento solidario Desafiando Límites 326, organizado por el runner colonense Silvio Arlettaz, quien se ha propuesto el desafío de unir corriendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de Colón en la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.254). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.17.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Vázquez, Bentos, Pérez, Streitenberger, Taborda, Lena, Romero, diputados Rogel, Godein, Rossi, Aranda, Maier, Rastelli, López y Gallay. Declarar de interés el 150º aniversario de la Escuela Nro. 42 General Belgrano de la ciudad de Concordia, que fuera creada por ordenanza municipal el 8 de agosto de 1874. (Expte. Nro. 27.255). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.18.- Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Solicitar a los legisladores nacionales por la Provincia Entre Ríos que realicen las acciones necesarias para evitar la modificación de la Ley Nro. 19.550 de sociedades comerciales o cualquier otra ley que permita que las asociaciones civiles y los clubes deportivos sean convertidos en sociedades anónimas. (Expte. Nro. 27.256). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.19.- Proyecto de ley. Diputados Maier, Godein, López, Rastelli, Rossi, Aranda, diputadas Lena, Laner, Streitenberger, Pérez, Romero, Vázquez y Taborda. Crear una red de videovigilancia ciudadana que promueva la participación social a través de imágenes captadas por videocámaras de particulares, con el propósito de contribuir a la prevención y resolución de delitos, mejorar la seguridad pública y fomentar la colaboración entre la comunidad y las fuerzas de seguridad del Estado. (Expte. Nro. 27.260)

7.4.20.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Taborda, Vázquez, Romero, Lena, Pérez, Laner, diputados Rogel, Sarubi, Aranda, Rastelli, Maier, Gallay, López y Rossi. Declarar de interés legislativo el acto en conmemoración al atentado de la AMIA 30 Años Pidiendo Justicia, que se realizará en la Plaza 1º de Mayo de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.261). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.21.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Vázquez, Bentos, Lena, Streitenberger, Taborda, Pérez, diputados Rogel, Sarubi, Godein, Rossi, López, Gallay, Aranda y Rastelli. Declarar de interés el 140º aniversario de la sanción de la Ley Nro. 1.420 de educación común, laica, gratuita y obligatoria; promulgada el 8 de julio de 1884. (Expte. Nro. 27.262). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.22.- Proyecto de declaración. Diputados López, Rogel, Sarubi, Godein, Rastelli, Maier, Rossi, Gallay, Aranda, diputadas Romero, Vázquez, Taborda, Streitenberger, Lena, Pérez y Laner. Declarar de interés legislativo a las Jornadas Internacionales de Derecho de Familia, organizadas por la Sección Concordia del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y otros, a realizarse en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.263). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.23.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, Godein, Maier, Gallay, Aranda, Sarubi, diputadas Bentos, Lena, Streitenberger, Laner, Taborda y Romero. Declarar beneplácito al equipo y cuerpo técnico de básquet del Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Paraná, por haberse consagrado campeón del Torneo Apertura Néstor Picho Meglio 2024 de la Asociación Paranaense de Básquetbol. (Expte. Nro. 27.264). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.24.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la Jornada de Puertas Abiertas a realizarse en el marco del 86º aniversario de la Gendarmería Nacional Argentina en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.265). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.25.- Proyecto de declaración. Diputada Calleros Arrecous. Declarar de interés legislativo la Jornada de Capacitación Docente de Autismo, Intervención, Estrategias Educativas Favorecedoras. La Educación Inclusiva Hoy. Puentes entre Salud y Educación, organizado por la Asociación Santa Rita, la EPEI Nro.18 Santa Rita, la Cámara Argentina de Servicios de Apoyo a la Inclusión Educativa y el Centro Integral de Aprendizaje y Comunicación, a dictarse en el Centro de Convenciones de la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 27.266). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.26.- Proyecto de declaración. Diputadas Taborda, Vázquez, Lena, Streitenberger, Pérez, Laner, Bentos, Romero, diputados Godein, Gallay, Maier y Rossi. Declarar de interés legislativo el Manual Guardianes del Planeta: Un Viaje Hacia la Educación 360, elaborado por el movimiento ciudadano Hacemos Verde. (Expte. Nro. 27.267). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.27.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo el 175º aniversario del Colegio Superior del Uruguay Justo José de Urquiza, celebrado el 28 de julio de 2024, en la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 27.268). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.28.- Proyecto de ley. Diputados Rossi, Gallay, Godein, Maier, diputadas Lena, Streitenberger, Laner, Romero y Taborda. Declarar área natural protegida, en la modalidad Reserva de Usos Múltiples, el inmueble denominado El Potrero de Victoria, ubicado en la zona de quintas del Municipio de Victoria. (Expte. Nro. 27.269)

7.4.29.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Taborda, Vázquez, Lena, Streitenberger, Bentos, Laner, Romero, diputados Sarubi, López, Gallay, Maier y Rossi. Declarar de interés la 97º Exposición de Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Villaguay. (Expte. Nro. 27.270). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.30.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Taborda, Vázquez, Lena, Streitenberger, Bentos, Romero, Laner, diputados Gallay, Maier y Rossi. Declarar de interés el 110º aniversario

del Colegio Nro. 1 Domingo F. Sarmiento, de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.271). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.31.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Taborda, Vázquez, Streitenberger, Bentos, Romero, Laner, diputados Gallay, Maier, Rossi y Godein. Declarar de interés la reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, a realizarse en el Colegio Nro. 1 Domingo F. Sarmiento de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.272)

7.4.32.- Proyecto de declaración. Diputados Sarubi, Godein, Gallay, Maier, Rossi, diputadas Taborda, Vázquez, Lena, Streitenberger, Bentos, Romero, Laner y Pérez. Declarar de interés las XVII Jornadas Provinciales de Profesionales en Ciencias Económicas, organizadas por la Delegación Gualeguaychú del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 27.273). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.33.- Proyecto de declaración. Diputados López, Godein, Maier, Gallay, Rossi, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, Laner, Vázquez, Bentos y Romero. Declarar de interés legislativo la 9º ExpoMadera Entre Ríos 2024, organizada por el Ministerio de Desarrollo Económico de Entre Ríos, la Secretaría de Industria, Comercio y Minería y la representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a realizarse en la Casa de Entre Ríos en Buenos Aires y en el Centro de Convenciones de Concordia. (Expte. Nro. 27.274). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.34.- Proyecto de resolución. Diputada Salinas. Manifestar desacuerdo con el proceso electoral recientemente efectuado en la República Bolivariana de Venezuela, así como con los resultados obtenidos. (Expte. Nro. 27.275)

7.4.35.- Proyecto de resolución. Diputados Rogel, López, Godein, Rossi, diputadas Lena y Taborda. Rechazar y repudiar enérgicamente la decisión del Gobierno nacional de intervenir la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo. (Expte. Nro. 27.276). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.36.- Proyecto de declaración. Diputadas Taborda, Streitenberger, Lena, Vázquez, Romero, Pérez, diputados Gallay, Godein, Rossi, Sarubi y Aranda. Declarar de interés legislativo la 80º Expo Rural Federal: Ganadería, Industria y Comercio, organizada por la Sociedad Rural de Federal, que se llevará el predio Malvinas Argentinas, ubicado sobre la Ruta Provincial Nro. 12, en el acceso a Federal. (Expte. Nro. 27.277). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.37.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Romero, Streitenberger, Pérez, diputados Gallay, Rossi, Sarubi, Aranda y Godein. Declarar de interés legislativo el II Encuentro del Programa Primeras Metas (Modalidad Naciones Unidas), organizado por la Asociación Conciencia, que se llevará a cabo en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 27.278). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.38.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Romero, Streitenberger, Pérez, diputados Gallay, Godein, Rossi y Aranda. Declarar de interés legislativo XI Encuentro Regional del Programa Uniendo Metas (Modalidad Naciones Unidas), organizado por la Asociación Conciencia, que se llevará a cabo en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 27.279). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.39.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Romero, Streitenberger, Lena, Bentos, Pérez, diputados Godein, Sarubi, Gallay, Rossi y Aranda. Declarar de interés la participación de la atleta Trinidad Coppola Medina en los Juegos Paralímpicos París 2024. (Expte. Nro. 27.280). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.40.- Proyecto de declaración. Diputadas Cora, Stratta, Arrozogaray, Moreno, Ávila, diputados Kramer, Seyler y Bahillo. Declarar repudio a la visita organizada por el diputado nacional por Entre Ríos Beltrán Bedit junto a otros diputados de La Libertad Avanza a los represores Alfredo Astiz, Ricardo Cavallo y Raúl Guglielminetti, entre otros, al Penal Federal de Ezeiza. (Expte. Nro. 27.281). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.41.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo los encuentros corales organizados por la Dirección de Coro de la ciudad de Paraná, a desarrollarse en el Teatro Municipal 3 de Febrero, la Sala Mayo y la Catedral Nuestra Señora del Rosario, en la localidad de Paraná. (Expte. Nro. 27.282). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.42.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el libro Historias No Clínicas. Relatos del Hospital Escuela de Salud Mental, publicado por la Editorial La Hendija en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.283). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.43.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el evento artístico La Peña Litoral Mitá, organizado por la banda Litoral Mitá, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.284). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.44.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la Asociación Civil sin Fines de Lucro Guardia del Paraná. (Expte. Nro. 27.285). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.45.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la participación de los deportistas Nazareno Sasía y Luciano Vicentín en los Juegos Olímpicos de París 2024, representando a la Argentina en las disciplinas de lanzamiento de bala y vóley masculino, respectivamente. (Expte. Nro. 27.286). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.46.- Proyecto de ley. Diputada Cora. Establecer una campaña de concientización con el lema Apostar No Es Un Juego, destinada a entidades deportivas. (Expte. Nro. 27.287)

7.4.47.- Proyecto de resolución. Diputados Rossi, Godein, Rogel, Gallay, diputadas Taborda, Streitenberger, Lena y Vázquez. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional a cumplimentar la Ley Nro. 26.686, que dispone la emisión de una moneda con la imagen del Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza, en el marco de la conmemoración del aniversario de su creación. (Expte. Nro. 27.288). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.48.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Taborda, Streitenberger, Lena, Vázquez, Pérez, diputados Godein, Aranda, Gallay, Maier y Rossi. Declarar beneplácito por la participación de siete deportistas entrerrianos en los Juegos Paralímpicos de París 2024, haciendo entrega en sesión pública de un presente en reconcomiendo a los mismos. (Expte. Nro. 27.289). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.49.- Proyecto de declaración. Diputados Rastelli, Godein, Sarubi, Aranda, Gallay, Maier, diputadas Vázquez, Laner, Bentos, Taborda, Streitenberger y Lena. Declarar de interés el 40º aniversario de la creación del Municipio de Santa Ana, departamento Federación, a cumplirse el 26 de julio de 2024. (Expte. Nro. 27.290). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.50.- Proyecto de resolución. Diputados Rastelli y Godein. Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las áreas competentes, ponga en conocimiento de la Dirección Provincial de Vialidad la falta de mantenimiento y señalización horizontal de la Ruta Provincial Nro. 44, acceso a la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 27.291)

7.4.51.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Rossi, López, Godein, Maier, diputadas Taborda, Pérez, Lena, Streitenberger, Laner, Vázquez y Romero. Declarar de interés legislativo la Peña de Costa Grande y sus Escuelas, organizada por la Junta de Gobierno de Costa Grande, departamento Diamante. (Expte. Nro. 27.292). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.52.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés al Equipo Municipal de Accesibilidad en Lengua de Señas Argentinas del Municipio de Paraná, en el marco de su 8º aniversario a celebrarse el 8 de agosto de 2024. (Expte. Nro. 27.293). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.53.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Rossi, López, Godein, Maier, Rogel, diputadas Taborda, Pérez, Lena, Streitenberger, Vázquez y Romero. Declarar de interés legislativo las 72º Jornadas Anuales de la Asociación de Cirugía de Entre Ríos, a realizarse en el Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en la localidad de Diamante. (Expte. Nro. 27.294). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.54.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés el 172º aniversario de la primera inauguración del Teatro 3 de Febrero de la ciudad de Paraná, a celebrarse el 8 de agosto de 2024. (Expte. Nro. 27.295). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.55.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés legislativo el 36º aniversario de la creación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, mediante la Ley

Provincial Nro. 8.092, sancionada el 2 de agosto de 1988. (Expte. Nro. 27.296). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.56.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Taborda, Romero, Pérez, Lena, Vázquez, diputados Maier, Gallay, Rossi, López y Godein. Declarar de interés legislativo el proyecto pedagógico institucional Maratón Saludable, presentado por la Escuela Secundaria Nro. 55 Héroes de Malvinas de la ciudad de María Grande, como así también la 6º Maratón Saludable que se llevará a cabo en la mencionada localidad del departamento Paraná. (Expte. Nro. 27.297). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.57.- Proyecto de ley. Diputadas Romero, Laner, Lena, Vázquez, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Gallay, Godein, Rossi, López, Rogel y Rastelli. Instituir el día 17 de marzo de cada año como Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel. (Expte. Nro. 27.298)

7.4.58.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Streitenberger, Taborda, Vázquez, Bentos, Romero, diputados Gallay, Godein, Sarubi y Rossi. Declarar de interés el Encuentro de Sabores Tradicionales, organizado por la Fundación Cuidados Paliativos Concordia, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.299). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.59.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Bentos, Taborda, Romero, Vázquez, Streitenberger, diputados Gallay, Maier, Rossi, López y Godein. Declarar de interés el 1º Congreso Internacional de Ciencias Forenses, organizado por la Dirección de Criminalística de la Policía de Entre Ríos, que se desarrollará en el Centro Provincial de Convenciones, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.300). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.60.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, López, Gallay, Maier, Rastelli, Rossi, diputadas Taborda, Vázquez, Lena, Streitenberger, Pérez y Romero. Declarar de interés legislativo la realización de la Segunda Jornada Educativa para Pacientes con Enfermedades Reumáticas, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.301). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.61.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Bentos, Laner, Taborda, Streitenberger, Pérez, Romero, Lena, diputados Godein, Maier y Rossi. Declarar disconformidad en cuanto a la forma en que se llevó a cabo el proceso electoral y el resultado de las elecciones recientes en la República Bolivariana de Venezuela. (Expte. Nro. 27.302)

7.4.62.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, López, Gallay, Rossi, diputadas Vázquez, Taborda, Streitenberger, Lena y Romero. Declarar de interés legislativo la 6º Fiesta de las Aldeas, que se realizará en la localidad de Aldea Brasilera, departamento Diamante. (Expte. Nro. 27.303). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.63.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, López, Gallay, Rossi, Maier, Rastelli, diputadas Vázquez, Taborda, Streitenberger, Lena y Romero. Declarar de interés legislativo la celebración de los 120 años del Club Social de Gualeguay que se cumplieron en el año 2024. (Expte. Nro. 27.304). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.64.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Aranda, Gallay, Maier, Rastelli, Rossi, Rogel, diputadas Vázquez, Taborda, Streitenberger, Lena y Romero. Declarar de interés el Programa de Promoción de Derechos en Escuelas Secundarias. Herramientas de Abordaje Comunitario para la Prevención del Suicidio en las Adolescencias Mediante la Promoción de los Factores Resilientes, desarrollado por el Dirección de Promoción de Derechos del Municipio de Colón. (Expte. Nro. 27.305). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.65.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, López, Aranda, Gallay, Rastelli, Maier, Rossi, Rogel, diputadas Vázquez, Taborda, Streitenberger, Lena y Romero. Declarar de interés el 150º aniversario de la inauguración del primer edificio de la Escuela Nro. 1 Juan José Paso de la ciudad de Colón, a celebrarse el día 15 de agosto de 2024. (Expte. Nro. 27.306). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.66.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Sarubi, López, Aranda, Gallay, Maier, Rossi, diputadas Vázquez, Taborda, Streitenberger, Lena y Romero. Declarar de interés la 41º Exposición Rural Colón, Ganadera, Industrial, Comercial y Artesanal, a realizarse en el predio de la sede de la Sociedad Rural de Colón. (Expte. Nro. 27.307). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.67.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Sarubi, López, Maier, Rossi, diputadas Laner, Vázquez, Taborda, Streitenberger, Lena, y Romero. Declarar de interés la XV Competencia Nacional de Robótica, organizada por el Grupo de Robótica de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, que se realizará en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.308). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.68.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Taborda, Streitenberger, Lena, Vázquez, diputados López, Rossi y Rogel. Declarar profundo pesar por el fallecimiento del doctor Florencio Gilberto Aceñolaza y recordar su enorme trayectoria como docente e investigador. (Expte. Nro. 27.309). Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

7.4.69.- Pedido de informes. Diputadas Stratta, Moreno, Cora, Zoff, diputados Bahillo, Seyler y Kramer. Sobre la Ley Nro. 11.137 que declara la emergencia en materia educativa en el ámbito de la provincia de Entre Ríos hasta el 31 de diciembre de 2024, ejecución, mejoras del Programa Alfabetización, Lectura y Escritura Entre Ríos, obras de refacción, remodelación y ampliación de inmuebles, modalidad de contratación, grado de ejecución, entre otros. (Expte. Nro. 27.310)

7.4.70.- Proyecto de resolución. Diputados López, Gallay, Godein, Maier, Rossi, diputadas Lena, Streitenberger, Taborda, Pérez y Romero. Expresar preocupación por la falta de garantías legales e intentos de manipulación del resultado electoral en las elecciones nacionales del pasado domingo 28 de julio del presente año en la República Bolivariana de Venezuela. (Expte. Nro. 27.311)

7.4.71.- Pedido de informes. Diputadas Stratta, Cora, Moreno, Zoff, diputados Bahillo, Kramer y Seyler. Sobre la Ley Nro. 11.138 que declara el estado de emergencia pública, económica y financiera en materia de obras y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, hasta el 31 de diciembre de 2024, ejecución, detalle de revisión, rescisión o renegociación de contratos de obras y servicios públicos, suspensión de los plazos de obras, cancelación de certificados de obras, suspensiones de ejecuciones de sentencias judiciales y traba de medidas cautelares preventivas y/o ejecutivas, entre otros. (Expte. Nro. 27.312)

8.- Asuntos fuera de lista

8.1.- Proyecto de ley. Diputados Bahillo, Seyler, diputadas Stratta, Ávila y Moreno. Prohibir la transformación de las asociaciones deportivas en sociedades anónimas deportivas. (Expte. Nro. 27.313). Ingreso

8.2.- Proyecto de declaración. Diputados Hein, Sarubi, Maier, Godein, Rogel, Rossi, Rastelli, Aranda, Gallay, López, diputadas Taborda, Bentos, Romero, Streitenberger, Vázquez, Lena y Pérez. Declarar de interés legislativo el Ciclo de Conversatorios sobre la Reforma Política en Entre Ríos. Debates para los Nuevos Escenarios de la Democracia, organizado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a realizarse en las ciudades de Paraná, Concordia y Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 27.315). Ingreso. Moción de sobre tablas (14). Consideración (17). Sancionado (18)

9.- Homenajes. Moción de cuarto intermedio

–Al equipo técnico, dirigentes y jugadores de la primera división de básquet masculino del Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Paraná

10.- Cuarto intermedio

11.- Reanudación de la sesión

12.- Continuación de homenajes

–Conmemoración de la Revolución del Parque de 1890

–Conmemoración de la nacionalización del petróleo

–A María Eva Duarte de Perón

–Al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay

–A personas que contribuyeron a lograr la igualdad política

19.- Orden del Día Nro. 9. Carteles con la leyenda Las Malvinas Son Argentinas en todos los edificios escolares, existentes y a crearse en la provincia. Colocación. (Expte. Nro. 25.426). Consideración. Aprobado (20)

21.- Orden del Día Nro. 10. Señora Stella Maris Rébora –ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos–. Declaración. (Expte. Nro. 26.831). Consideración. Aprobado (22)

23.- Orden del Día Nro. 11. Reserva de Usos Múltiples Río de los Pájaros, en la ciudad de Colón, departamento Colón. Creación. (Expte. Nro. 26.903). Consideración. Aprobado (24)

- 25.- Orden del Día Nro. 12. Señor Marco Amadeo Egidio Tosi –ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos–. Declaración. (Expte. Nro. 26.819). Consideración. Aprobado (26)
- 27.- Orden del Día Nro. 13. 13 de marzo de cada año Día del Federalismo Entrerriano. Declaración. (Expte. Nro. 26.859). Consideración. Aprobado (28)
- 29.- Orden del Día Nro. 14. Señor Rómulo Acosta –ciudadano ilustre post mortem de la Provincia de Entre Ríos–. Declaración. (Expte. Nro. 27.010). Consideración. Aprobado (30)
- 31.- Orden del Día Nro. 15. Régimen de Fomento a la Actividad Cultural. Instauración. (Expte. Nro. 26.776). Consideración. Aprobado (32)

–En la ciudad de Paraná, a los 31 días del mes de julio de 2024, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.15, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Buenos días señores diputados, señoras diputadas y público presente, les deseo una muy buena mañana a todos y que tengamos una excelente sesión, invito a los señores y señoras diputadas a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar su asistencia a través del sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señoras y señores diputados sírvanse presionar el botón “habilitar banca” dispuesto en sus pantallas táctiles para constatar el número de presentes.

–Se habilitan las pantallas a los legisladores para registrar su presencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, la presencia de 32 señoras y señores diputados.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 32 señoras y señores diputados, queda abierta la 10ª sesión ordinaria del 145º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Solicito se justifique la inasistencia del señor diputado Cresto, que por razones personales no puede estar presente hoy, como asimismo de la señora diputada Arrozgaray.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se tomará debida nota de la justificación de las inasistencias.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito al señor diputado Lénico Aranda a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Mariel Ávila a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

5
ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 9ª sesión ordinaria del 145º Período Legislativo, realizada el día 3 de julio de 2024.

–Se prueba una moción del señor diputado Rogel en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

6
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 9ª sesión ordinaria, llevada a cabo el día 3 de julio de 2024.

Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

7
ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la señora diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, quedando las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras y señores diputados que requieran copia y que al resto de los expedientes se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes asuntos que solicito queden reservados en Secretaría: de los Dictámenes de comisión, el Expediente Nro. 27.167; de los proyectos de declaración presentados por las señoras y señores diputados: expedientes números 27.240, del diputado Aranda; el 27.241, del diputado Rossi; el 27.246, del diputado Sarubi; el 27.247, del diputado Gallay; el 27.248 de mí autoría; 27.249, del diputado Gallay; el 27.250 de mí autoría; el 27.251, de la diputada Laner; el 27.252, del diputado Rossi; el 27.254, del diputado Godein; el 27.255, de la diputada Laner; el 27.261, de la diputada Streitenberger; el 27.262, de la diputada Romero; el 27.263, del diputado López; el 27.264, del diputado Rossi; el 27.265, del diputado Fleitas; el 27.266, de la diputada Calleros; el 27.267, de la diputada Taborda; el 27.268, del diputado Fleitas; los números 27.270 y 27.271, de la diputada Pérez; el 27.263, del diputado Sarubi; el 27.274, del diputado López; el 27.277, de la diputada Taborda; los números 27.278 y 27.279, de mí autoría; el 27.280, de la diputada Vázquez; el 27.289, de la diputada Romero; el 27.290 del diputado Rastelli; los números 27.292 y 27.294, del diputado Aranda; el 27.297, de la diputada Streitenberger; los números 27.299 y 27.300, de la diputada Laner; los números 27.301, 27.303 y 27.304, del diputado Aranda; los números 27.305, 27.306 y 27.307, del diputado Godein, el 27.308, del diputado Gallay y el 27.309, de la diputada Romero. Que también sean reservados en Secretaría los proyectos de resolución expedientes números 27.245, de mí autoría; 27.276, del diputado Rogel y 27.288, del diputado Rossi; y que los pedidos de informes que cuentan con las firmas reglamentarias, sean comunicados al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse, por favor, levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se procederá respecto a los asuntos entrados conforme a lo aprobado.

Tiene la palabra la señora diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Solicito que sean reservados en Secretaría los siguientes expedientes: los números 27.243 y 27.244, proyectos de declaración presentados por el diputado Cresto; el 27.253, de la diputada Arrozogaray; los expedientes números 27.281, 27.282, 27.283, 27.284, 27.285 y 27.286, de la diputada Cora; los números 27.293, 27.295 y 27.296, de la diputada Zoff; el 27.256, de resolución, presentado por el diputado Cresto; como asimismo solicito que los pedidos de informes, expedientes números 27.310 y 27.312, que cuentan con las firmas correspondientes, sean remitidos a las áreas pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de la diputada Stratta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse, por favor, levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a lo aprobado.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

7.1

COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en contestación a la Resolución Nro. 9 de esta Cámara mediante la que se solicita la intervención sobre la precaria situación de los empleados contratados del Parque Nacional El Palmar y Parque Nacional Pre Delta - Islas del Ibicuy. (Expte. Adm. Nro. 1.166)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 26.905)

7.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en contestación a la Resolución Nro. 2 de esta Cámara referida al mal funcionamiento y disposición de los cajeros automáticos del Banco de Entra Ríos SA en las ciudades de Federación y San José de Feliciano. (Expte. Adm. Nro. 1.674)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 26.789)

7.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en contestación a la Resolución Nro. 18 de esta Cámara por la que se solicita la continuidad presupuestaria del Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena para la provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 920)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 26.993)

7.1.4.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en contestación al pedido de informes sobre el beneficio de gratuidad en la prestación eléctrica otorgado por la Ley Provincial Nro. 10.789 de electrodependientes. (Expte. Adm. Nro. 1.728)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 26.994)

7.1.5.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en referencia a la designación del señor Miguel Alejandro Cattani por la minoría en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande. (Expte. Adm. Nro. 952)

7.1.6.- Comunicación y Archivo de la Gobernación remite Resolución Nro. 20 del 10/06/2024 por la que se aprueba el régimen para notificación por correo electrónico. (Expte. Adm. Nro. 1.560)

7.1.7.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.576 del 24/06/2024, referido a los incrementos en los aportes y contribuciones alcanzados por la Ley Nro. 8.732 y leyes especiales. (Expte. Adm. Nro. 1.561)

7.1.8.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Ley Nro. 11.145 por la que se acepta la donación de un inmueble ubicado en el Municipio de Aranguren, departamento Nogoyá, con destino a la construcción del nuevo edificio del Centro de Salud Gobernador Eduardo Laurencena. (Expte. Adm. Nro. 1.614)

7.1.9.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble propiedad del señor Norberto Pedro Cornaló, ubicado en departamento Federación, distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, con destino exclusivo a realizar un playón deportivo para la Escuela Secundaria Nro. 18 Pedro Cornaló, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.685)

7.1.10.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Ley Nro. 11.146 por la que se modifica la Ley Nro. 10.412, Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Entre Ríos, en lo referente a la adecuación de formas de nombrar inclusivas no sexistas. (Expte. Adm. Nro. 1.690)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.1.11.- La Presidencia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, comunica el archivo, de conformidad con lo establecido por Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los siguientes proyectos: Exptes. Nros.: 24.017, 24.026, 24.042, 24.078, 24.125, 24.166, 24.203, 24.217, 24.233, 24.314, 24.445, 24.537, 24.618, 24.619, 24.079, 24.152, 24.159, 24.240, 24.308, 24.338, 24.339 y 24.691. (Expte. Adm. Nro. 1.700)

–Al Archivo.

7.1.12.- La Cámara de Senadores comunica que en sesión del 23/07/2024 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se autoriza a donar a favor del Municipio de Gualaguay un inmueble de su propiedad. (Expte. Adm. Nro. 1.701)

–Quedan enterados los señores diputados.

7.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Educación, Ciencia y Tecnología:

7.2.1.- Proyecto de ley. Crear el Programa Provincial de Educación Financiera para Mujeres en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.127)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

7.2.2.- Proyecto de ley. Declarar patrimonio histórico provincial al Colegio Nacional de Paraná “Colegio Nro. 1 Domingo Faustino Sarmiento”, ubicado en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.029)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

7.2.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Nro. 7.896, Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en lo referente a la derogación de la incompatibilidad del ejercicio de las profesiones de doctor en Ciencias Económicas, contador público, licenciado en Economía, licenciado en Administración, actuarios y sus equivalentes, con cualquier otra profesión liberal. (Expte. Nro. 27.167)

7.3
PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO
7.3.1
MENSAJE Y PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 27.257)

A la Honorable Legislatura:

El presente proyecto es remitido a esa Honorable Legislatura, con un doble objetivo: en primer lugar, formular la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), creado por Ley Nacional Nro. 27.742. En segundo término, se pretende instaurar un Régimen de Incentivo para Nuevas Inversiones (RINI), de orden provincial, creado a partir de los beneficios establecidos en la Ley Nro. 11.071 de promoción y desarrollo industrial, con más los que se incorporan en el presente, y que pasan a integrar un único régimen bajo esta denominación.

En relación al primer punto, es pertinente apuntar que recientemente, la Ley Nacional Nro. 27.742 (Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos), en su título "VII" (Artículos 164° al 228°), creó el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) mediante el cual se establecen diversos incentivos fiscales para atraer grandes inversiones al país, otorgándoles un marco de seguridad jurídica y estabilidad.

El referido RIGI, estableció incentivos, certidumbre, seguridad jurídica y un sistema eficiente de protección de derechos adquiridos para "titulares de un único proyecto" de inversiones que superen los doscientos millones de dólares estadounidenses (USD 200.000.000); fijando un plazo de adhesión que se extiende durante los dos años a partir de la sanción de la Ley Bases, prorrogable por un año por el Poder Ejecutivo nacional.

El RIGI tiene por finalidad incentivar "Grandes Inversiones", nacionales y extranjeras, en nuestro territorio nacional, a fin de garantizar la prosperidad del país; promover el desarrollo económico; desarrollar y fortalecer la competitividad de los diversos sectores económicos; incrementar las exportaciones de mercaderías y servicios al exterior comprendidas en las actividades desarrolladas en el RIGI; favorecer la creación de empleo; generar de inmediato condiciones de previsibilidad y estabilidad para las grandes inversiones previstas en el RIGI y condiciones competitivas en la República Argentina para atraer inversiones y que las mismas se concreten mediante el adelantamiento temporal de las soluciones macroeconómicas de inversión sin las cuales determinadas industrias no podrían desarrollarse; crear para las "Grandes Inversiones" que cumplan con los requisitos del RIGI, un régimen que otorgue certidumbre, seguridad jurídica y protección especial para el caso de eventuales desviaciones y/o incumplimiento por parte de la Administración Pública y el Estado al RIGI; fomentar el desarrollo coordinado de las competencias entre el Estado nacional, las provincias y las respectivas autoridades de aplicación en materia de recursos naturales; y fomentar el desarrollo de las cadenas de producción locales asociadas a los proyectos de inversión comprendidos por el RIGI.

El régimen referido, prevé distintos beneficios para los proyectos que califiquen en el marco establecido, entre los que se destacan los incentivos fiscales, aduaneros y cambiarios durante treinta años, con la finalidad de desarrollar y fortalecer la competitividad de ciertos sectores económicos, incrementar las exportaciones de mercaderías y servicios al exterior, generar empleo, entre otros fines significativos.

Nuestra provincia, por su localización, recursos, condiciones geográficas e infraestructura, formación de sus recursos humanos y ubicación estratégica, puede resultar un destino sumamente relevante para las grandes inversiones en los más variados sectores.

Compartiendo en términos generales los lineamientos que fundamentan la creación del RIGI, resulta oportuno y conveniente adherir al mismo, en el entendimiento de que las inversiones que éste promueve, dependen de un marco de seguridad jurídica que los posibles inversores ponderarán, no solo en el esquema nacional, sino también en las distintas jurisdicciones con potestad de gravar o ejercer algún tipo de injerencia sobre las actividades objeto de incentivo.

Resulta en este sentido necesario asegurar un marco provincial igualmente estable y seguro para el potencial inversor, a efectos de que las inversiones que se proyecten realizar en nuestro país, se radiquen y ejecuten en el territorio provincial, impactando de esta manera en la creación de empleo, en el desarrollo y la generación de recursos para nuestra población.

Por otra parte, corresponde señalar que en nuestra provincia rige la Ley Nro. 11.071 conocida como Ley de Promoción y Desarrollo Industrial, que establece ciertos beneficios para nuevas inversiones industriales que se radiquen en la provincia o incrementen las existentes.

A través del presente proyecto, se pretende crear un Régimen de Incentivo a las Nuevas Inversiones, comprensivo de los beneficios previstos en Ley Nro. 11.071, pero con la particularidad de que éstos se amplían en su contenido y, además, se hacen extensivos a otros sectores.

En esa línea el presente proyecto tiene por finalidad la creación de dicho régimen, determinando el marco regulatorio adecuado mediante el cual se fomente y facilite la atracción de nuevas inversiones hacia nuestra provincia, reconociendo los beneficios estratégicos que tales inversiones pueden aportar.

Los principales objetivos que se persiguen con la implementación del citado régimen tienen que ver con el fomento del desarrollo integral y armónico de la economía provincial, lo que generará un adecuado impulso del desarrollo económico y el fortalecimiento de la competitividad regional.

Asimismo, se pretende promover con él las nuevas inversiones que apunten a transformar el perfil productivo de la provincia, mediante la creación de valor agregado en origen y la generación de puestos de trabajo en el sector privado, que evite la “expulsión” de muchos entrerrianos que deben ir a buscar empleo en otras provincias. Todo ello en un marco de uso sustentable de los recursos naturales y plena conservación y preservación del medio ambiente.

También se promueve la incorporación de proveedores locales en los proyectos vinculados a las nuevas inversiones y el incremento de capacidades para la exportación e internacionalización de las empresas, estimulando el desarrollo e incorporación de tecnología en la industria con el objetivo de modernizar el sistema productivo de la provincia, tornándolo altamente competitivo.

Al respecto, cabe puntualizar que en el complejo contexto económico y social actualmente vigente, la implementación de este régimen representa una oportunidad única a partir de lo cual se podrá transformar positivamente nuestra economía provincial, ello por cuanto al centrarnos en transformar el perfil productivo de la provincia, en la mejora de la competitividad regional y generación de nuevos puestos de trabajo, sentamos las bases para un crecimiento económico inclusivo y sostenible en el tiempo.

En efecto, un régimen de incentivos bien diseñado, contribuye al establecimiento de un entorno más estable y predecible, lo que fortalece la seguridad jurídica y hace que la provincia sea un destino más atractivo para grandes inversiones.

Es importante señalar en este sentido, que con el régimen para nuevas inversiones (RINI) que aquí se propone, se fortalecerá nuestra posición en el mercado nacional e internacional, posibilitando un mejor futuro para los entrerrianos.

Por los motivos expuestos, remito el presente proyecto esperando contar con el acompañamiento de los señores legisladores.

ALUANI – TRONCOSO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES

ARTÍCULO 1º.- Adhesión. Adhiérase la Provincia de Entre Ríos al “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones” (RIGI), en los términos y con los alcances establecidos en el Título VII (Artículos 164º al 228º) de la Ley Nacional Nro. 27.742.

ARTÍCULO 2º.- Extensión. Las empresas adheridas al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) según la Ley Nacional Nro. 27.742, gozarán en la provincia de Entre Ríos de las exenciones fiscales y demás beneficios que se establecen para el régimen que se crea en el título siguiente, sujeto a los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

TÍTULO II

RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA NUEVAS INVERSIONES

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 3º.- Creación. Créase el “Régimen de Incentivo a las Nuevas Inversiones” (RINI) en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, que se registrará por la presente ley, su decreto reglamentario y demás normativa que, en consecuencia, dicte la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º.- Beneficios y objetivos. El régimen creado en el artículo anterior se compone de los beneficios establecidos por la Ley Nro. 11.071 y los que se contemplan en la presente ley, teniendo como objetivos favorecer la radicación de nuevas inversiones en el territorio provincial, reactivar la actividad productiva y ampliar los beneficios contemplados en la citada ley de promoción y desarrollo industrial.

CAPÍTULO II

Beneficiarios

ARTÍCULO 5º.- Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios del presente régimen todas las personas humanas y jurídicas del sector industrial, transporte de carga vinculado con la actividad industrial, turismo e industria cultural que realicen nuevas inversiones, ya sea en la instalación de una nueva unidad productiva o en la ampliación de una ya existente.

El Poder Ejecutivo provincial determinará las actividades de los sectores referidos que pueden ser enmarcadas en el presente régimen, como así también podrá incorporar otros sectores de la economía provincial que considere pertinente promover, atendiendo a la planificación estratégica que implemente.

CAPÍTULO III

Beneficios en Particular

ARTÍCULO 6º.- Beneficios. Los beneficiarios del RINI podrán acceder a todos los beneficios establecidos en la Ley Nro. 11.071 de promoción y desarrollo industrial, como así también a las exenciones establecidas en los siguientes tributos provinciales:

1. Sellos: la exención prevista será del cien por ciento (100%) sobre los actos, contratos y operaciones vinculados a la construcción o montaje de las instalaciones productivas y relacionadas con el alta, desarrollo e incremento de las unidades productivas.

2. Tasas retributivas de servicios: la exención prevista será del cien por ciento (100%) sobre los trámites administrativos relacionados con la puesta en marcha del proyecto, como por ejemplo, tasa de constitución y tasa de inscripción de sociedades, las correspondiente por inscripción en la Secretaría de Trabajo y en el Instituto de Control Bromatológico, o las dependencias que en el futuro las reemplacen, y cualquier otra tramitación requerida a tal fin.

ARTÍCULO 7º.- Exclusión de regímenes de retención y percepción. Los beneficiarios del presente régimen quedarán excluidos de los regímenes de retención y percepción por el plazo que duren los beneficios del artículo precedente. En el caso que la actividad de mayores ingresos no corresponda a las operaciones vinculadas al proyecto, el plazo de exclusión será de tres (3) años.

ARTÍCULO 8º.- Ventanilla única. Los interesados en acceder al presente régimen podrán disponer de un trámite rápido que permitirá cumplimentar la inscripción en los organismos de control provincial: Secretaría de Trabajo, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, Dirección de Industrias y Parques Industriales, Administradora Tributaria de Entre Ríos, Instituto Provincial de Control Bromatológico, Secretaría de Ambiente y el área que corresponda en función de las características del proyecto.

El Poder Ejecutivo dictará la normativa correspondiente a los fines de simplificar las tramitaciones necesarias para lograr el cometido referido.

Se invita a los municipios a adherirse y adoptar las medidas tendientes a agilizar los trámites de inscripción y habilitación municipal que deban cumplimentar los beneficiarios del presente régimen.

ARTÍCULO 9º.- Otros beneficios. Los beneficiarios del presente régimen podrán acceder, además, a los siguientes beneficios, de conformidad a las condiciones que se establezcan en la reglamentación que se dicte:

1. Acceso a las garantías del Fondo de Garantías Entre Ríos (FOGAER).

2. Prioridad en las contrataciones del Estado.

3. Acompañamiento en la capacitación de personal.

4. Bonificación en la tasa de préstamos, en líneas de crédito que promueva el Gobierno provincial con destino a los sectores productivos.

CAPÍTULO IV

Vigencia

ARTÍCULO 10º.- Vigencia. Las exenciones otorgadas por el presente régimen, ya sean las contempladas en esta ley o las previstas en la Ley Nro. 11.071, se extenderán por un plazo de quince (15) años, contados a partir del primer día hábil siguiente al del acto administrativo que establece el beneficio, salvo disposición expresa en contrario en cuanto al inicio del cómputo.

ARTÍCULO 11º.- Prórroga. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por cinco (5) años más el plazo referido en el artículo anterior.

CAPÍTULO V

Cesión

ARTÍCULO 12º.- Cesión. Los beneficios que se otorgan por el presente régimen, no pueden ser cedidos, excepto en casos de transferencia de la empresa beneficiaria, cuando exista continuidad en el proyecto productivo que los motivara y se cumplieren los requisitos exigidos en esta norma, previa aprobación de la autoridad de aplicación, en cuyo caso aquellos continuarán durante el plazo de vigencia pendiente.

CAPÍTULO VI

Proveedores Locales

ARTÍCULO 13º.- Desarrollo de proveedores locales. Las personas humanas o jurídicas, radicados en la provincia de Entre Ríos, fabricantes proveedoras de bienes de capital, materia prima, servicios de tecnología 4.0 y mejora de gestión a proyectos promocionados por este régimen, que les corresponda tributar por las operaciones que realicen con los beneficiarios del Régimen, recibirán un certificado por el mismo monto del tributo generado en la operación. Dicho certificado será transferible y podrá ser utilizado, durante 3 (tres) años siguientes a partir de su obtención, en algunas de las siguientes circunstancias:

- a) En los procesos licitatorios de la Provincia según la reglamentación;
- b) En el pago de las tasas retributivas de servicios.

La normativa reglamentaria establecerá los requisitos, condiciones de acceso y aplicación o utilización del certificado.

CAPÍTULO VII

Requisitos de Acceso, Solicitud e Incumplimientos

ARTÍCULO 14º.- Remisión legislativa. En todo lo referido a los requisitos de acceso al Régimen –ya sea para nuevas unidades productivas o ampliación de las existentes–, al procedimiento de solicitud de los beneficios y al incumplimiento de los compromisos asumidos, serán de aplicación, en la medida que resulten compatibles, las disposiciones que, al respecto, contiene la Ley Nro. 11.071.

La autoridad de aplicación deberá expedirse, en cada caso, sobre el cumplimiento de los requisitos de acceso al régimen que por la presente ley se crea.

ARTÍCULO 15º.- Allanamiento. Para acceder al presente régimen, los interesados que tuvieran reclamo administrativo en trámite o proceso judicial en curso de carácter fiscal contra la Provincia de Entre Ríos, deberán, en forma previa, allanarse expresa e incondicionalmente a la pretensión estatal y renunciar a toda acción y derecho invocado o que pudieran invocar en tales procesos, incluido el de repetición.

CAPÍTULO VIII

Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 16º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Económico (o el organismo que en el futuro lo reemplace en sus funciones), que la ejecutará por sí o a través de sus dependencias o reparticiones especializadas, conforme lo establecido por la reglamentación.

ARTÍCULO 17º.- Difusión. Es función de la autoridad de aplicación, instrumentar un sistema de difusión permanente sobre los beneficios y condiciones de acceso al régimen de promoción que la presente ley establece, con especial énfasis en los diversos sectores productivos y municipios de la provincia.

ARTÍCULO 18º.- Coordinación. La autoridad de aplicación será la encargada de la articulación entre las áreas involucradas en el presente régimen a los fines de coordinar las acciones que tiendan a una desburocratización de los trámites, al cumplimiento de los fines del régimen y a dotar de un fácil acceso a los beneficios.

CAPÍTULO IX

Disposiciones Complementarias

ARTÍCULO 19º.- Compatibilidad. Salvo disposición expresa en contrario, la obtención de cualquiera de los beneficios previstos en el presente régimen no impide ni será incompatible con la percepción de otros beneficios nacionales, provinciales o municipales.

ARTÍCULO 20º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo provincial dictará toda norma complementaria y aclaratoria del presente régimen y podrá determinar los requisitos y documentos necesarios para instrumentar el proyecto productivo, así como el procedimiento formal que deben cumplimentar los beneficiarios para acceder al régimen de la presente ley y a establecer, en todos los casos, plazos explícitamente definidos y perentorios de actuación, aplicándose de manera supletoria las disposiciones de la Ley Nro. 7.060 de procedimientos administrativos de la Provincia de Entre Ríos, o la que en el futuro la sustituya.

ARTÍCULO 21º.- Municipios. Se invita a los municipios y comunas de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente ley, otorgando las exenciones tributarias pertinentes en sus respectivas jurisdicciones y conforme a su esfera de competencias.

ARTÍCULO 22º.- De forma.

Alicia G. Aluani – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.3.2

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.258)

A la Honorable Legislatura:

Recientemente, fue publicada la Ley Nro. 27.743 denominada “Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes” que establece en su Título II (Artículos 18º al 44º) un régimen de regularización de activos, disponiendo –puntualmente en el Artículo 42º– la invitación a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a dicho régimen, a fin de adoptar medidas tendientes a liberar los impuestos y tasas locales que los declarantes hayan omitido ingresar en sus respectivas jurisdicciones.

Compartiendo la Provincia de Entre Ríos los lineamientos conceptuales generales que fundamentan la creación del régimen referenciado, considera oportuno y necesario adherir en el orden local a la Ley Nacional Nro. 27.743, de modo tal que los sujetos que declaren de manera voluntaria la tenencia de moneda nacional, extranjera, muebles, inmuebles y demás bienes o activos en el país y en el exterior, en las condiciones previstas en el Título II de la citada ley y sus normas reglamentarias, accediendo a los beneficios dispuestos en ellas, queden exceptuados del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y cuanto otro impuesto provincial correspondiera según el caso, por los ingresos y bienes que hubieran omitido declarar, en las condiciones que se establecen, todo ello por los períodos fiscales no prescriptos a la fecha de publicación de la referida ley y hasta la fecha establecida en el Artículo 24.4º de la citada norma.

Asimismo y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 34º de la Ley 27.743, en el que se disponen los “Efectos de la regularización”, estableciendo en el Inciso b) que los sujetos que adhieran al régimen “...quedarán liberados de toda acción civil y por delitos tributarios, cambiarios, aduaneros e infracciones administrativas que pudieran corresponder por el incumplimiento de las obligaciones vinculadas o que tuvieran origen ...” en la exteriorización de activos, se entiende conveniente establecer que en el orden local, quedarán igualmente liberados de las multas y demás sanciones que pudieren corresponder en virtud de las disposiciones del Código Fiscal (TO 2022) y sus modificatorias, con respecto a las tenencias exteriorizadas.

Finalmente, en la misma línea dispuesta a nivel nacional, corresponde invitar a los municipios de la Provincia a adherir al régimen de regularización de activos contemplado en la presente ley, adoptando medidas tendientes a liberar las tasas locales que los declarantes hayan omitido ingresar en sus respectivas jurisdicciones.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores el acompañamiento al presente proyecto de ley.

ALUANI – TRONCOSO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos al Título II, Artículos 18º a 44º, de la Ley Nacional Nro. 27.743, estableciendo que los sujetos que declaren de manera voluntaria la tenencia de moneda nacional, extranjera, muebles, inmuebles y demás bienes o activos en el país y en el exterior, en las condiciones previstas en el Título II de la citada ley y sus normas reglamentarias, accediendo a los beneficios dispuestos en ellas y en tanto no se verifique el decaimiento de los mismos, quedarán exceptuados del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y cuanto otro impuesto provincial correspondiera según el caso, por los ingresos y bienes que hubieran omitido declarar, en las condiciones que se establecen, por los períodos fiscales no prescriptos a la fecha de publicación de la referida ley y hasta la fecha establecida en el Artículo 24.4º de la citada norma.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de que proceda el beneficio dispuesto en el artículo precedente, los sujetos deberán presentar en la Administradora Tributaria de Entre Ríos, los antecedentes y/o formalidades exigidas a nivel nacional para perfeccionar la declaración jurada de regularización prevista en el Título II de la citada Ley Nro. 27.743 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 3º.- La excepción de pago en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Artículo 1º de la presente, procederá sobre el monto bruto de las operaciones que originaron los fondos con los que el bien regularizado fue adquirido o de los fondos en efectivo que sean regularizados, conforme a los términos del Apartado 2 del Inciso c) del Artículo 34º de la Ley Nro. 27.743 para el Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 4º.- Los sujetos a los que hace referencia el Artículo 1º de la presente ley, gozarán de los beneficios dispuestos en el Inciso b) del primer párrafo del Artículo 34º de la Ley Nro. 27.743 quedando, en consecuencia, liberados de toda acción civil y por los delitos de la ley penal tributaria y demás sanciones e infracciones que pudieran corresponder por el incumplimiento de las obligaciones vinculadas o que tuvieran origen en los bienes y tenencias que se declaren en el marco del Título II de la ley citada y, asimismo, quedarán liberados de las multas y demás sanciones que pudieren corresponder en virtud de las disposiciones del Código Fiscal (TO 2022) y sus modificatorias, con respecto a las tenencias exteriorizadas.

ARTÍCULO 5º.- Cuando los sujetos a los que hace referencia el Artículo 1º, no den cumplimiento a los requisitos y/o formalidades previstos en la Ley Nro. 27.743 y sus normas reglamentarias, quedarán privados de la totalidad de los beneficios que esta norma establece.

ARTÍCULO 6º.- Facúltase a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a dictar las normas reglamentarias necesarias para la instrumentación de lo indicado en los artículos establecidos en el Título II de la Ley Nro. 27.743.

ARTÍCULO 7º.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir al régimen de regularización de activos contemplado en la presente ley, adoptando medidas tendientes a liberar las tasas locales que los declarantes hayan omitido ingresar en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, etcétera.

Alicia G. Aluani – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.3.3**MENSAJE Y PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.259)

A la Honorable Legislatura:

Mediante la presente iniciativa de ley se propicia una modificación en la Ley 10.746 a través de la cual se ha reglamentado el instituto del juicio por jurados en la Provincia de Entre Ríos, norma que fuera sancionada en fecha 05/11/2019 y publicada el día 02/12/2019.

Transcurrido algunos años de su puesta en vigencia se advierte la necesidad de propiciar una reforma legislativa vinculada concretamente con el abanico de figuras delictivas que se encuentran comprendidas por este procedimiento de enjuiciamiento, ya que conforme la redacción actual de la norma quedan comprendidas en la competencia del juicio por jurados, números delitos, tales como, la tentativa de homicidios agravados, homicidios agravados,

abusos sexuales gravemente ultrajantes y con acceso carnal agravados, privación ilegítima de la libertad en el que se causare la muerte de la persona.

La amplitud de la norma ha generado una demora significativa en la realización de los juicios, conforme se desprende de los informes que han realizados las distintas áreas del Poder Judicial provincial –que adjunto se acompaña al presente(*)– actualmente con agenda 2024 agotada y 2025 completándose. Asimismo, existen también una gran cantidad de causas que deberían esperar la celebración del juicio por jurados, ya que hay varias remisiones a juicio hechas por los fiscales que ni siquiera tienen la audiencia de admisión de evidencias por no tener capacidad para celebrarlo, lo cual acrecienta la problemática.

Vale recordar que la Constitución nacional, previó ya desde su redacción original que “El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, y el establecimiento del juicio por jurados” (Artículo 24 CN). Por su parte, la Constitución provincial en su Artículo 122 Inciso 23º indica que corresponde al órgano legislativo “Dictar las leyes de organización y de procedimientos de los tribunales ordinarios y la del juicio por jurados”. Esas cláusulas dan marco supra legal al instituto del juicio por jurados y hacen que su consideración sea ineludible.

El mandato constitucional, a pesar de haber sido claro desde los albores de la organización nacional, recién se vio plasmado en normas infraconstitucionales en los últimos años. La propia Corte Suprema de Justicia, al tener que expedirse sobre la reglamentación del instituto en normas provinciales, destacó que “el juicio por jurados expresa –en esencia– el derecho a juzgar en cabeza del pueblo, por considerarlo el sujeto jurídico más apto para ponderar la criminalidad de las acciones u omisiones del prójimo”, agregando que “se considera al veredicto como una conclusión que se asume luego de transitar un proceso deliberativo forjado por una pluralidad de opiniones que expresan apreciaciones en las que se congregan la multiplicidad de género, edades, oficios, experiencias de vida, etcétera.”¹

Es dable recordar que, en el referido precedente, el máximo tribunal nacional también puntualizó que “las distintas regulaciones procesales dentro de las respectivas jurisdicciones de la Nación y las provincias son consecuencia directa del sistema federal adoptado por la Constitución nacional...”². En ese marco de apreciación provincial constitucionalmente reconocido, Entre Ríos ha diseñado normativamente la operatividad del sistema de juicios por jurados. De todas maneras, la novel reglamentación –al menos en Entre Ríos– debe ser contrastada con las particularidades que en la puesta en marcha y la práctica cotidiana se han suscitado.

En este sentido se advierte, ante todo, que el volumen de causas a la espera del veredicto de un jurado popular hace impracticable el cumplimiento de los estándares del plazo razonable de los procesos judiciales, según los criterios de la Corte Interamericana. Los casos en los que la República Argentina ha sido condenada en sede trasnacional imponen una solución que debe necesariamente plasmarse normativamente. La estructura local no puede abarcar operativamente el universo establecido en el Artículo 2º de la ley local vigente.

Finalmente, es dable tener presente el criterio del sistema interamericano de protección de derechos humanos, respecto a la aplicación del sistema de juicio por jurados a los casos de violencia sexual. En ese sentido, la Corte Interamericana ha impartido directrices que no pueden ser desoídas por los Estados. En el caso “Angulo Losada” ha generado una nueva perspectiva sobre este tema. Aquí la Corte celebró la reforma legal boliviana que eliminó el juicio por medio de jueces ciudadanos en casos de delitos sexuales, razón por la cual a través de la presente iniciativa de reforma se propicia la exclusión del juzgamiento de este tipo de delitos mediante juicio por jurado.

Tal como se ha señalado y para mejor ilustración de la situación que se plantea en la actualidad, adjunto al presente se acompaña información estadística elaborada por el Poder Judicial de la Provincia.(*).

Por los motivos expuestos, remito a esta Legislatura el presente proyecto esperando contar con el acompañamiento de los señores legisladores.

1. CSJN, “Canales, Mariano Eduardo y Otro S/Homicidio Agravado - Impugnación Extraordinaria”, sentencia del 2/5/2019, Consid. 19.

2. CSJN, “Canales...”, Consid. 18.

(*) Ver en expediente original

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley 10.746, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Competencia. Deberán ser obligatoriamente juzgados por jurados, junto con los delitos conexos que con ellos concurren, los delitos cuya pena máxima en abstracto sean de más de veinte (20) años de prisión o reclusión. En el caso de concurso de delitos, deberán ser obligatoriamente juzgados por jurados, cuando al menos uno de ellos tuviere prevista una pena máxima en abstracto de más de veinte (20) años de prisión o reclusión.

La integración con jurados es obligatoria e irrenunciable, sin perjuicio de que son admisibles las formas alternativas de resolución de los conflictos hasta la audiencia del Artículo 25º de la Ley 10.746.”.

ARTÍCULO 2º.- Entrada en vigencia. Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia en forma inmediata, aplicándose aún a las causas en trámite en las que no se hubiera celebrado la audiencia prevista en el Artículo 25º de la Ley 10.746, remitiéndose el proceso al juez de garantías que remitió a juicio, a fin de celebrar la audiencia de admisión de pruebas de acuerdo a las previsiones del Artículo 25º, Inciso c, y 26º de la Ley 10.746.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Alicia G. Aluani – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.4**PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS****7.4.1****PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.237)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese patrimonio inmaterial de la Provincia de Entre Ríos a la variedad lingüística, con base en los dialectos del alemán franco-renano, de Hesse y del Palatinado, hablado por los descendientes de los alemanes del Volga en el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º.- La variedad lingüística de los descendientes de los alemanes del Volga se reconocerá y protegerá como parte integral del patrimonio histórico y cultural de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a través de los organismos pertinentes, promoverá y apoyará actividades culturales, educativas y de investigación destinadas a preservar, promover y difundir la variedad lingüística de los descendientes de los alemanes del Volga.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Secretaría de Cultura y al Consejo General de Educación para que establezca mecanismos de cooperación con las comunidades de descendientes de los alemanes del Volga en Entre Ríos, así como con instituciones locales y provinciales, para el desarrollo de programas y proyectos destinados a la preservación y promoción de esta variedad lingüística de la colectividad de los alemanes del Volga y de aquellos que quieran aprenderla.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en un plazo máximo de 90 días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ÁVILA – ARROZOGARAY – STRATTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La historia de la provincia de Entre Ríos está marcada por la llegada de distintos grupos migratorios que contribuyeron a la construcción de su identidad cultural. Entre estos grupos se destacan los descendientes de los alemanes del Volga, cuya presencia en nuestro territorio ha dejado una huella profunda en la historia, la cultura y la sociedad entrerriana.

Razones de índole políticas, económicas, religiosas y distintos conflictos sumados a la Guerra de los Siete Años en el siglo XVIII, producen un clima inestable y emigratorio en vastos territorios del Sacro Imperio Romano Germánico. En este marco histórico, la zarina de todas las Rusias Catalina II, invitó a través de un manifiesto en 1763, a poblar vastos territorios a ambos márgenes del río Volga medio. Respondiendo al llamado, salen desde las regiones del Hesse, Palatinado, Renania, Württemberg, Sajonia, Baden y Norte de Baviera 30.000 migrantes, en busca de la tierra de paz y prosperidad para sus familias prometida por la zarina.

Los alemanes que migraron al Volga entre 1763 y 1766 provenían en su mayor parte de la región franco-renana, del Palatinado y de Hesse y se establecieron en 104 aldeas o colonias agrícolas madre, fundadas a ambas orillas del Bajo Volga. Los diferentes contingentes llevaron consigo las respectivas variedades lingüísticas habladas en sus regiones de origen, todas pertenecientes a la rama del alto alemán; y por lo general vivían en cada aldea grupos de un mismo origen geográfico. Con el correr del tiempo, estas variedades con ligeras diferencias llegaron a amalgamarse lentamente, sobre todo por la fundación de 66 aldeas hijas entre 1848 y 1867, donde ya no fue posible ubicar siempre personas de un mismo origen remoto. Asimismo, los casamientos "mixtos" de parejas de diferentes orígenes de tierras alemanas y de diversas aldeas del Volga también contribuyeron a amalgamar las variedades dialectales.

Los difíciles momentos iniciales y la dura estepa rusa, hicieron más fuerte su cohesión social y su solidaridad comunitaria, basada principalmente en la educación y religiosidad profunda. Con el espíritu emprendedor y la perseverancia, lograron desarrollarse en todos los ámbitos, conservando y creando una identidad cultural propia, siendo la lengua el vehículo de las transmisiones a lo largo de varios siglos.

La variedad lingüística de los alemanes del Volga (Wolgadeutsch) es básicamente franco-renano (Rheinfränkisch), con huellas de otras variedades lingüísticas. El Hessisch de la región del Hessen y el Pfälzisch de la región del Pfalz, prevalecieron fuertemente. Estas dos variedades, en las colonias del Volga, producen una mezcla o mixtura (Mischung), incorporando algunos términos eslavos. Y ya más tarde, en territorios entrerrianos, la incorporación de términos y giros hispánicos en Argentina.

En 1874, el zar Alejandro II, deponen los beneficios concedidos a las comunidades alemanas radicadas en la zona del Volga. Esta decisión y sus consecuencias influyen para que se genere una nueva migración, esta vez hacia "las Américas". En este contexto y a partir de un convenio firmado, por un grupo de adelantados, con el Gobierno argentino (representado por Nicolás Avellaneda) el 3 de septiembre 1877, este colectivo conocido como los alemanes del Volga, llegan al territorio entrerriano.

En el Volga, nunca hubo alfabetización en dialecto, sino solamente en alemán estándar en las escuelas y las iglesias, lo cual también vale para Argentina. Durante todo un siglo, los colonos usaban dos variedades idiomáticas para comunicarse: sus dialectos de origen en proceso de adaptación e integración entre ellos, que fue su lengua materna usada en la familia y en la comunicación social, siempre de transmisión oral; y el alemán estándar enseñado en las escuelas parroquiales católicas y evangélicas y de uso en la iglesia, para la lectura y las comunicaciones escritas. Esta situación se llama diglosia.

A la formación de una especie de dialecto común, por cierto, con una serie de variantes, se agregaron términos alemanes creados por los colonos para designar cosas que no existían en tierras alemanas al momento de la salida de allí o que resultaron desconocidas. Con el tiempo, también hubo algunas incorporaciones de términos rusos, que en parte fueron germanizados en cuanto a la pronunciación. El vocabulario general, la gramática y la sintaxis siempre siguieron siendo alemanes, lo cual vale también para los colonos establecidos en Argentina. Aquí se repitieron los fenómenos ya indicados para el Volga: una situación de diglosia (el dialecto para el hogar y el contacto social; el alemán estándar para la escuela, la iglesia, la lectura y las comunicaciones escritas); la creación de términos nuevos en el dialecto para cosas nuevas y también la incorporación de términos castellanos, germanizados unos e

incorporados intactos otros. El dominio del dialecto para el hogar y la vida social y el alemán estándar para la escuela y la iglesia ha sido un marcador de identidad étnico-cultural del colectivo. El dialecto ha contribuido considerablemente a la cohesión del colectivo alemán del Volga proporcionando un sentimiento de identidad. Sus hablantes se sentían miembro de una “familia” mayor porque hablaban la misma lengua.

En el marco de la historia migratoria de Argentina, los alemanes del Volga jugaron un papel significativo en la colonización y el desarrollo de la provincia de Entre Ríos. El 22 de noviembre de 1877 el gobernador Ramón Febre ofrece tierras y otros recursos al gobierno nacional de Nicolás Avellaneda, para la creación de la Colonia General Alvear (departamento Diamante) y recibir al primer contingente de unas 1.000 personas. Llegan en enero de 1878 a “Villa del Diamante” y son ubicados en la Chacra 100, centro de la Colonia General Alvear, actualmente a 2 kilómetros al este de Valle María.

Luego de zanjarse a favor de los alemanes del Volga la disputa con el Gobierno nacional respecto a la forma en la que se iban a establecer (los primeros querían vivir agrupados en aldeas y el plan original del gobierno es que vivieran dispersos), se fija como fecha común el 21 de julio de 1878 de establecimiento de las cinco primeras aldeas. Estas son conocidas como las Aldeas Madres: Valle María, San Francisco, Protestante, Spatzenkutter y Salto.

Muchos contingentes más fueron llegando, y sumado a las prolíferas familias, hicieron que pronto tuvieron que avanzar en la búsqueda de nuevas tierras por otros departamentos de la provincia. Se expandieron por toda ella, habiéndose establecidos en más de cincuenta aldeas, colonias y poblados junto a estaciones de trenes.

La llegada de los alemanes del Volga a Entre Ríos representó un capítulo importante en la historia de la provincia, marcado por el esfuerzo, la tenacidad y el espíritu de superación de estos inmigrantes. Estableciéndose en las fértiles tierras entrerrianas, estas familias cultivaron la tierra, fundaron pueblos y mantuvieron vivas sus tradiciones, incluido su idioma: una variedad lingüística del alemán que ha perdurado hasta nuestros días como un testimonio vivo de su legado cultural de identidad singular.

Por el uso activo acreciente del castellano en el contacto con el medio argentino, la escolarización en castellano, el servicio militar de los jóvenes, el cierre de las escuelas alemanas en 1945, el paso del alemán en las iglesias en las décadas del sesenta y setenta, la migración del campo a la ciudad, los matrimonios “mixtos”, la radio y la televisión, retrocedió primero el dominio del alemán estándar y luego mermó también la práctica del dialecto. Varias investigaciones académicas sobre el dialecto han mostrado que éste se halla en clara retracción y que es hablado cada vez más solo en el hogar y sobre todo por personas de la tercera edad. Ante esta situación, el rescate de la historia de la lengua y de lo que aún queda del dominio y la producción oral del dialecto constituye una tarea urgentísima, para lo cual será un enorme incentivo la patrimonialización del dialecto alemán del Volga de Entre Ríos.

Esta variedad lingüística, predecesora del alemán estandarizado actual con reglas fijas, y que es hablado por los descendientes de los alemanes del Volga en Entre Ríos es un tesoro lingüístico que refleja la riqueza y la diversidad de nuestra identidad cultural. El dialecto de los alemanes del Volga, “Das Wolgadeutsch”, no tiene reglas fijas, pero sí se rige por las normas generales germanas.

Es esencial destacar que la variedad lingüística de los descendientes de los alemanes del Volga no solo es un medio de comunicación, sino también una expresión de la identidad y la historia de una comunidad arraigada en nuestra tierra. Cada palabra, cada expresión, lleva consigo siglos de tradición, de experiencias comparadas y de vínculos familiares que se entrelazan con la historia misma de Entre Ríos.

La diversidad lingüística y cultural de nuestra provincia es un activo invaluable que merece ser protegido, promovido y compartido con el mundo entero. El presente proyecto de ley tiene como objetivo declarar a esta variedad lingüística hablado por los alemanes del Volga como patrimonio inmaterial de la Provincia de Entre Ríos, en concordancia con los principios constitucionales que garantizan la protección y promoción de la cultura en nuestra jurisdicción. La iniciativa se ajusta a los principios constitucionales de la Provincia, en particular aquellos que establecen el deber del Estado de promover y proteger la cultura como expresión de la identidad regional (Artículo 26). Esta declaración no solo es un acto simbólico, sino también un compromiso institucional de proteger y promover este legado cultural para las generaciones venideras.

En relación al sistema de las Naciones Unidas, importa destacar que el presente proyecto coincide con la posición y agenda de la UNESCO respecto de la preservación de los idiomas y las variedades lingüísticas, ya que este organismo reconoce a la diversidad lingüística como un componente esencial de la riqueza cultural de la humanidad. La UNESCO ha enfatizado repetidamente la importancia de proteger y revitalizar los idiomas en peligro de extinción, destacando que cada idioma perdido representa una pérdida irreparable para el patrimonio cultural mundial. Todas las lenguas son portadoras de una visión única del mundo, transmitiendo conocimientos, tradiciones y modos de vida específicos que han evolucionado a lo largo de generaciones y su pérdida implica la desaparición de formas singulares de interpretar la realidad y de relacionarse con el entorno.

Además, es importante resaltar el potencial que las identidades culturales tienen para el desarrollo del turismo cultural en nuestra provincia. El reconocimiento y la promoción de la variedad lingüística alemán de los alemanes del Volga, no solo enriquecerán la oferta turística de Entre Ríos, sino que también generarán oportunidades para el intercambio cultural, el diálogo intercultural y el enriquecimiento mutuo entre visitantes y comunidades locales. El turismo cultural, basado en la valoración y promoción del patrimonio cultural e histórico de una región, puede contribuir significativamente al desarrollo económico, social y cultural de Entre Ríos.

En última instancia, este proyecto de ley busca fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad cultural de los descendientes de los alemanes del Volga en nuestra provincia, así como promover el diálogo intercultural y el enriquecimiento mutuo entre todas las comunidades que conviven en Entre Ríos.

Es importante destacar que la redacción del presente proyecto y su fundamentación se gestó a través de un proceso participativo. Los referentes de las asociaciones que representan a los descendientes de los alemanes del Volga en diferentes localidades de la provincia, académicos y funcionarios de gobiernos locales participaron proponiendo ideas y difundiendo las iniciativas en sus comunidades, brindando como resultado un proyecto ampliamente consensuado con la sociedad civil.

En este punto, vale aclarar que existe un gran interés y preocupación, por parte de las comunidades de los descendientes de los alemanes del Volga, en la preservación de la variedad lingüística que trata este proyecto. Esto se materializa en las numerosas iniciativas educativas que las asociaciones y comunidades llevan adelante en diferentes puntos de la provincia, siempre con el objetivo de preservar la lengua heredada. Por lo tanto, este proyecto no se cimienta solamente en el valor intrínseco de la diversidad e identidad cultural, sino también se realiza sobre la base de una demanda ciudadana.

El dialecto alemán del Volga en Entre Ríos (y en Argentina en general) es el resultado de un proceso de 260 años de historia a partir de la salida en 1763-66 de los remotos antepasados de tierras alemanas, su instalación en las colonias alemanas en el Bajo Volga, la migración de una pequeña parte de esa población a la Argentina a partir de fines de 1877 y su vida en Argentina hasta la actualidad. Declarar patrimonio inmaterial de la Provincia de Entre Ríos el dialecto alemán del Volga será un reconocimiento de un valor cultural portado por quienes se establecieron en Argentina para aportar su trabajo y su cultura al engrandecimiento de nuestro país, y al mismo tiempo será un incentivo para investigar esa riqueza cultural y fomentar su práctica en todos los niveles.

En conclusión, la declaración de la variedad lingüística hablada por los alemanes del Volga como patrimonio inmaterial de la Provincia de Entre Ríos es un paso fundamental hacia la valoración y protección de nuestra diversidad e identidad cultural. Esta medida refleja nuestro compromiso como sociedad de preservar y promover las expresiones culturales que nos hacen únicos, y de construir juntos un futuro basado en el respeto, la inclusión y la celebración de nuestras diferencias. En función de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Silvia M. Ávila – Lorena M. Arrozogaray – María L. Stratta.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.4.2**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.240)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la destacada participación de la entrerriana Rocío Ailén Krämer en el sector Mujeres Empresarias de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y el primer premio recibido como mujer empresaria entregado a Rocío por la Federación Económica de Entre Ríos.

ARANDA – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nos dirigimos a esta Honorable Cámara con el fin de resaltar la destacada participación de la entrerriana, Rocío Ailén Krämer, oriunda de la ciudad de General Ramírez, en el sector Mujeres Empresarias de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa.

En el año 2023 en el Senado de la Nación, el sector Mujeres Empresarias de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (MECAME), realizó su plenario federal junto a mujeres pymes y emprendedoras de todo el país. Además de distinguirse a empresarias destacadas, se presentó un informe de participación femenina en las pymes. El informe realizado por el sector Mujeres Empresarias de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (MECAME), destacó que, en promedio, en el 50,3% de las pymes comerciales e industriales del país las decisiones son tomadas por una mujer o una mujer y un hombre. Eso supone un aumento porcentual de la participación de las mujeres en las empresas de 7,4 puntos en relación al año anterior. Asimismo, dicho encuentro tuvo la finalidad de reunir a referentes provinciales y las finalistas de todas las categorías de manera federal para premiar a una de ellas. La representante de Entre Ríos fue Rocío Ailén Krämer, de General Ramírez.

En relación a lo antes dicho consideramos pertinente destacar a una entrerriana que supo desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación y negociación efectiva. Rocío tiene formación en coaching laboral, es docente posee una extensa experiencia en el sector empresarial y formación en emprendedurismo, que transmite a través de ponencias y disertaciones. Fue expositora en el XIV Congreso Latinoamericano de Enseñanza del Diseño y recibió el premio "Emprendedora 2022" otorgado por la Federación Económica de Entre Ríos. Además, es vicepresidenta del Centro Comercial Industrial Agropecuario y Servicios General Ramírez. También Rocío es graduada como martillera, corredora pública e inmobiliaria.

A partir de lo antes dicho, se observa entonces, la importancia de brindar reconocimiento a esta mujer emprendedora, que se consagra a nivel nacional y que representa el trabajo honesto y comprometido de una empresaria. Demostrando así que supo desempeñarse en el mundo empresarial de manera admirable, representando a la provincia de Entre Ríos de la mejor manera y participando con mujeres de todas partes del país.

Por tal motivo, invitamos a las diputadas y diputados a que nos acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración de interés.

Lénico O. Aranda – José M. Kramer.

7.4.3**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.241)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su enorme orgullo al destacado deportista entrerriano Lisandro Martínez, oriundo de la ciudad de Gualeguay, y felicita a todo el equipo y cuerpo técnico de la histórica Selección Argentina de Fútbol por la obtención de la Conmebol Copa América - 2024.

ROSSI

7.4.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.242)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La adhesión parcial a la Ley Nacional Nro. 27.742, específicamente al Título VII, denominado "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones" (RIGI).

ARTÍCULO 2º.- Derógase toda norma o disposición que contraríe lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y de forma.

DAMASCO – FLEITAS – SALINAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El RIGI fue creado para incentivar inversiones superiores a los doscientos millones de dólares estadounidenses (USD 200.000.000), que ofrece un marco de incentivos fiscales, aduaneros y cambiarios por un período de 30 años. Este régimen busca atraer tanto inversiones nacionales como extranjeras, promoviendo la competitividad económica, el incremento de exportaciones y la generación de empleo en Argentina.

Con la adhesión a esta ley nacional, y teniendo presente la cantidad de recursos naturales que posee la provincia de Entre Ríos, las condiciones geográficas e infraestructura, nos coloca en situación ideal para recibir grandes inversiones sean nacionales, como así extranjeras por ser provincia limítrofe y estar en el corredor de la principal ruta del Mercosur.

Con esta adhesión al RIGI se potenciarán las ventajas naturales con beneficios regulatorios y tributarios, promoviendo la instalación de grandes proyectos en la provincia.

Los objetivos del RIGI incluyen:

- Incentivar grandes inversiones nacionales y extranjeras.
- Promover el desarrollo económico.
- Fortalecer la competitividad de sectores económicos.
- Incrementar exportaciones de mercaderías y servicios.
- Generar empleo y estabilidad económica.
- Proteger los derechos adquiridos de los inversores.

Tal y como lo establece el RIGI, se declara que las grandes inversiones que califiquen y se concreten bajo este régimen son de interés nacional y que resultan útiles y conducentes para la prosperidad del país, resultando la presente ley protectora de este fin y de los objetivos que se detallan en la Ley Nacional Nro. 27.742.

La sanción de esta ley nos coloca en las primeras posiciones para el ingreso de inversiones, pudiendo aumentar la producción y el empleo en la provincia, teniendo un marco legal que regula y da seguridad jurídica a los inversionistas.

Los sectores beneficiados incluyen foresto-industria, minería, tecnología, siderurgia, energía, petróleo, gas e infraestructura. Contamos con una provincia con grandes recursos, debiendo generar las condiciones para obtener un trabajo genuino, desarrollo, beneficios en ingresos brutos, inversiones y un mejor futuro para todos los entrerrianos y entrerrianas. Esa es la oportunidad que nos da el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) al cual solicito a mis pares me acompañen con su voto, para adherirnos a través de este proyecto de ley.

Solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos A. Damasco – Roque O. Fleitas – Gladys L. Salinas.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.4.5**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.243)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las Jornadas Internacionales de Derecho de Familia a realizarse los días 29 y 30 de agosto en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia organizado por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, Sección Concordia y cuenta con la colaboración de la Asociación de Abogados de Salto, República Oriental del Uruguay, el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República (UDELAR) y el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos.

De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 29 y 30 de agosto se realizarán en la ciudad de Concordia las Jornadas Internacionales de Derecho de Familia, con expositores de México, Perú, Brasil, Paraguay, Chile, Uruguay y Argentina, en el Centro de Convenciones.

Las jornadas tendrán como propósito reflexionar sobre los distintos temas y paradigmas que presenta el derecho de familia desde una mirada internacional.

La organización está a cargo del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, Sección Concordia y cuenta con la colaboración de la Asociación de Abogados de Salto, República Oriental del Uruguay, el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República (UDELAR) y el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos.

El evento está destinado a los profesionales y estudiantes de derecho, autoridades y miembros del Poder Judicial, autoridades y miembros de las instituciones administrativas, organizaciones no gubernamentales que trabajan en la problemática y la implementación de políticas públicas e institucionales en materia de derecho de familia, en general y, en particular de las infancias y de los adultos mayores, desde una perspectiva de derechos, género y diversidad, interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial.

Durante las jornadas, expertos internacionales de Uruguay, Brasil, México, Perú debatirán en Concordia sobre derecho de familia y sus desafíos actuales.

Por ello, con las razones expuestas, dejo fundamentado el proyecto de ley que antecede impetrando a los señores diputados la consideración favorable del mismo.

Enrique T. Cresto

7.4.6**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.244)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés educativo e histórico el libro "Villa Dr. Zorraquín - Historia en Primera Persona", de autoría del señor Abel Roberto González, por los fundamentos expuestos.

De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 27 de noviembre de 1918 mediante el Decreto Nro. 4.106, del entonces presidente municipal de la ciudad de Concordia, Pedro Urruzola, se disponía denominar "Zona Dr. Esteban

Zorraquín” a la zona de ensanche del ejido de Concordia y “Villa Dr. Zorraquín” si dentro de la colonia o pueblo agrícola a formarse, constituyera un pequeño centro urbano.

Más de 100 años después, ese barrio constituye hoy una zona turística por excelencia, a escasos metros de uno de los complejos termales de la ciudad, el nuevo aeropuerto internacional, el autódromo municipal, la represa binacional de Santo Grande, la zona del perillago, con amplia variedad de hoteles y viviendas, conectada con la Autovía General Artigas a través de los accesos a Osvaldo Magnasco y la Ruta Nacional 015.

Su historia se refleja en una obra escrita por un vecino de ese populoso e importante barrio, Abel Roberto González, quien fuera elegido como concejal, diputado provincial, presidente de la Cooperativa Eléctrica de Concordia y miembro de diferentes asociaciones civiles y deportivas.

El libro “Villa Dr. Zorraquin - Historia en Primera Persona” consta de 462 páginas, 11 capítulos y un breve anexo fotográfico, presentando anécdotas, documentos y fotografías, que evidencian el crecimiento de una población, que hizo suya la idea del progreso. Convierte lo que para muchos vecinos es parte de la tradición, la historia boca a boca, en una historia escrita, que documentará lo que en el futuro será el legado histórico a las nuevas generaciones.

La historia contada por sus protagonistas revela cómo funcionan las personas y las sociedades, plantea cómo son las situaciones de las personas en otros tiempos y lugares, nos ayudan al entendimiento humano. Constituye un ejemplo de cómo evoluciona cada sociedad y deja su huella en la historia del arte, en los edificios... y también en elementos intangibles como las costumbres y las tradiciones. Y si se ahonda suficientemente en las raíces de esos relatos, se puede llegar a conocer la identidad de cada persona, de dónde venimos y cómo se explica nuestra realidad actual.

Por ello, con las razones expuestas, dejo fundamentado el proyecto de declaración que antecede impetrando a los señores diputados la consideración favorable del mismo.

Enrique T. Cresto

7.4.7

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.245)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Repudio absoluto a la visita a genocidas. Expresar un absoluto repudio a la visita organizada por el diputado nacional por el distrito Entre Ríos, Beltrán Benedit, del partido La Libertad Avanza (LLA), junto a otros miembros de su bloque parlamentario, a un grupo de genocidas detenidos en la prisión de Ezeiza por crímenes de lesa humanidad, incluyendo a los represores Alfredo Astiz y Adolfo Donda.

ARTÍCULO 2º.- Principios democráticos. Se declara que la mencionada visita vulnera los principios fundamentales del sistema democrático y la memoria histórica de la Nación Argentina, al promover la reivindicación de un régimen responsable de graves violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar.

ARTÍCULO 3º.- Atentado contra la democracia y exaltación de los genocidas. Se establece que dicha acción constituye un atentado contra la democracia, en más de 40 años de historia democrática en Argentina, dado que nunca antes una comisión de integrantes del Congreso de la Nación había visitado a represores condenados con la finalidad de exaltar a los genocidas.

ARTÍCULO 4º.- Defensa de los valores democráticos y repudio categórico a las violaciones a los derechos humanos. Se exhorta enérgicamente a los representantes del pueblo entrerriano y a toda la ciudadanía a mantener una firme defensa de los valores democráticos. Se debe rechazar de manera categórica cualquier intento de exaltar un pasado dictatorial que no solo infligió graves daños sociales, sino que también perpetró violaciones sistemáticas a los derechos humanos fundamentales.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

LENA – ROMERO – ROSSI – GODEIN – RASTELLI – LÓPEZ – ROGEL.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Argentina ha transitado un largo camino hacia la consolidación de su democracia desde la última dictadura militar, que abarcó el período de 1976 a 1983. Durante esta dictadura, el país sufrió una de las etapas más sangrientas y oscuras de su historia, caracterizada por graves violaciones a los derechos humanos, incluyendo desapariciones forzadas, torturas y asesinatos. Los responsables de estos crímenes han sido, en su mayoría, llevados a juicio y condenados por sus acciones.

La transición a la democracia en 1983 marcó un hito fundamental en la historia argentina, instaurando un régimen basado en el respeto a los derechos humanos, el Estado de derecho y la memoria histórica. Este proceso ha sido sostenido y defendido por todas las administraciones democráticas subsiguientes, reafirmando el compromiso del país con la justicia y la reparación para las víctimas del terrorismo de Estado.

En este contexto, la reciente visita organizada por el diputado Beltrán Bénédict, del partido La Libertad Avanza (LLA), junto a otros miembros de su bloque parlamentario, a un grupo de genocidas detenidos en la prisión de Ezeiza, incluyendo a los represores Alfredo Astiz y Adolfo Donda, resulta altamente preocupante y censurable. Este acto no solo constituye un hecho sin precedentes en más de 40 años de democracia, sino que también representa una afrenta directa a los principios y valores democráticos que la sociedad argentina ha cultivado con tenacidad. Asimismo, socava el honor, la honra y la memoria de todos los entrerrianos, dado que el Diputado actúa en representación de nuestra provincia de Entre Ríos.

La visita a genocidas, más allá de su carácter simbólico, envía un mensaje peligroso de reivindicación y legitimación de un régimen que cometió atroces violaciones a los derechos humanos. La democracia argentina se sustenta en el firme rechazo a cualquier forma de autoritarismo y en la defensa intransigente de los derechos humanos. Las acciones de los miembros de La Libertad Avanza contravienen estos principios, poniendo en riesgo los avances logrados en materia de justicia, memoria y verdad.

Estas expresiones no solo son incompatibles con los valores democráticos, sino que también ofenden la memoria de las víctimas del terrorismo de Estado y sus familiares. La promoción de ideologías que justifican o minimizan los crímenes de la dictadura constituye una grave amenaza para la cohesión social y la paz democrática.

Es imperativo rechazar cualquier intento de exaltación de un pasado dictatorial que infligió daños a la sociedad. La democracia no solo se construye a través de instituciones y leyes, sino también mediante la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos y la condena categórica de cualquier forma de autoritarismo.

La visita de diputados de La Libertad Avanza a genocidas encarcelados representa una grave amenaza a los valores democráticos y los derechos humanos, es fundamental que la sociedad, sus representantes y la comunidad internacional mantengan una vigilancia constante y activa en la defensa de los principios democráticos, garantizando que nunca más se repitan las atrocidades del pasado.

Gabriela M. Lena – María E. Romero – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein
– Rubén R. Rastelli – Alcides M. López – Fabián D. Rogel.

7.4.8**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.246)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el Segundo Festival de la Caña con Ruda a celebrarse el primer fin de semana de agosto de 2024 en la localidad de Alcaraz.

SARUBI – ROSSI – GODEIN – GALLAY – RASTELLI – ARANDA –
LÓPEZ – LENA – STREITENBERGER – LANER – ROMERO –
VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La fiesta de la caña con ruda es una tradición milenaria que se remonta a nuestros antepasados y tiene sus raíces profundamente en nuestra región litoral. Esta festividad tiene un fuerte componente cultural y social, ya que la creencia popular sostiene que cada 1º de agosto se deben beber siete tragos de caña con ruda en ayunas para obtener sus beneficios.

Estos beneficios no solo se limitan al bienestar físico, sino que también se extienden a la purificación de la sangre y la atracción de buena suerte. Las prácticas sociales asociadas a esta tradición son transmitidas de generación en generación.

La celebración de la caña con ruda es más que un simple acto; es un verdadero encuentro con nuestras tradiciones. En esta festividad se revive nuestra música, se destacan los esfuerzos de nuestros emprendedores y, en general, se fortalece el vínculo con nuestra gente. Por todas estas razones, desde la Municipalidad de Alcaraz fomentamos este tipo de iniciativas culturales que no sólo preservan nuestra identidad, sino que también forman parte integral de la agenda política del gobierno local.

Es importante subrayar que estas tradiciones, al ser promovidas y celebradas, no sólo enriquecen nuestro patrimonio cultural, sino que también contribuyen al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo de un sentido de pertenencia entre los ciudadanos. Por lo tanto, declarar de interés la Fiesta de la Caña con Ruda es reconocer y valorizar una costumbre que define y enorgullece a nuestra comunidad.

Bruno Sarubi – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Alcides M. López – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – María E. Romero – Érica V. Vázquez.

7.4.9**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.247)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la participación de Sofía Valentina Casse en los Juegos Paralímpicos París 2024 a desarrollarse en el mes de agosto del corriente, integrando la delegación argentina y compitiendo en para atletismo.

GALLAY – ROSSI – GODEIN – MAIER – RASTELLI – ARANDA – LÓPEZ – ROGEL – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – LANER – VÁZQUEZ – ROMERO – BENTOS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Sofía Valentina Casse de 18 años, oriunda de Villa Elisa, tiene una destacada trayectoria deportiva a pesar de enfrentar desafíos desde su nacimiento. Nacida con una malformación en la cámara anterior de ambos ojos, conocida como síndrome de clivaje, ha demostrado su fortaleza y determinación en el ámbito del deporte adaptado.

Sus comienzos deportivos fueron con la participación en los Juegos Provinciales Evita 2019, compitiendo en las disciplinas de salto en largo y 80 metros. Su talento la llevó a clasificar para los nacionales que se realizaron en Mar del Plata, donde consiguió un primer puesto en salto alto y un segundo puesto en 80 metros.

Debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, durante los años 2020 y 2021, no se llevaron a cabo los Juegos Evita. Sin embargo, la joven no dejó que esto frene su progreso. En abril de 2021 fue convocada para participar en el Open nacional realizado en Concepción del Uruguay, obteniendo un primer puesto tanto en la prueba de 100 metros como en salto

largo. También participó durante ese mismo año en un encuentro celebrado en Concordia, donde obtuvo medallas doradas nuevamente.

Posteriormente cosechó mayores logros en los Juegos Evita nacionales de los años 2022 y 2023 obteniendo el primer lugar en la prueba de 80 metros como también destacándose nuevamente con el primer puesto obtenido durante ambas ediciones.

En abril de 2022 recibió una convocatoria para competir internacionalmente: VI Open Internacional de Atletismo para Mayores COPAR. Durante este evento consiguió medalla dorada en lanzamiento de bala, también logró subir al segundo escalón del podio en salto en largo y 100 metros.

Asimismo, sus éxitos continuaron al ser seleccionada para formar parte del equipo nacional paralímpico argentino representando al país con gran éxito.

En junio del año siguiente tuvo otra oportunidad internacional importante al competir y obtener medalla plateada en la especialidad salto en largo en los Juegos Parapanamericanos llevados a cabo en Bogotá, Colombia.

Actualmente tiene una convocatoria confirmada, para participar en el mes de agosto en los Juegos Paralímpicos París 2024, representando orgullosamente a nuestro país.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés la participación de Sofía Valentina Casse en los Juegos Paralímpicos París 2024 a desarrollarse en el mes de agosto del corriente, integrando la delegación argentina y compitiendo en paratletismo.

Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Alcides M. López – Fabián D. Rogel – María N. Tabora – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Érica V. Vázquez – María E. Romero – Mariana G. Bentos.

7.4.10

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.248)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo la “VIII Fiesta Provincial de las Mandarinas”, que se realizará en la ciudad de Villa del Rosario el 18 de agosto del corriente año.

LENA – STREITENBERGER – ROMERO – VÁZQUEZ – LANER – PÉREZ – BENTOS – GALLAY – ROSSI – GODEIN – RASTELLI – LÓPEZ – ARANDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La producción cítrica es una de las bases de la economía regional de la zona del noreste entrerriano, esta fiesta en la localidad de Villa del Rosario “El Pueblo de las Mandarinas” que posee los recursos productivos y turísticos enfocados en la actividad citrícola, que se entrelaza con la historia, la identidad cultural, la gastronomía, está destinada a mostrar la potencialidad productiva de la zona.

Desde el contexto turístico el evento, está inserto en el calendario festivo-turístico de la ciudad de Villa del Rosario, e incluso a nivel provincial, ha generado a través de la temática en cuestión un valor agregado al que de por sí conlleva la producción local para esta comunidad.

Con esta fiesta, además se fortalece el trabajo interinstitucional con la microrregión turística “Los Azahares” que comprende las localidades de Chajarí, Villa del Rosario y Santa Ana.

Invito a los señores y señoras diputadas a acompañar esta declaración de interés provincial.

Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Érica V. Vázquez – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – Mariana G. Bentos – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Alcides M. López – Lénico O. Aranda.

7.4.11**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.249)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la Primera Expo Feria Rural que se llevará a cabo en la Escuela Nina Nro. 11 “18 de Octubre” de San Justo, con la participación de los establecimientos educativos de la zona, comercios, emprendedores e industrias, a realizarse el 11 de agosto del corriente.

GALLAY – ROSSI – GODEIN – MAIER – RASTELLI – ARANDA – LÓPEZ – ROGEL – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – VÁZQUEZ – LANER – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La primera Expo Feria Rural se llevará a cabo en la Escuela Nina Nro. 11 “18 de Octubre” de San Justo, el día domingo 11 de agosto del corriente.

El predio de la institución, ubicado en ex Ruta Provincial Nro. 24, ejido de San Justo, será punto de encuentro de los establecimientos educativos de la zona con sus diferentes niveles, comercios, emprendedores e industrias. Asimismo, se realizarán presentaciones artísticas de danza, música, entre otros.

El objetivo de la misma es fortalecer los lazos entre la escuela y su entorno, generando un espacio de aprendizaje vivencial que enriquezca el proceso educativo de los estudiantes. Asimismo, se busca incentivar el espíritu emprendedor y la creatividad de los alumnos, brindándoles herramientas para su formación integral y su inserción en el mundo laboral.

En este sentido, la Expo Rural se presenta como una oportunidad única para visibilizar el potencial productivo y cultural de la región, promoviendo el desarrollo sostenible y la diversificación de las actividades económicas locales.

Esta propuesta enriquecedora y significativa, contribuirá al fortalecimiento de los vínculos con el sector rural, a la formación integral de los estudiantes y al impulso del desarrollo local, convirtiéndose en un referente anual.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés la Primera Expo Feria Rural que se llevará a cabo en la Escuela Nina Nro. 11 “18 de Octubre” de San Justo, el 11 de agosto del corriente.

Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Alcides M. López – Fabián D. Rogel – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez – Carola E. Laner – María E. Romero.

7.4.12**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.250)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 2º Certamen Provincial de Cuento Breve y Poesía “Letras Libres”, organizado por el Instituto Padre Enrique Laumann D-49 de la localidad de Seguí, Entre Ríos.

LENA – TABORDA – STREITENBERGER – VÁZQUEZ – LANER – ROMERO – PÉREZ – ROSSI – GODEIN – GALLAY – RASTELLI – ARANDA – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con la presente solicito a nuestros pares se declare de interés provincial legislativo el 2º Certamen Provincial de Cuento Breve y Poesía “Letras Libres”, organizado por el Instituto Padre Enrique Laumann D-49 de la localidad de Seguí, Entre Ríos.

Que, recientemente el Honorable Concejo Deliberante de Seguí, por Ordenanza Nro. 17/2024 ya lo catalogó como de interés municipal por lo que es deber de la Provincia seguir en la misma senda cultural literaria.

Que el mencionado certamen tiene por objetivo fomentar la escritura literaria en todas sus dimensiones, reuniendo en su primera edición más de 400 concursantes en toda la provincia.

En la propuesta creada por el Instituto Padre Enrique Laumann D-49 podrán participar personas que acrediten su domicilio dentro de la provincia de Entre Ríos, a partir de los 10 años, divididos en tres categorías: Primera Categoría: de 10 a 12 años cumplidos al 10/11/24; Segunda Categoría: de 13 a 19 años cumplidos al 10/11/24; y Tercera Categoría: mayores de 20 años cumplidos al 10/11/24.

Que la convocatoria, difusión y recepción de material será hasta el 30 de julio de 2024. La decisión del jurado el 30 de septiembre de 2024. La publicación de los ganadores en octubre de 2024. Acto de lectura y entrega de premios el 18 de octubre de 2024.

Corresponde destacar que el padre Enrique Lauman fue quien impulsó en Seguí un establecimiento educativo para que los jóvenes terminen su escuela primaria y tengan un colegio secundario para continuar sus estudios sin tener que viajar a otras ciudades. Logró su objetivo y hoy la localidad lo reconoce con un establecimiento educativo que lleva su nombre y fomenta la educación literaria.

El Certamen Provincial de Cuento Breve y Poesía “Letras Libres” sigue el legado del sacerdote y nos obliga como legisladores a fomentar también la cultura educativa literaria.

Declarar de interés legislativo el “2º Certamen Provincial de Cuento Breve y Poesía Letras Libres” no solo reconoce la relevancia de este evento, sino que también apoya y respalda los esfuerzos de la comunidad de Seguí por mantener vivo la cultura literaria del cura pionero. Es una oportunidad para destacar la importancia de los cuentos y la poesía.

Una narración o cuentos breves relata una serie relativamente sencilla de hechos o sucesos desde su inicio hasta su fin y por su parte la poesía despierta los sentidos mediante las palabras y la creación de belleza en el lenguaje, cultivando la imaginación y la memoria de su autor.

Un cuento breve o una poesía es toda una realización de las facultades corporales y anímicas del ser humano. Porque la forma de cuanto se dice o escribe es tan importante como “el sentido” o “el mensaje”.

Para ir cerrando estos fundamentos, la educación literaria no cambia al mundo: cambia a las personas que van a cambiar el mundo y fomentar que esas personas sean autores literarios es sencillamente crear pensadores, intelectuales y compositores para un mundo mejor.

Por todo lo expuesto, considero conveniente para la institución, para Seguí, para la provincia y el país, declarar de interés legislativo provincial el certamen mencionado.

Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez – Carola E. Laner – María E. Romero – Susana A. Pérez – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Alcides M. López.

7.4.13**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.251)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la Novena Fiesta Patronal de San Cayetano, "Patrono del Pan y del Trabajo" a realizarse desde los días 29 de julio al 7 de agosto de 2024 en la ciudad de Concordia.

LANER – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – VÁZQUEZ – ROMERO – PÉREZ – GODEIN – MAIER – ROGEL – GALLAY – RASTELLI – ARANDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración destacar este importante evento religioso que convoca a toda la comunidad y que se celebra año a año en la ciudad de Concordia.

Un evento popular que en cada edición congrega a más de 40.000 fieles que llegan a la parroquia para pedirle trabajo, otros para agradecerle el tenerlo o haber conseguido trabajo por su intercesión y el pan, tan necesarios para una vida digna.

Destacándose que en las peregrinaciones a Villa Zorraquín, los fieles comienzan a participar desde la hora 00:00, celebración de la primera misa, a la que concurren diferentes parroquias de la ciudad y del departamento y la celebración eucarística continúa por la mañana del 7 de agosto siendo una actividad multitudinaria que se ha convertido en una acción ligada a la identidad de la ciudad.

Asimismo es importante valorar para esta declaración que la fiesta patronal adquiere relevancia para toda la comunidad de Villa Zorraquín ya que en dichas fechas tienen lugar actos culturales, del que participan artistas locales, logrando la convocatoria de todas las familias y se suma además todos los años una feria regional que congrega a artesanos, pequeños productores, exposición de las instituciones que trabajan en la zona, provocando una verdadera muestra de su trabajo y esfuerzo diario.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez – María E. Romero – Susana A. Pérez – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Fabián D. Rogel – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda.

7.4.14**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.252)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el libro Emma: Poetas Argentinxs Homenajean a Emma Barrandéguy del compilador Ferny Kosiak, publicado en el mes de junio del 2024.

ROSSI – GODEIN – MAIER – ROGEL – GALLAY – RASTELLI – ARANDA – LÓPEZ – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – ROMERO – LANER – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El libro "Emma: Poetas Argentinxs Homenajean a Emma Barrandéguy" es el resultado de la convocatoria lanzada a nivel nacional titulada "Aquí Nos Reúne la Poesía", lanzada por editorial Camalote y Monte dirigida por Ferny Kosiak, a propósito de los 110 años del

nacimiento de Emma Barrandéguy. En el marco de este nuevo aniversario, fue homenajeada el 7 de marzo en la Biblioteca Provincial de Entre Ríos en Paraná y el 9 de marzo en la Casa de la Cultura Museo Quirós de Gualeguay. La antología reúne poemas de 58 autores y autoras de todo el país que celebran la figura y obra de la gran escritora entrerriana.

Sobre Emma Barrandéguy:

El 8 de marzo de 1914 nace una de las entrerrianas y argentinas más célebres de nuestras letras. Pasa los primeros años de su vida en Carbó, población rural cercana a Gualeguay pero perteneciente al departamento Gualeguaychú. Vive en el pueblo hasta comenzar la escuela primaria, momento en que la familia se traslada a la ciudad de Gualeguay. A los seis años gana una de las dos vacantes disponibles para ingresar a la Escuela Normal, egresando de la misma como maestra normal de Gualeguay en 1930. Financiado sus estudios dando clases particulares, en el año 1933 obtiene el título de bachiller en la ciudad de Gualeguaychú. Amigos de la familia la apoyan económicamente para tomar clases de idioma. Por esta época comienza también su contacto con el periodismo, trabaja para el periódico La Verdad.

Forma parte de la AIAPE (Asociación de Intelectuales, Artistas, Periodistas y Escritores) convocada por Raúl González Tuñón en contra de la Guerra Civil Española. Siendo la única mujer, también integra el grupo Claridad encabezado por el gran poeta Juan L. Ortiz. Tanto la AIAPE como Claridad estaban vinculados al Partido Comunista y al anarquismo. En el año 1936 publica su libro Poemas 1934-1935, provocando el rechazo del cura local, quien consiguió que fuera excluida de los grupos de la iglesia debido a su interés por la lectura de libros no autorizados.

En 1937 se estableció en Buenos Aires donde trabajó en el diario Crítica durante 22 años. Entre 1938 y 1943 enseñó idiomas a los trabajadores inmigrantes en la Universidad Obrera. También realizó traducciones de libros, escribió astrología y comenzó la carrera de Filosofía a los 50 años de edad. En 1964 publicó dos libros en Buenos Aires: el poemario Las Puertas y la novela El Andamio. En 1970 ganó el premio Fray Mocho con la obra de teatro Amor Saca Amor. Fue la primera mujer en recibir este galardón.

Volvió a Gualeguay en 1976, año en que junto con otros escritores ya consagrados, dieron el puntapié inicial para la fundación de SEGuay (Sociedad de Escritores de Gualeguay), que nucleaba a todos los cultores de las letras en su pueblo natal. Esta sociedad continúa activa y funcionando.

Durante los casi veinte años siguientes escribió la página cultural de El Debate Pregón. En 1982 publicó el libro de ensayos No Digo que Mi País es Poderoso. En 1983 la fundación SEGuay editó Los pobladores. En 1984 recibió su segunda premiación en el concurso Fray Mocho por la novela Crónica de Medio Siglo. En 1986 publicó el libro de poemas Refracciones y en 1991 Camino Hecho, su cuarto y último poemario. Después seguirán: El ensayo biográfico Salvadora, Una mujer de Crítica en 1997, la novela Habitaciones en 2002, y el ensayo Mastronardi-Gombrowicz: Una Amistad Singular en 2004.

“Ahora soy una rara” dijo Emma. Cuando la editorial La Parte Maldita publicó Habitaciones obtuvo un reconocimiento nacional atravesado por una mirada queer. En diciembre de 2002 dicha novela se presentó en un atiborrado salón de la UBA. Emma solo tomó el micrófono para decir cuántos federales costaba un litro de agua mineral en la provincia de Entre Ríos, refiriéndose a los penosos bonos estatales que utilizábamos en Entre Ríos en esos años. Devolvió el micrófono y el acto terminó.

En sus últimos años de vida recibió en su hogar a jóvenes escritores de Gualeguay y alrededores, quienes le acercaban sus carpetas con escritos, poemas y cuentos para conocer su opinión y sugerencias de lecturas estimulantes. Falleció en Gualeguay el 19 de diciembre de 2006.

Sobre el compilador:

Ferny Kosiak nace el 13 de septiembre de 1981 en Libertador San Martín. Actualmente vive en la ciudad de Paraná, desempeñándose como profesor titular de Literatura Argentina en el Instituto Superior de Diamante, como jefe de trabajos prácticos del Seminario en Literaturas Comparadas en el Profesorado en Lengua y Literatura y como docente en escuelas medias. Ha realizado adscripciones, participado con ponencias de diversos congresos y jornadas. Dirige las editoriales Camalote y Monte.

También es profesor en Lengua y Literatura (UADER) y técnico en Comunicación Social (UNER). Desde el 2005 coordina talleres y capacitaciones de literatura, trabajando

además en la corrección y publicación de libros independientes y como fotógrafo. Publicó los libros de cuentos "Soy tu Monstruo" (Supervisión, 2008), "Sentido Raro" (Supervisión, 2011), "Tuit" (Bicéfalo, 2012), "El Crimen es una Fiesta" (Bicéfalo, 2015); los libros de poesía "Morite Lacia" (La Gota, 2016), "El Final de los Paisajes" (Bicéfalo, 2017), "Un Bosque de Flores" (Camalote, 2021), "Oh!" (Camalote, 2021); la obra teatral "La Bondad de los Extraños" (Editorial de Entre Ríos, 2018) ganadora del premio Fray Mocho 2016 y las novelas "Cerca del Fuego" (Baldíos en la Lengua, 2018), "Otro" (De Parado, 2020), "Recetas de Cristal" (Gerania, 2021), "El Silencio por Romper" (Editorial Municipal Paraná, 2023) y "Vamp" (Ojo de Loca, 2023).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Fabián D. Rogel –
Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Alcides M.
López – María N. Tabora – Gabriela M. Lena – Carolina S.
Streitenberger – María E. Romero – Carola E. Laner – Susana A. Pérez.

7.4.15

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.253)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la quinta edición de la Maratón Universitaria "Micaela García" organizada por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a desarrollarse en la ciudad de Gualeguay el día 7 de septiembre del corriente año.

ARROZOGARAY – ÁVILA – CORA – STRATTA – MORENO – ZOFF –
KRAMER – SEYLER – CASTRILLÓN – CRESTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La importancia de declarar de interés esta quinta edición de la Maratón Universitaria "Micaela García" que se desarrollará en la ciudad de Gualeguay, de donde ella era oriunda, es que, una vez más, estudiantes y docentes del Profesorado de Educación Física se organizan para fomentar la actividad física y los hábitos de vida saludables, pero también es un evento que difunde la toma de conciencia sobre los derechos de las mujeres, las violencias y los derechos humanos, pilares fundamentales en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Organizada desde la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, el día sábado 7 de septiembre de este año tendrá lugar este evento de trascendental importancia para la promoción de la salud física y mental en la comunidad universitaria que se realiza desde el 2014.

En esta ocasión, los y las maratonistas podrán inscribirse en tres modalidades:

- 1 kilómetro Kids: inicia en calle 1º de Mayo, siguiendo hasta calle Monte Caseros retornando por el mismo recorrido.
- 3 kilómetros: iniciará en calle 1º de Mayo, siguiendo por calle San Antonio, Parque Int. Quintana, calle Santa Fe, 1º de Mayo.
- 7 kilómetros: iniciará en calle 1º de Mayo, siguiendo por calle San Antonio, Parque Int. Quintana, costanera sur, retomando Parque Int. Quintana, calle Santa Fe, 1º de Mayo.

Como es habitual en estos encuentros, habrá puestos con kinesiólogos de la institución para atender a las y los participantes y también enfermeros. La jornada cerrará con sorteos, bailes y premiaciones.

Las inscripciones están abiertas en este link:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScv7M_uHOkpLM9612yK10gkoK1YeEA72S- ui80enjPaYkSY6A/viewform.

Por todo lo antes expuesto, consideramos que esta Honorable Cámara de Diputados debe fomentar y visibilizar eventos de vital importancia para la propagación de valores en

nuestra sociedad, por lo que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración de interés.

Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Stefanía Cora – María L. Stratta – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – José M. Kramer – Yari D. Seyler – Sergio D. Castrillón – Enrique T. Cresto.

7.4.16**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.254)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la realización del evento solidario “Desafiando Límites 326”. A realizarse entre los días 12 y 19 de octubre del corriente año, oportunidad en la que el runner colonense unirá la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Colón Entre Ríos.

GODEIN – GALLAY – MAIER – ROSSI – RASTELLI – LÓPEZ – LENA – STREITENBERGER – VÁZQUEZ – TABORDA – LANER – BENTOS – ROMERO – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Silvio Arlettaz, vecino de la ciudad de Colón, es un deportista que practica la disciplina deportiva “Running” desde hace 15 años, representado a la ciudad en innumerables eventos dentro de la provincia y el país.

Celebrando la extensión de su trayectoria y dados los beneficios que conlleva para la salud en general, se ha propuesto el loable objetivo de acompañar con el evento “Desafiando Límites 326” a dos organizaciones de la ciudad de Colón, beneficiándose con los aportes que solidariamente se logren obtener.

El objetivo de la iniciativa es beneficiar con recaudación de fondos voluntarios a la Liga Argentina de Lucha con el Cáncer (LALCEC) filial Colón Entre Ríos y a la Escuela Nro. 85 “Prefectura Naval Argentina” de la misma ciudad, entendiéndose además que la oportunidad resultará propicia para la difusión de esta disciplina deportiva que trae consigo cuantiosos beneficios para la salud física y mental.

Es de destacar que este deporte presenta características particulares, que lo hacen accesible a todo tipo de personas independientemente, de su edad, condición o características físicas, por lo que difusión resulta de interés para propiciar hábitos saludables y ampliamente beneficiosos para la salud.

Por lo expuesto, invito a mis pares acompañar la presente iniciativa.

Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Rubén R. Rastelli – Alcides M. López – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez – María N. Taborda – Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Susana A. Pérez.

7.4.17**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.255)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 150º aniversario de la Escuela Nro. 42 “General Belgrano” de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

LANER – VÁZQUEZ – BENTOS – PÉREZ – STREITENBERGER –
TABORDA – LENA – ROMERO – ROGEL – GODEIN – ROSSI –
ARANDA – MAIER – RASTELLI – LÓPEZ – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración de interés los 150 años de la fundación de la actual Escuela Nro. 42 “General Belgrano”, que fuera creada por ordenanza municipal el 8 de agosto de 1874, ubicada en calle Entre Ríos Nro. 1.015.

Historia de la Institución:

En 1874, la Municipalidad de Concordia se hizo cargo de la enseñanza primaria. Cabe acotar que con antelación, funcionaban dos escuelas en la ciudad, una para varones y otra para mujeres.

La ordenanza municipal del 8/8/1874, permitió la creación de cuatro escuelas de primeras letras de carácter mixto, gratuito y laico. Las mismas se ubicaron en 4 (cuatro) sectores determinados por las calles Entre Ríos y Constitución (actualmente denominada Mitre); la denominada Escuela Cuartel Gral. Belgrano, situada en calle Santiago Nro. 237, frente a la Plaza Ituzaingó a la cual hoy conocemos como Escuela General Belgrano Nro. 42, que en la fecha antes mencionada cumple 150 años de vida, ininterrumpida. Contaba con 4 (cuatro) aulas y una habitación para la directora. La primera preceptora fue la señora Margarita Vivez, a quien se le encomendó buscar en su jurisdicción la casa, que fue alquilada por la Comuna. A partir del 5/3/1876, asume como directora la señorita Greta Gottschich, siendo las preceptoras las señoritas Iris Lainez y Margarita Fuentes.

También cabe aclarar que ha sido pionera en la organización y participación de eventos provinciales y nacionales, como Maratón de Lectura, talleres de Olimpíadas Matemáticas y del Club de Ciencias, dictados ad honorem por docentes de la institución a contraturno, organización de viajes y excursiones educativas. Los estudiantes han participado en olimpíadas matemáticas y ferias de ciencias, obteniendo muy buenos resultados.

En su larga trayectoria, ha dado una educación de calidad, formando hombres y mujeres de bien, profesionales de la salud, la educación, empleos jurídicos, fuerzas, legisladores, desempeñándose tanto en nuestro país como en otros países, manteniendo hasta nuestros días su compromiso con su contrato fundacional, tal como fue el resultado de las últimas Pruebas Aprender en las que en las áreas de Lengua y Matemática, la institución alcanzó un 80%, muy por encima de la media nacional que fue de un 56%, gozando de una mirada positiva dentro de nuestra ciudad, al tiempo que es muy buscada por las familias por su trabajo en los procesos de inclusión de niños y niñas.

En la actualidad, cuenta con 26 docentes de educación primaria, 4 docentes de nivel inicial, 1 auxiliar del nivel inicial, 7 personas auxiliares a la docencia en la función de ordenanzas, 3 personales de cocina para brindar el servicio de desayuno y merienda, 2 profesoras de Artes Visuales, 3 profesoras de Educación Tecnológica, 2 profesores de Educación Física, 1 personal en cambio de funciones, 2 bibliotecarias, 2 secretarias, 2 vicedirectoras y 1 directora, desempeñando actividades como Escuela NEP desde las 7.10 a 12.10 horas en el turno mañana y de 12.30 a 17.30 horas en el turno tarde, y 1 grupo de padres formando la Asociación Cooperadora Escuela Nro. 42 “Gral. Belgrano”.

Los espacios están compuestos por 13 aulas para nivel primario, sala de Educación Musical, sala de Arte, sala de Educación Tecnológica, playón para actividades de Educación Física, 2 salas de nivel inicial, cuerpo de baños para niñas y para niños, así como para personas con movilidad reducida, Secretaría, Vicedirección, Dirección, Biblioteca que fue reinaugurada en el año 1998 llevando el nombre de Alejandro Bekes, destacado escritor concordense, un salón de usos múltiples que desde el año 2022 lleva el nombre de Queca Kofman, en reconocimiento a Celina Zeigner de Kofman también llamada “Queca”, por su paso como directora de la institución, y a propuesta de los 45 años de la creación de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, dado que su hijo desapareció en el año 1975, estando ella en funciones.

El edificio lo comparte con la Escuela Primaria para Adultos “Fray Luis Beltrán” y la ESA Nro. 42 “Manuel Belgrano”.

La matrícula actual es de 100 alumnos en el nivel inicial entre los 2 turnos y de 623 alumnos en la primaria.

Actividades programadas

- 20 de julio, de 16 a 18 horas: Té del Reencuentro, organizado por ex docentes jubiladas de la Institución.
- Charla para alumnos de 2º Ciclo, acerca de la historia de la Escuela a cargo de Maussy Reisenweber.
- Charla a cargo de la profesora Verónica López de la Asociación Belgraniana Concordia: Ideas de Belgrano.
- Obra de teatro a cargo de docentes del nivel jubiladas, para los niños de nivel inicial.
- Recorrida por el barrio para reconocimiento del lugar en el que estaba la Plaza de Toros (hoy ENET Nro. 1), Museo Arruabarrena y lugares en los que funcionó anteriormente la Institución.
- 8 de agosto en horario a confirmar acto protocolar en la Institución, sita en calle Entre Ríos Nro. 1.015, con horario a confirmar.
- Septiembre bicicleteada anual 150 años.
- 19 de octubre cena show, en lugar y horario a confirmar.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – Érica V. Vázquez – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Tabora – Gabriela M. Lena – María E. Romero – Fabián D. Rogel – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Alcides M. López – Silvio M. Gallay.

7.4.18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.256)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar a los legisladores nacionales por la Provincia de la Provincia de Entre Ríos a realizar las acciones necesarias para evitar la modificación de la Ley Nro. 19.550 (Ley de Sociedades Comerciales) o cualquier otra ley que permita que las asociaciones civiles y los clubes deportivos sean convertidos en sociedades anónimas.

ARTÍCULO 2º.- Enviar copia de la presente resolución a los legisladores nacionales por la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el contexto de emergencia económica, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 70/2023 modificó el Artículo 19º bis de la Ley Nro. 20.655, conocida como Ley del Deporte. Este cambio establece que se consideran asociaciones civiles deportivas tanto a las entidades previstas en el Artículo 168º del Código Civil y Comercial, como a aquellas constituidas como sociedades anónimas, permitiendo así su inclusión en el sistema deportivo.

Las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) persiguen un modelo de lucro, donde los inversionistas se convierten en los principales propietarios, excluyendo a los socios de las decisiones. Este modelo prioriza el beneficio económico sobre el desarrollo social y comunitario que caracteriza a nuestras asociaciones deportivas.

Somos conscientes de los reclamos de clubes en todo el país, que temen que esta política elimine la participación de sus socios en la vida institucional. Las organizaciones sin fines de lucro reinvierten sus ingresos en sus actividades, mientras que las SAD persiguen ganancias individuales, alterando el espíritu de cooperación y participación que debe regir en el deporte. La conversión de nuestros clubes en sociedades anónimas podría llevar a su venta o incluso a su desaparición.

Las organizaciones sin fines de lucro utilizan el dinero obtenido para reinvertirlo dentro de la propia institución, en cambio las SAD, proponen una finalidad totalmente distinta, persiguiendo solo el beneficio ganancial. Es decir que, además de las motivaciones por obtener éxitos deportivos, el rendimiento económico es un objetivo primordial, alterando el espíritu social –de cooperación, de esfuerzo y en la participación en las tomas de las decisiones– de las entidades deportivas como lo es desarrollar su vida asociativa, además de contribuir en la sociedad en otros aspectos que meramente lo deportivo, como por ejemplo lo educativo, cultural y social. Esto señala un claro peligro para nuestros clubes, que de incluirse o llevarse a cabo la finalidad prevista en el DNU Nro. 70/2023 en cuanto a la conversión de los clubes en sociedades anónimas podrían ser vendidos o incluso desaparecer.

Por todo ello y por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

7.4.19

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.260)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto constituir una red de videovigilancia ciudadana, de participación voluntaria, que promueva la participación social a través de imágenes captadas por videocámaras de particulares, con el propósito de contribuir a la prevención y resolución de delitos, mejorar la seguridad pública y fomentar la colaboración entre la comunidad y las fuerzas de seguridad del Estado.

ARTÍCULO 2º.- Finalidad. La presente ley tiene por finalidad regular la instalación, el empleo y el tratamiento de imágenes y sonidos captados por videocámaras de particulares en espacios públicos o en espacios privados con acceso al público.

ARTÍCULO 3º.- Definición. A los efectos de esta ley se entiende por videocámara a aquel dispositivo que permite filmar imágenes en cualquier sistema que permita el monitoreo, transmisión, captación o grabación de imágenes y sonidos, incluida su emisión, reproducción y tratamiento de datos personales relacionados con aquellas, como así también su conservación y almacenamiento.

ARTÍCULO 4º.- Convenios. La autoridad de aplicación deberá promover la celebración de convenios con particulares que instalen videocámaras para la captación de imágenes en espacios públicos o privados con acceso al público, a los fines de formar parte de la red de cámaras de videovigilancia que promueve el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º.- Red de videovigilancia. Los ciudadanos que voluntariamente deseen participar en la red de videovigilancia ciudadana deberán inscribirse y celebrar un convenio de adhesión con la autoridad de aplicación. Dicho convenio deberá contemplar, como mínimo, las siguientes condiciones:

- a) El particular se compromete a proporcionar las imágenes y sonidos captados por sus videocámaras a la autoridad pertinente, únicamente ante un requerimiento formal por parte de ésta y con indicación precisa de legajo o actuaciones correspondientes;
- b) El particular deberá garantizar que el tratamiento de las imágenes y sonidos respetará las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales y privacidad;
- c) Las videocámaras no deberán enfocar ni registrar imágenes del interior de domicilios privados o lugares donde se pueda comprometer la privacidad de las personas;
- d) El convenio establecerá un período de vigencia durante el cual el particular se compromete a mantener activa su participación en la red de videovigilancia, asegurando la instalación y/o mantenimiento de las videocámaras en los lugares especificados en el convenio.

ARTÍCULO 6º.- Principios. La utilización de videocámaras solo puede tener por finalidad la seguridad integral de las personas y la protección de los bienes de los particulares y del Estado, respetando el derecho a la privacidad de las personas. El tratamiento de imágenes de personas físicas obtenidas en lugares públicos será lícito cuando los sistemas que se utilicen cuenten con la autorización previa de la autoridad de aplicación y se observen los principios

establecidos en la Ley Nacional Nro. 25.326, en la Ley Provincial Nro. 10.175 y en las reglamentaciones que en consecuencia se dicten de ellas. Dichos principios son:

1) Legalidad: Respeto de lo establecido en la Constitución nacional, los tratados internacionales en la materia, la Constitución de la Provincia y sus leyes y decretos reglamentarios;

2) Razonabilidad: La instalación de videocámaras será procedente cuando ésta resulte adecuada para asegurar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de los espacios públicos, la elaboración de políticas públicas de planificación urbana y como una herramienta para la prevención de delitos, la investigación y persecución penal;

3) Prohibición absoluta de la utilización de las videocámaras, en aquellos espacios privados, que violen o vulneren la privacidad y la intimidad de las personas.

ARTÍCULO 7º.- Uso legal. La utilización y manipulación de las captaciones de imágenes y sonidos realizadas por las videocámaras será de uso reservado y legal para la investigación y esclarecimiento de los distintos hechos delictivos o contravencionales que éstas registren, conforme lo disponga la autoridad competente. Dicha autoridad sólo podrá solicitar la cesión de las imágenes indicando con precisión las actuaciones policiales correspondientes o, en su caso, el legajo de investigación fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- Cualquier interesado que razonablemente considere que ha sido objeto de grabación en espacios privados, tiene derecho a solicitar el acceso y la cancelación o destrucción de la misma.

Las solicitudes que se mencionan en el párrafo precedente pueden ser denegadas por la autoridad de aplicación mediante resolución fundada.

ARTÍCULO 9º.- La ubicación e instalación de las videocámaras deberá ser claramente informada mediante un cartel de fácil visibilidad.

ARTÍCULO 10º.- Confidencialidad. Toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de la información generada a partir de imágenes y sonidos está obligada al secreto profesional, siendo garante de la confidencialidad de los datos e imágenes y sonidos obtenidos y de su utilización mediante un protocolo adecuado, siendo pasibles de las sanciones civiles, penales y administrativas que les correspondiere en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 11º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia. La autoridad de aplicación creará un registro de filmaciones donde se recopilará, clasificará y guardará mediante un sistema de encriptación aquellas filmaciones que la Justicia solicite en la investigación de los delitos o contravenciones.

ARTÍCULO 12º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

ARTÍCULO 13º.- De forma.

MAIER – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – ARANDA – LENA –
LANER – STREITENBERGER – PÉREZ – ROMERO – VÁZQUEZ –
TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Señores diputados, esta ley viene a complementar aspectos de la Ley Provincial Nro. 10.175, sancionada en octubre de 2012 y reglamentada en agosto de 2018. Como todos coincidiremos, la seguridad es uno de los valores más preciados de toda comunidad. Pero una comunidad supone el compromiso, el involucramiento y la participación de todos aquellos ciudadanos que la integran.

Es por ello que este proyecto de ley invita al involucramiento y la participación ciudadana, a través de las imágenes generadas desde videocámaras particulares.

Creemos que hay varias ventajas en este sentido. En primer lugar, las videocámaras pueden ser una herramienta efectiva para aumentar la seguridad en las comunidades, ya que pueden disuadir la delincuencia y proporcionar pruebas en caso de incidentes. Además, al permitir que los ciudadanos instalen sus propias videocámaras, se fomenta la participación activa de la comunidad en la vigilancia y protección de su entorno, promoviendo un paradigma de seguridad preventivo.

Otro argumento importante es que las videocámaras pueden ser útiles para recopilar y aportar pruebas en situaciones de conflicto o controversia, lo que puede ayudar a esclarecer

hechos y evitar malentendidos. Además, en caso de emergencias médicas o situaciones de peligro, las videocámaras pueden ser una herramienta valiosa para alertar a las autoridades o recibir ayuda rápidamente.

Finalmente, pero no menos importante, esta ley, al establecer mecanismos de colaboración con las fuerzas del orden y otros organismos relevantes para compartir información y coordinar esfuerzos en materia de seguridad, ayudará a una mayor integración entre los ciudadanos y las autoridades involucradas.

En resumen, esta ley permitirá que las imágenes y sonidos generados en videocámaras ciudadanas sean utilizadas en orden a la seguridad, contribuyendo a mejorar la calidad de la misma, fomentar la participación ciudadana y proporcionar pruebas en situaciones conflictivas.

Claro que somos conscientes de los desafíos que el uso de estas tecnologías implica, principalmente en cuanto al derecho a la privacidad que toda persona tiene. Por ello, esta ley avanza hacia una regulación clara, el consentimiento informado, la seguridad de los datos generados, la transparencia y la educación y concientización ciudadana.

Por todo ello y en virtud de los argumentos vertidos, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley de vital importancia para nuestra sociedad.

Jorge F. Maier – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – María E. Romero – Érica V. Vázquez – María N. Taborda.

–A la Comisión de Seguridad.

7.4.20

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.261)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el acto en conmemoración al atentado de la AMIA “30 Años Pidiendo Justicia” que se realizará el 24 de julio de 2024 en el monumento de la Plaza 1º de Mayo de la ciudad de Paraná, siendo el orador principal el doctor Franco Fiumara.

STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ – ROMERO – LENA – PÉREZ – LANER – ROGEL – SARUBI – ARANDA – RASTELLI – MAIER – GALLAY – LÓPEZ – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Treinta años han pasado desde el mayor atentado terrorista que ha enfrentado Argentina, dejando secuelas vergonzosas para el Estado. La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al país por no haber prevenido el ataque, por no investigarlo adecuadamente y por participar en su encubrimiento. Estos hechos resaltan las graves deficiencias en la respuesta institucional y judicial frente a uno de los actos terroristas más devastadores en la historia del país.

Es fundamental que esta Honorable Cámara enaltezca con su declaración de interés los actos conmemorativos que se llevarán a cabo, especialmente aquellos relacionados con este evento particular.

En esta ocasión, se contará con la destacada presencia de Franco Marcelo Fiumara, un reconocido juez en lo criminal en Argentina, quien posee una impresionante trayectoria académica y profesional. Fiumara cuenta con los títulos de doctor en Ciencias Jurídicas y doctor en Ciencias Políticas, además de haber realizado un posgrado en la Universidad de Bari en Italia. Su experiencia incluye períodos como becario y profesor invitado en Yad Vashem en

Israel, lo cual subraya su compromiso con temas de justicia y derechos humanos a nivel internacional.

Por las razones expuestas solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez –
María E. Romero – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carola E.
Laner – Fabián D. Rogel – Bruno Sarubi – Lénico O. Aranda – Rubén R.
Rastelli – Jorge F. Maier – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Juan M.
Rossi.

7.4.21

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.262)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el centésimo cuadragésimo aniversario de la sanción de la Ley 1.420 de educación común, laica, gratuita y obligatoria; promulgada el 8 de julio de 1884.

ROMERO – VÁZQUEZ – BENTOS – LENA – STREITENBERGER –
TABORDA – PÉREZ – ROGEL – SARUBI – GODEIN – ROSSI – LÓPEZ
– GALLAY – ARANDA – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 8 de julio del cursal cumpliéronse ciento cuarenta años de la promulgación de la Ley Nro. 1.420 de educación primaria, obligatoria, gratuita y laica.

A la sazón más de la mitad de la población de nuestro país era analfabeta. Esta ley impulsada por Domingo Faustino Sarmiento implicó establecer una política educacional asaz inclusiva, que obviamente demandaba del Estado una actividad frenética, a la cual debía otorgar recursos extraordinarios. Dispuso la creación de una escuela cada 1.000 habitantes en las ciudades y cada 300 en el campo. Creó “escuelas ambulantes”, para llevar enseñanza a lugares remotos. Resolvió “convertir cuarteles, guarniciones, buques de guerra, cárceles, fábricas u otros establecimientos” en escuelas para adultos para combatir el analfabetismo. Introdujo los jardines de infantes: idealmente uno o dos en cada ciudad. Impuso la no discriminación. Prohibió diferenciar al alumnado por la condición social, el color, la nacionalidad o la religión. La mujer debía tener el mismo acceso educativo que el varón.

Además del fuerte compromiso del Estado también impuso deberes a la sociedad. Obligó a los padres a enviar a la escuela a sus hijos, desde los 6 hasta los 14 años de edad y no eximió de esa obligación a las familias pobres. Primero, porque la escuela sería gratuita. Luego, porque la educación –como se había dicho en el congreso pedagógico que precedió a la ley– es el mejor modo de superar la pobreza. En 1884, más de la mitad de la población era analfabeta. La Ley Nro. 1.420 instaló definitivamente la idea de la educación como un derecho para todos sin distinciones.

A ciento cuarenta años de su vigencia, nuevamente “gloria y loor” al gran Sarmiento.

Por todo ello, solicitamos de los señores diputados la aprobación de la presente.

María E. Romero – Érica V. Vázquez – Mariana G. Bentos – Gabriela M.
Lena – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Susana A. Pérez –
Fabián D. Rogel – Bruno Sarubi – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi –
Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Rubén R.
Rastelli.

7.4.22**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.263)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a las Jornadas Internacionales de Derecho de Familia, organizadas por la Sección Concordia del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y otros, a realizarse en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia el 29 y 30 de agosto del 2024.

LÓPEZ – ROGEL – SARUBI – GODEIN – RASTELLI – MAIER – ROSSI
– GALLAY – ARANDA – ROMERO – VÁZQUEZ – TABORDA –
STREITENBERGER – LENA – PÉREZ – LANER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El evento adquiere trascendencia por la relevancia de la temática en estudio y por la visita de ponentes de otros países. La convocatoria fijó como propósito reflexionar sobre los distintos temas y paradigmas que presenta el derecho de familia desde una mirada internacional. Con expositores de México, Perú, Brasil, Paraguay, Chile, Uruguay y Argentina, el 29 y 30 de agosto se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de Concordia las Jornadas Internacionales de Derecho de Familia.

La organización está a cargo del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, Sección Concordia y cuenta con la colaboración de la Asociación de Abogados de Salto, República Oriental del Uruguay, el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República (UDELAR) y el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos.

Está destinado a los profesionales y estudiantes de derecho, autoridades y miembros del Poder Judicial, autoridades y miembros de las instituciones administrativas, organizaciones no gubernamentales que trabajan en la problemática y la implementación de políticas públicas e institucionales en materia de derecho de familia, en general y, en particular de las infancias y de los adultos mayores, desde una perspectiva de derechos, género y diversidad, interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial.

Alcides M. López – Fabián D. Rogel – Bruno Sarubi – Mauro A. Godein –
Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay –
Lénico O. Aranda – María E. Romero – Érica V. Vázquez – María N.
Taborda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – Susana A.
Pérez – Carola E. Laner.

7.4.23**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.264)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito al equipo y cuerpo técnico de básquet del Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Paraná, por haberse consagrado campeón del Torneo Apertura “Néstor Picho Meglio” del año 2024 de la Asociación Paranaense de Básquetbol.

ROSSI – GODEIN – MAIER – GALLAY – ARANDA – SARUBI –
BENTOS – LENA – STREITENBERGER – LANER – TABORDA –
ROMERO.

7.4.24**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.265)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración de la Jornada de Puertas Abiertas a realizarse el próximo 30 y 31 de julio del corriente, en la ciudad de Paraná, en el marco de la celebración del 86º aniversario de la Gendarmería Nacional Argentina.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La jornada a realizarse el próximo 30 y 31 de julio en la ciudad de Paraná reviste especial interés legislativo por la conmemoración del 86º aniversario de la creación de la Gendarmería Nacional Argentina y su rol fundamental en la defensa y seguridad de nuestro país.

Esta jornada comenzará con una exposición estática en las instalaciones de la auditoría La Vieja Usina “Sala Verónica Kuttel” en el horario de 8:00 a 13:00 horas, donde se abordará la imagen institucional de Gendarmería nacional en sus distintas disciplinas y aptitudes. Esta actividad brindará a la comunidad la oportunidad de conocer en profundidad el rol y las capacidades de esta Institución, fomentando una mayor apreciación y respeto por su labor diaria.

Posteriormente, a las 19:00 horas del mismo día, se realizará un oficio religioso en la parroquia Catedral “Nuestra Señora del Rosario” de la ciudad de Paraná.

La jornada culminará el día 31 de julio a las 12:00 horas con una ceremonia oficial en la sede de Gendarmería nacional de Paraná. Este evento permitirá a la comunidad participar en un acto solemne que subraya el compromiso de la Gendarmería nacional con los valores nacionales y su dedicación al servicio público.

La realización de estas actividades no solo destaca la importancia de Gendarmería nacional en la defensa y seguridad del país, sino que también fortalece los lazos entre la institución y la ciudadanía. A través de esta jornada, los asistentes podrán conocer de cerca las diversas disciplinas y aptitudes de la fuerza, participar en actos solemnes y reflexivos, y valorar el compromiso de los miembros de la Institución con la Patria.

Por todas estas razones, se considera justificado declarar de interés legislativo la jornada a realizarse el 30 y 31 de julio en la ciudad de Paraná.

Por todo lo expuesto, se solicita a los miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

7.4.25**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.266)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a la Jornada de Capacitación Docente de “Autismo, Intervención, Estrategias Educativas Favorecedoras”. “La Educación Inclusiva Hoy. Puentes entre Salud y Educación”, organizado por la Asociación Santa Rita y la EPEI Nro. 18 Santa Rita, junto a la Cámara Argentina de Servicios de Apoyo a la Inclusión Educativa –CASAIE– y el Centro Integral de Aprendizaje y Comunicación –CIAC–, a dictarse el día 24 de agosto del 2024 en el Centro de Convenciones de Gualeguaychú, Entre Ríos.

CALLEROS ARRECOUS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La organizada jornada destinada a profesionales pertenecientes a los ámbitos de salud y educación, docentes, técnicos y estudiantes con interés en la temática en cuestión, se enmarca en la Resolución Nro. 1.462/09 del CGE de aprobación a las orientaciones para la formación docente y el desarrollo profesional.

El autismo y su dimensionalidad en la infancia presentan nuevos desafíos que interpela a docentes, padres, familias y profesionales, y hacen imprescindible la necesidad de formarse en la temática en cuestión y que todos los actores ligados puedan contar con herramientas para abordar las distintas situaciones diarias y aspectos ligados a las trayectorias educativas; compartiendo sus conocimientos, saberes y experiencias en relación al trabajo cooperativo entre “salud y educación”.

Las trayectorias educativas de personas con TEA (Trastorno del Espectro Autista) requieren de la construcción colectiva, compromiso, participación y trabajo de equipos basado en una propuesta que permita el desarrollo de las posibilidades y derecho.

La interdependencia entre los ámbitos de la salud y la educación y su impacto en el bienestar integral de los sujetos hace que resulte menester brindar a la comunidad, conocimientos, saberes y experiencias respecto al trabajo articulado entre ambas áreas, en pos de construir “espacios inclusivos de calidad”.

La formación continua significa una acción profunda con el sujeto docente, reconociéndolo y posicionándolo como protagonista de su propia formación en el itinerario de su carrera docente, la cual se visibiliza en las transformaciones de nuestra época ante requerimientos cada vez más complejos y la comprensión de los procesos que se van originado.

Para alcanzar una educación de calidad para todos, es necesario contar con docentes formados permanentemente y asegurar un adecuado funcionamiento de las escuelas de los diferentes niveles y modalidades, que garantizarán una mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes.

El dictado de la jornada estará a cargo de profesionales destacados, de renombre en sus especialidades pertenecientes a las instituciones CASAIE (Cámara Argentina de Servicio de Apoyo a la Inclusión Educativa), CIAC (Centro Integral de Aprendizaje y Comunicación). Se tratan de: licenciada Carolina Chavan –psicóloga– (CABA), licenciada Sabina Merele –psicopedagoga– (CABA), licenciada Ana María Coronado –psicopedagoga– (Olivos), licenciada Nilda del Valle –psicopedagoga– (Bahía Blanca), licenciada magister Karina Gelis –psicopedagoga– (San Pedro), licenciada Julieta Luque –fonoaudióloga–, licenciada Belén Chada –psicóloga–, licenciada Nilda del Valle –psicopedagoga– perteneciente al CIAC Bahía Blanca, junto a ellos el doctor Simón Giglioni –psiquiatra infantil– (Gualeguaychú).

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la presente declaración de interés legislativo.

Julia E. Calleros Arrecous

7.4.26**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.267)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “Manual Guardianes del Planeta: Un Viaje Hacia la Educación 360”, elaborado por el movimiento ciudadano Hacemos Verde. La presentación oficial del Manual será el jueves 1º de agosto, en la sede de la Asociación Civil Hacemos, en calle Andrés Pazos 149, en Paraná.

TABORDA – VÁZQUEZ – LENA – STREITENBERGER – PÉREZ – LANER – BENTOS – ROMERO – GODEIN – GALLAY – MAIER – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto se basa en el manual “Guardianes del Planeta: Un Viaje Hacia la Educación 360”, una iniciativa elaborada por el movimiento ciudadano Hacemos Verde. Este manual propone un nuevo paradigma educativo denominado Educación 360, orientado a la formación integral de los niños, abarcando tres dimensiones cruciales: emocional, alimentaria nutricional y ambiental. Este enfoque responde a la necesidad de integrar de manera holística el desarrollo infantil y el bienestar, en sintonía con el marco legal existente en Argentina y la Provincia de Entre Ríos.

La Educación 360 se fundamenta en la importancia de la educación emocional para el desarrollo de la salud mental. La evidencia muestra que más del 90% de las enfermedades tienen un origen emocional. La educación emocional es esencial para desarrollar herramientas que permitan la comprensión y gestión saludable de las emociones. Según psicólogos como Daniel Goleman y Rafael Bisquerra, la inteligencia emocional se desarrolla bajo la influencia de adultos significativos y debe comenzar desde una edad temprana. En Argentina, un tercio de la población adulta presenta problemas de salud mental, y el estrés y ansiedad en adolescentes en Paraná son preocupantes. La implementación de la educación emocional en el sistema educativo es un paso crucial para abordar estas problemáticas.

La malnutrición en la infancia es una preocupación creciente en América Latina y el Caribe. La falta de acceso a alimentos nutritivos y la prevalencia de la obesidad y desnutrición en Argentina subrayan la necesidad de una educación alimentaria-nutricional integral. La Cumbre Mundial sobre la Alimentación destacó la importancia de garantizar seguridad alimentaria, y la realidad actual en Argentina muestra una creciente preocupación por la calidad de la alimentación en las escuelas y su impacto en el desarrollo infantil. La educación 360 aborda estas cuestiones al enseñar a los niños sobre la importancia de una alimentación balanceada y saludable.

La crisis ambiental global y nacional demanda una educación que fomente el cuidado del entorno. La Ley Nro. 27.621 de educación ambiental integral y las leyes provinciales establecen un marco para la formación de una ciudadanía comprometida con el medio ambiente. Sin embargo, problemas graves como la contaminación de residuos y microplásticos en el río Paraná evidencian la necesidad de fortalecer la educación ambiental. La educación 360 promueve una conexión consciente con la naturaleza y el respeto por el entorno, lo cual es vital para abordar estos desafíos ambientales.

El manual “Guardianes del Planeta” surge como una respuesta innovadora a las carencias en la educación tradicional en estas áreas. Su enfoque metodológico, basado en el autoconocimiento y el desarrollo integral, ofrece una herramienta práctica para educadores y facilitadores. Además, el manual se alinea con el marco legal vigente y responde a las necesidades identificadas en los contextos educativos y comunitarios, como lo evidencian los datos sobre salud mental, nutrición y medio ambiente en Paraná y Argentina.

La promoción de la educación 360 a través del manual propuesto no solo busca complementar el sistema educativo actual, sino también establecer una base sólida para el desarrollo integral y sostenible de los niños. Su implementación en el ámbito educativo y comunitario contribuirá significativamente a mejorar la salud mental, la nutrición y el compromiso ambiental, preparando a las futuras generaciones para enfrentar los desafíos del siglo XXI con una perspectiva holística y consciente.

Por todo lo expuesto, solicitamos el reconocimiento de interés legislativo para apoyar la implementación y difusión del manual “Guardianes del Planeta” y promover la educación 360 en nuestra provincia.

María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi.

7.4.27

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.268)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 175º aniversario del Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza”, celebrado el pasado 28 de julio del corriente en la ciudad de Concepción del Uruguay.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El pasado 28 de julio, se celebró el 175º aniversario del Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza” en la ciudad de Concepción del Uruguay, conmemoración que reviste especial interés legislativo por su relevancia educativa y su contribución a la comunidad.

La jornada comenzó a las 10:45 horas con el descubrimiento de una placa conmemorativa en el patio de la institución educativa, acto que subrayó la historia y el legado del Colegio en la formación de numerosas generaciones de estudiantes.

A las 11:00 horas, se dio inicio a la ceremonia oficial con la presentación de la Agrupación “Colegio del Uruguay”. Durante esta ceremonia, se entonaron el Himno Nacional y la Marcha de Entre Ríos.

Para culminar la celebración, a las 11:45 horas se dio paso al desfile cívico-militar. Este desfile no solo honró el aniversario de la Institución, sino que también destacó la participación y el compromiso de la comunidad educativa, las fuerzas militares y diversas organizaciones civiles de la ciudad.

La conmemoración del 175º aniversario del Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza” subrayó una vez más la relevancia de la educación en la formación de ciudadanos comprometidos y responsables.

Por todas estas razones, se considera justificado declarar de interés legislativo la celebración del 175º aniversario del Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza”, por lo que se solicita a los miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

7.4.28

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.269)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase área natural protegida, en la modalidad “Reserva de Uso Múltiples”, el inmueble denominado “El Potrero de Victoria”, de conformidad a lo establecido en la Ley Nro. 10.479, propiedad del señor Carlos Marcelo la Barba, DNI 18.365.399, y del señor Ricardo Luis la Barba, DNI 21.424.525, ubicada en el área comprendida en el Municipio de Victoria, zona de quintas, Sección 1ª, Acceso Dr. Joaquín Vivanco (Ruta Interoceánica), y calle S/Nro. casi Ruta Provincial Nro. 26, ejido de Victoria, provincia de Entre Ríos, con una superficie total de cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas, una centiárea (5 ha 52 a 01 ca), compuesto por tres parcelas:

1. Primer inmueble: Escritura Nro. 238 del 20/08/2013, identificado con Plano Catastral Nro. 24.014, y Partida Nro. 60.043, de una superficie de 46.237,00 m².
2. Segundo inmueble: Escritura Nro. 378 del 26/12/2013, identificado con Plano Catastral Nro. 24.129, y Partida Nro. 116.051, de una superficie de 7.453,00 m².
3. Tercer inmueble: Escritura Nro. 378 del 26/12/2013, identificado con Plano Catastral Nro. 24.130, y Partida Nro. 116.044, de una superficie de 1.511,00 m².

Se adjunta como Anexo 1, los planos de mensura de las parcelas correspondientes.(*)

ARTÍCULO 2º.- De forma.

(*).Ver en expediente original.

ROSSI – GALLAY – GODEIN – MAIER – LENA – STREITENBERGER –
LANER – ROMERO – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a este Honorable Cuerpo legislativo a efectos de poner en su consideración el presente proyecto de ley por el cual se declara área natural protegida, en la modalidad Reserva de Usos Múltiple, a la que será denominada “El Potrero de Victoria”.

Que la presente iniciativa de ley tiene por objeto introducir en el sistema de áreas naturales previsto por la Ley Nro. 10.479, a la fracción de tierra de propiedad del señor Carlos Marcelo la Barba, DNI 18.365.399, y del señor Ricardo Luis la Barba, DNI 21.424.525, ubicada en el ingreso norte del ejido de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, y abarca una superficie de 5 ha 52 a 01 ca, administrada desde el año 2017 por la “Fundación El Potrero”.

Que desde mediados del siglo XIX al ya adentrado siglo XX, ha sido el sector productivo de Victoria, ubicado en casi todo el norte de la ciudad arroyo El Ceibo de por medio, en esas épocas fue zona productiva del departamento, llegando a tener 19 explotaciones con construcciones, siendo la más importante la del hoy jardín botánico.

Que El Potrero fue desarrollado por el filántropo doctor Joaquín Vivanco, persona de gran trascendencia en la historia de Victoria. Su diseño es obra del reconocido paisajista Charles Tays en el año 1895, contando actualmente con trescientas cincuenta especies vegetales documentadas por catálogo.

Que desde el año 2016, se convirtió en un jardín botánico nacional privado, por su importancia ecológica y la diversidad de la fauna autóctona, cuyo objetivo principal es la conservación de la biodiversidad asociada a la región; y el desarrollo de actividades educativas y ambientales.

Que sus propietarios han tomado la determinación de realizar el manejo del establecimiento en forma sustentable y sostenible, alineado con los principios de conservación del ambiente y la biodiversidad existente, aprovechando su antecedente histórico, influencia social y contenido natural, se brinda desde allí educación ambiental bajo los lineamientos del Consejo General de Educación de Entre Ríos.

Que por su ubicación y características culturales, históricas, ambientales y naturales conforman un espacio de características dignas de ser preservadas a través de la Ley Nro. 10.479.

Que la iniciativa y la mencionada norma legal, reconocen como antecedentes un convenio de área natural protegida suscripto entre la ingeniera agrónoma Rosa Mirtha Hojman en representación de la Secretaría de Ambiente y los señores Carlos Marcelo la Barba, y Ricardo Luis la Barba, quienes son propietarios del inmueble en cuestión denominado “El Potrero de Victoria”.

Que si observamos el Artículo 5º de la ley provincial referida ut supra, el mismo autoriza la posibilidad de que la Secretaría de Ambiente, en su carácter de autoridad de aplicación de la legislación en la materia, celebre convenios con los titulares dominiales interesados a los fines de la incorporación de sus inmuebles al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Que resulta necesario destacar que, los propietarios han presentado oportunamente la solicitud y han acompañado el correspondiente Plan de Manejo, bajo la modalidad de “Reserva de Usos Múltiples”, el que fue evaluado favorablemente y obra en poder de la Dirección de Ordenamiento Territorial, Áreas Naturales Protegidas y Biodiversidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente.

Que es tarea fundamental preservar y conservar nuestro patrimonio natural entrerriano para así bregar por un medioambiente sano con base en los principios ambientales de prevención, precaución y desarrollo sustentable, en beneficio de nuestra generación y de las futuras generaciones.

Que considerando los motivos antes expuestos, y que desde la Secretaría de Ambiente de la Provincia, conforme normativa vigente se solicita la sanción de una ley específica de creación de la Reserva de Usos Múltiples El Potrero de Victoria, incorporándose al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia.

Por lo tanto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados, el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – María E. Romero – María N. Taborda.

–A las Comisiones de Recursos Naturales y Ambiente y de Legislación General.

7.4.29

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.270)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 97º Exposición de Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural Villaguay.

PÉREZ – TABORDA – VÁZQUEZ – LENA – STREITENBERGER – BENTOS – LANER – ROMERO – SARUBI – LÓPEZ – GALLAY – MAIER – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La 97º Exposición de Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Villaguay se llevará a cabo del 2 al 5 de agosto del corriente año.

Dicha exposición se ha consolidado como un evento de gran relevancia para la región, generando una fuerte demanda de expositores en todos los rubros, incluyendo maquinarias, automotores, industrias, insumos agropecuarios, servicios, instituciones, artesanos y emprendedores. La ganadería, como todos los años, tendrá un espacio de jerarquía, presentando en la posta a los mejores reproductores de las principales razas de la región. El evento contará con una diversificada propuesta gastronómica, incluyendo patios de comidas, restaurante central, heladerías, entre otros, fomentando así el turismo y la actividad económica local.

La exposición ofrecerá espectáculos para toda la familia durante el sábado y el domingo, contribuyendo al desarrollo cultural y recreativo de la comunidad.

Este evento resulta fundamental ya que reúne visitantes de toda la provincia, promoviendo la integración y el intercambio entre los distintos sectores productivos y sociales de Entre Ríos. La realización de esta exposición genera un impacto positivo en la economía regional, potenciando el comercio y el desarrollo industrial y agropecuario de la provincia.

La Sociedad Rural de Villaguay, organizadora de este evento, está a punto de cumplir 100 años, lo que resalta su trayectoria y su compromiso continuo con el desarrollo rural y económico de la región.

Por ello se declara de interés legislativo la 97º Exposición de Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural Villaguay, a realizarse del 2 al 5 de agosto de 2024. Se debe reconocer la importancia de este evento como un espacio de promoción y desarrollo de la ganadería, la industria y el comercio, así como su contribución al fortalecimiento económico y social de la región.

Expresar su apoyo y acompañamiento a los organizadores, expositores y participantes de la exposición, destacando su compromiso y esfuerzo en la realización de esta importante muestra.

Y por último pero no menos importante felicitar a la Sociedad Rural Villaguay por su inminente centenario, valorando su dedicación y aporte continuo al crecimiento y desarrollo de la comunidad.

Susana A. Pérez – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – María E. Romero – Bruno Sarubi – Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi.

7.4.30**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.271)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el próximo aniversario del Colegio Nro. 110 “Domingo F. Sarmiento” en su actual edificio, ubicado en Garay 61, a celebrarse el 12 de agosto.

PÉREZ – TABORDA – VÁZQUEZ – LENA – STREITENBERGER – BENTOS – ROMERO – LANER – GALLAY – MAIER – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Colegio Nro. 1 “Domingo F. Sarmiento” posee una histórica trayectoria en la formación de jóvenes de nuestra comunidad, contribuyendo significativamente al desarrollo educativo y social de nuestra provincia. La celebración de su aniversario constituye una oportunidad única para reconocer su importancia y trayectoria en el ámbito educativo.

Desde su fundación, el Colegio Nro. 1 “Domingo F. Sarmiento” ha sido un faro de excelencia educativa, destacándose por su compromiso con la calidad de la enseñanza y la formación integral de sus alumnos, preparando generaciones de ciudadanos comprometidos y responsables.

La celebración de su 110º aniversario constituye una oportunidad única para reconocer y homenajear a todas las personas que han formado parte de su historia, incluyendo docentes, estudiantes, personal administrativo y familias, cuyo esfuerzo y dedicación han sido fundamentales para mantener y fortalecer el prestigio de la Institución.

Que este aniversario no solo resalta la importancia del Colegio en la educación provincial, sino que también promueve la valorización de la historia y la cultura local, estimulando el sentido de pertenencia y la identidad comunitaria.

Por ello se declara de interés provincial el 110º aniversario del Colegio Nro. 1 “Domingo F. Sarmiento”, ubicado en calle Garay Nro. 61 de la ciudad de Paraná, a celebrarse el 12 de agosto del corriente año, destacando la importancia del Colegio en la formación de jóvenes y su contribución al desarrollo educativo, social y cultural de la provincia de Entre Ríos.

Susana A. Pérez – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Carola E. Laner – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi.

7.4.31**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.272)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la reunión de la Comisión de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a realizarse el 13 de agosto del corriente año en las instalaciones del Colegio Nro. 1 “Domingo F. Sarmiento”, ubicado en Garay 61.

PÉREZ – TABORDA – VÁZQUEZ – STREITENBERGER – BENTOS – ROMERO – LANER – GALLAY – MAIER – ROSSI – GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entiendo a la educación como pilar fundamental para el desarrollo y el progreso de nuestra provincia, y a través de espacios de diálogo y reflexión como se pueden identificar y abordar los desafíos y oportunidades que enfrenta nuestro sistema educativo. El Colegio Nro. 1 “Domingo F. Sarmiento” no ha estado ajeno a dichos desafíos con su histórica trayectoria y prestigio, representa un entorno idóneo para la realización de esta importante reunión. Este establecimiento educativo no solo ha sido un referente en la formación de generaciones de jóvenes, sino que también ha sabido adaptarse y evolucionar para responder a las demandas de la educación moderna.

La realización de la reunión de la Comisión de Educación en el Colegio Nro. 1 “Domingo F. Sarmiento” permitirá a los miembros de la comisión interactuar directamente con la comunidad educativa. Esta interacción es fundamental para comprender las realidades y necesidades concretas del ámbito educativo, y para diseñar políticas y estrategias que respondan efectivamente a esas necesidades.

Esta reunión servirá también como una oportunidad para reconocer y valorar el trabajo y el compromiso de los educadores y de todas las personas que día a día contribuyen al desarrollo de la educación en Entre Ríos. Su dedicación y esfuerzo son esenciales para el fortalecimiento del sistema educativo y para el logro de mejores resultados educativos para todos los estudiantes.

Es por ello que se declara de interés provincial la reunión de la Comisión de Educación a realizarse el día 13 de agosto del corriente año en las instalaciones del Colegio Nro. 1 “Domingo F. Sarmiento”, ubicado en calle Garay Nro. 61 de la ciudad de Paraná, destacando la importancia del Colegio en la formación de jóvenes y su contribución al desarrollo educativo, social y cultural de la provincia de Entre Ríos.

Susana A. Pérez – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Carola E. Laner – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.4.32

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.273)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés las XVII Jornadas Provinciales de Profesionales en Ciencias Económicas que se realizarán el 26 y 27 de septiembre en la ciudad de Gualeguaychú.

SARUBI – GODEIN – GALLAY – MAIER – ROSSI – TABORDA – VÁZQUEZ – LENA – STREITENBERGER – BENTOS – ROMERO – LANER – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es un importante evento que se está organizando a través de la Delegación Gualeguaychú del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de nuestra provincia, las “XVII Jornadas Provinciales de Profesionales en Ciencias Económicas”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Gualeguaychú los días 26 y 27 de septiembre del presente año.

Estas jornadas representan un evento de gran relevancia para la profesión a nivel provincial ya que es fundamental para el desarrollo y fortalecimiento de nuestra comunidad profesional. La convocatoria atrae a un numeroso público de profesionales colegas, lo que permite un valioso intercambio de conocimientos y experiencias.

Somos conscientes de la necesidad imperante de mantenernos actualizados en un mundo que está en constante cambio, especialmente en el campo de las ciencias económicas. Por ello, estas jornadas ofrecen una oportunidad inigualable para la actualización profesional y el debate sobre las políticas que nos afectan. Asimismo, este evento promueve la implementación de políticas profesionales que buscan preservar y acrecentar la jerarquía y el prestigio del graduado en Ciencias Económicas.

Bruno Sarubi – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Carola E. Laner – Susana A. Pérez.

7.4.33

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.274)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 9º ExpoMadera Entre Ríos 2024 organizada por el Ministerio de Desarrollo Económico de Entre Ríos, Secretaría de Industria, Comercio y Minería, representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal.

LÓPEZ – GODEIN – MAIER – GALLAY – ROSSI – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – LANER – VÁZQUEZ – BENTOS – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

ExpoMadera 2024 representa un punto estratégico para el sector maderero y forestal industrial, concentrando la oferta y la demanda, así como las necesidades específicas de los diversos sistemas constructivos de vivienda. El evento propone integrar materiales de la construcción tradicional con tecnología y equipamiento de vanguardia, mientras ofrece una plataforma de capacitación, conocimientos y negocios para los visitantes de toda la región.

Este evento impulsa el desarrollo de la madera en Argentina, permitiendo a los asistentes conocer desde productos primarios hasta las tecnologías, diseños y servicios más avanzados.

La ExpoMadera Entre Ríos 2024 se posiciona como una de las exposiciones internacionales más importantes del sector maderero, ofreciendo una visión global del mercado y permitiendo a las empresas fortalecer su marca y posicionarse ante profesionales interesados. Este evento destaca por fomentar la actualización profesional a través de seminarios, conferencias y demostraciones de productos, con un enfoque en la innovación tecnológica, el diseño y el equipamiento avanzado.

La exposición combina encuentros presenciales y virtuales, creando un espacio propicio para el networking, la capacitación, las promociones y la generación de contactos y negocios profesionales. El espacio virtual facilita la interacción entre asistentes y expositores, ampliando las oportunidades de crecimiento empresarial y fortaleciendo las bases comerciales.

Las empresas participantes tendrán la oportunidad de presentar sus productos y servicios a profesionales de la arquitectura, el diseño y la industria de la construcción. Además, ExpoMadera impulsa y promociona la vivienda con madera, destacando su uso en la arquitectura y la construcción.

Las actividades previstas serán:

- Workshop: 15 de agosto de 2024, en la Casa de Entre Ríos, Buenos Aires, CABA.
- Exposición: 4 y 5 de octubre de 2024, en el Centro de Convenciones de Concordia, Entre Ríos, Argentina. Ambas con jornadas de capacitación y salón de la vivienda con madera.

Entre los objetivos claves de ExpoMadera se encuentran:

- Impulsar la vivienda con madera y su uso en la arquitectura.
- Presentar tecnología, equipamiento y servicios relacionados con la madera.
- Promover el mueble, diseño, innovación y tecnología.
- Fomentar la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y la bioenergía.
- Apoyar el sector forestal industrial con insumos, innovación y tecnologías.
- Ofrecer jornadas de capacitación y promoción.
- Contar con la presencia de instituciones, universidades y entidades, promoviendo Entre Ríos como un destino turístico de reuniones y negocios.

En paralelo a la exposición se llevarán a cabo jornadas técnicas, visitas técnicas a establecimientos y el salón de la vivienda con madera y con la presencia de diversos sistemas constructivos y especialistas en el ámbito habitacional.

Alcides M. López – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – María N. Tabora – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Érica V. Vázquez – Mariana G. Bentos – María E. Romero.

7.4.34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.275)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Proceso Electoral en la República Bolivariana de Venezuela

ARTÍCULO 1º.- Manifiestar un categórico desacuerdo con el proceso electoral recientemente efectuado en la República Bolivariana de Venezuela, así como con los resultados obtenidos, en razón de que dicho proceso ha estado gravemente afectado por una falta de transparencia que contraviene los principios consagrados por el derecho internacional y los estándares democráticos universalmente aceptados.

ARTÍCULO 2º.- Expresar un firme repudio ante las graves violaciones de derechos humanos documentadas en Venezuela, y hacer un llamado urgente a la comunidad internacional para que exija un proceso electoral que sea transparente, libre de represión y que garantice el respeto pleno de los derechos humanos, conforme a las normas internacionales. Asimismo, instar al Gobierno venezolano a implementar las reformas necesarias para asegurar la integridad del proceso electoral y garantizar la elección libre y justa de sus líderes.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los principios fundamentales del proceso electoral deben ser respetados de manera estricta e incondicional en el proceso de selección de los representantes de las naciones. La integridad del proceso electoral es esencial para el funcionamiento legítimo y representativo de un sistema político democrático. Entre los principios fundamentales que deben regir cualquier proceso electoral, destaca la transparencia, la cual es un pilar fundamental que garantiza que todas las fases del proceso electoral, desde la emisión del voto hasta la contabilización y publicación de los resultados, se lleven a cabo de manera abierta y sometida al escrutinio público y a la verificación independiente. La ausencia de transparencia puede generar sospechas de fraude y manipulación, lo que compromete la confianza pública en el sistema electoral.

Venezuela debe rendir cuentas ante la comunidad internacional respecto a los eventos que se desarrollan en su territorio. La impunidad con la que se maneja la situación en ese país plantea serios riesgos para los sistemas democráticos globales. La falta de rendición de

cuentas por parte de las autoridades venezolanas compromete la integridad de los procesos democráticos y representa una amenaza para la estabilidad regional e internacional.

La rendición de cuentas implica que las autoridades deben justificar sus acciones y decisiones tanto ante la ciudadanía como ante los organismos internacionales pertinentes. Es fundamental que los resultados de los procesos electorales sean debidamente publicados y que la documentación relacionada con dichos procesos sea accesible y transparente. Estos mecanismos son esenciales para asegurar la rendición de cuentas, preservar la confianza en las instituciones democráticas y garantizar que los principios de justicia y equidad sean respetados.

Es preciso subrayar que las normas y principios internacionales constituyen el marco referencial para la evaluación de la legalidad y equidad en los procesos electorales de los Estados miembros. Entre los instrumentos normativos de gran relevancia se destacan los siguientes:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), adoptada en 1948, establece en su Artículo 21º, el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país ya sea de manera directa o a través de representantes elegidos libremente. Las elecciones deben ser periódicas y basarse en el sufragio universal y equitativo, principios que deben observarse en todos los procesos electorales.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por Venezuela, garantiza en su Artículo 25º, el derecho de los ciudadanos a participar en la conducción de los asuntos públicos y a acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas. El respeto a este artículo es crucial para asegurar la libertad y justicia en los procesos electorales.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), en su Artículo 23º, reafirma el derecho de los ciudadanos a participar en elecciones libres y periódicas, fundamentadas en el sufragio universal y equitativo. Este instrumento subraya la importancia de la transparencia y legalidad en los procesos electorales.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha resaltado la relevancia de la libertad de expresión y la libertad de prensa como elementos esenciales para un proceso electoral transparente y democrático. La restricción de estas libertades puede afectar gravemente la transparencia y equidad de las elecciones.

El proceso electoral en Venezuela se encuentra inmerso en un contexto complejo que requiere un análisis minucioso de diversas irregularidades y desafíos que afectan su transparencia y equidad.

En este escenario, se han identificado múltiples deficiencias que comprometen la integridad del proceso electoral. Entre estas se destacan las siguientes:

En primer lugar, se han documentado irregularidades significativas en el conteo de votos, incluyendo la falta de acceso para los observadores tanto internacionales como nacionales, inconsistencias en la transmisión de resultados, y la gestión opaca de los datos electorales. Estas irregularidades menoscaban la confianza pública en la exactitud de los resultados.

Cabe destacar que, las restricciones a la libertad de prensa y expresión han limitado la capacidad de los medios para informar de manera independiente sobre el proceso electoral y sus resultados. La carencia de información verificable y objetiva afecta gravemente la capacidad del electorado para evaluar la legitimidad del proceso.

Asimismo, se ha registrado represión y violencia dirigidas contra los ciudadanos que participan en las elecciones o que protestan por los resultados. Estos actos de violencia y represión inhiben la participación libre y equitativa en el proceso electoral, afectando gravemente la integridad de los resultados.

Para asegurar la integridad del proceso electoral en Venezuela, se deben implementar de manera urgente medidas:

Primero, es esencial llevar a cabo un recuento exhaustivo y transparente de todos los votos emitidos. La publicación detallada de las actas de conteo permitirá la verificación independiente y garantizará la rendición de cuentas.

En segundo lugar, se debe garantizar el acceso irrestricto a observadores internacionales y nacionales para que puedan monitorear todas las fases del proceso electoral, incluyendo el conteo de votos y la publicación de resultados. La presencia de observadores independientes es crucial para asegurar la transparencia y detectar posibles irregularidades.

En tercer lugar, se deben proteger las libertades de prensa y expresión para asegurar una cobertura independiente y crítica del proceso electoral. La garantía de estas libertades es fundamental para que el público esté adecuadamente informado sobre el proceso y sus resultados.

Finalmente, es imperativo implementar medidas efectivas para prevenir y sancionar la represión y la violencia en el contexto electoral.

La protección de los derechos de los ciudadanos y el mantenimiento del orden público deben ser prioridades para asegurar una participación equitativa y libre en las elecciones.

El llamado a un recuento “justo y transparente” de los votos en las recientes elecciones en Venezuela representa una necesidad imperiosa para la validación de la legitimidad del proceso electoral y el respeto absoluto a los derechos humanos. Este llamado no debe ser considerado una mera formalidad, sino una exigencia fundamental que afecta las bases mismas de la democracia y del Estado de derecho.

La legitimidad de un proceso electoral se construye no solo mediante el cumplimiento de los procedimientos establecidos, sino también a través de la percepción y confianza de los ciudadanos en el sistema electoral.

La transparencia y precisión en el conteo de votos son elementos cardinales para asegurar que el resultado electoral refleje de manera fiel y exacta la verdadera voluntad del electorado.

La integridad del proceso electoral se convierte, por tanto, en un pilar esencial para el funcionamiento democrático y para garantizar que el poder emane de la voluntad del pueblo.

La ausencia de transparencia genera desconfianza y sospechas de manipulación, comprometiendo gravemente la credibilidad del proceso electoral. Las autoridades responsables del proceso electoral deben rendir cuentas por sus acciones y decisiones. La rendición de cuentas debe incluir sí o sí, la publicación de informes detallados sobre el proceso de conteo de votos y la explicación pública de cualquier discrepancia o irregularidad detectada.

La implementación de un recuento justo y transparente tiene implicaciones profundas para la democracia en Venezuela y para la protección de los derechos fundamentales.

La confianza en el proceso electoral y en las instituciones democráticas es esencial para la estabilidad política y la legitimidad del gobierno. Un proceso electoral que no cumpla con los estándares internacionales de transparencia y equidad puede dar lugar a una crisis de confianza y desestabilizar el sistema democrático.

La protección de los derechos humanos es un componente central de la democracia.

El derecho a participar en elecciones libres y justas es un derecho fundamental consagrado en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos.

El llamado a un recuento “justo y transparente” de los votos no es solo una exigencia técnica, sino una cuestión de principios democráticos y de respeto a los derechos humanos. La transparencia, equidad y precisión en el proceso electoral son esenciales para asegurar que el resultado refleje fielmente la voluntad del pueblo venezolano.

La implementación de medidas rigurosas para abordar irregularidades y garantizar la rendición de cuentas es crucial para fortalecer la democracia y para enviar un mensaje claro de compromiso con los principios democráticos y los derechos fundamentales.

Solo a través de un proceso electoral que cumpla con los más altos estándares de transparencia y justicia se podrá restablecer la confianza en las instituciones democráticas y garantizar que el poder emane genuinamente de la voluntad popular.

Es imperativo que las partes trabajen conjuntamente para asegurar que el conteo de votos se realice con la máxima integridad y con un firme compromiso con los principios de justicia y equidad para Venezuela y toda Latinoamérica.

Defender la democracia es urgente.

Gladys L. Salinas

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.4.35**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 27.276)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar y repudiar enérgicamente la decisión del Gobierno nacional de intervenir la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, implicando tal medida una grave violación de la autonomía universitaria y un mal precedente para la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ROGEL – LÓPEZ – GODEIN – ROSSI – LENA – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que mediante la Resolución Nro. 2024-542-APN-MCH la Ministra de Capital Humano, Sandra Petovello, ha resuelto en fecha 24/07/2024 intervenir la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo mediante la designación de un “rector organizador”.

Ello motivó el repudio formal por parte de la Asociación de las Madres calificándola como “acción fraudulenta e ilegítima”.

Que tal medida, resulta un atropello a la autonomía de la universidad ocasionando un gran daño al sistema educativo y vida democrática de nuestro país.

Esperemos que esta decisión insólita del Gobierno nacional no se enmarque en una actitud contagiosa de ir contra las demás universidades públicas del país.

Desde esta Honorable Cámara de Diputados hacemos explícito no sólo el rechazo y repudio al accionar del actual Gobierno nacional sobre la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo, sino que también reafirmamos el grito de “Nunca Más”, que se escuchó por primera vez en el histórico Juicio a las Juntas Militares durante el gobierno de Raúl Alfonsín, que constituye uno de los más férreos consensos de nuestra sociedad. Ello implica repudiar los aberrantes y comprobados hechos del pasado, y a la vez, rechazar sin miramientos cualquier forma de violencia política que se manifieste en la actualidad.

Los radicales tenemos un legado que honrar: la democracia no es sólo libertad sino también búsqueda de la igualdad.

Una vez más decimos, “Democracia para Siempre. Dictadura Nunca Más”.

Por los fundamentos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fabián D. Rogel – Alcides M. López – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi
– Gabriela M. Lena – María N. Taborda.**7.4.36****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.277)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “80º Expo Rural Federal: Ganadería, Industria y Comercio”, que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de agosto de 2024. La exposición, organizada por la Sociedad Rural de Federal, se desarrollará en el predio Malvinas Argentinas, ubicado sobre la Ruta Provincial Nro. 12, en el acceso a Federal.

TABORDA – STREITENBERGER – LENA – VÁZQUEZ – ROMERO –
PÉREZ – GALLAY – GODEIN – ROSSI – SARUBI – ARANDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Sociedad Rural de Federal, se fundó en 1942, ha sido y es pilar fundamental y estratégico en el desarrollo agropecuario de la región.

En sus orígenes, Federal pertenecía al departamento de Concordia, situación que hacía imperativa la creación de una entidad local que respondiera a las necesidades específicas de los productores de esta área, dadas las distancias y las características particulares del territorio.

Así nació la Sociedad Rural de Federal, con el firme propósito de impulsar y fortalecer la producción agropecuaria regional.

En el año 1944, se llevó a cabo la primera exposición rural en Federal, con un enfoque predominantemente ganadero, estableciendo así una tradición que ha perdurado y evolucionado con el tiempo.

Durante las décadas del 70 y 80, la Sociedad Rural de Federal alcanzó un prestigio reconocimiento a nivel nacional, siendo considerada la segunda exposición ganadera en importancia en todo el país, después de la de Palermo.

Este hecho resalta la relevancia y el impacto de esta institución en el ámbito agropecuario argentino.

Es importante destacar que, aun en contextos de adversidad y bajo gobiernos que mostraron desinterés hacia el sector agropecuario, catalogando a los productores como “oligarcas”, la Sociedad Rural de Federal mantuvo un compromiso inquebrantable con sus asociados y la comunidad productiva.

Su capacidad de resistencia y adaptación, frente a políticas públicas adversas, es digna de reconocimiento y admiración.

La edición número 80 de la exposición rural de Federal se proyecta como un evento de gran envergadura, con una oferta diversificada que abarca desde la ganadería, fortalecida y consolidada, hasta una agricultura en creciente expansión.

Este evento no solo refleja la evolución y diversificación productiva de la región, sino también la visión de futuro y la capacidad de innovación de la Sociedad Rural de Federal.

Por todo lo expuesto, la declaración de interés de la Sociedad Rural de Federal es un reconocimiento a su contribución al desarrollo agropecuario local y nacional y un testimonio de su perseverancia, resiliencia y compromiso con el progreso y bienestar de su comunidad. La Sociedad Rural de Federal es, sin duda, un pilar fundamental de la economía regional y un ejemplo de dedicación y excelencia en el ámbito agropecuario argentino.

María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena –
Érica V. Vázquez – María E. Romero – Susana A. Pérez – Silvio M.
Gallay – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Lénico O.
Aranda.

7.4.37**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.278)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo provincial el “II Encuentro del Programa Primeras Metas (Modalidad Naciones Unidas)”, que se llevará a cabo en la ciudad de Chajarí, los días 17 y 18 de agosto del corriente año, cuya sede será el Colegio Marista.

LENA – ROMERO – STREITENBERGER – PÉREZ – GALLAY – ROSSI
– SARUBI – ARANDA – GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Asociación Conciencia es una organización no partidaria y sin fines de lucro que forma espacios de acompañamiento, brindando herramientas y oportunidades para construir proyectos de vida y potenciar la inclusión educativa, social y laboral; promueve la educación en valores y la participación ciudadana para colaborar en el desarrollo de una sociedad más justa y democrática; y acompaña el proceso de transformación de las comunidades promoviendo la participación activa de todos sus integrantes como sujetos de derecho.

Esta organización no gubernamental, fundada en 1982, opera en todo el país a través de diversas sedes, respondiendo a las necesidades locales de cada comunidad. Sus programas se dividen en tres ejes de trabajo: empleabilidad, comunidad y participación. Las actividades de Conciencia buscan transmitir los valores de responsabilidad, compromiso, tolerancia, honestidad, transparencia, inspiración, respeto y coherencia.

Primeras Metas (PM) es un programa del eje de participación de Conciencia – íntimamente relacionado con el Programa Uniendo Metas (UM)– que busca acercar el desarrollo de las habilidades para el siglo XXI para el ejercicio de un liderazgo positivo a jóvenes de primer y segundo año de la escuela secundaria utilizando una adaptación sencilla, lúdica y creativa de la metodología de los modelos de Naciones Unidas.

El Programa “Uniendo Metas - Jóvenes para el Futuro” tiene como principal objetivo generar un espacio en el cuál los jóvenes de escuelas secundarias públicas y privadas de todo el país, puedan desarrollar un liderazgo positivo a través del ejercicio de habilidades mediante la metodología de los modelos de Naciones Unidas.

A través de la capacitación y la participación en ejercicios de simulación y diálogo, se brinda a los estudiantes una experiencia educativa integral que va más allá del aula, preparándolos para enfrentar desafíos globales con una perspectiva informada y habilidades prácticas.

Dentro de esta metodología, se llevan a cabo en todo el país simulaciones de los diferentes órganos de la ONU. Los estudiantes, voluntariamente, asumen el rol de diplomáticos y debaten temáticas de la Agenda Global, buscando acuerdos y soluciones para la comunidad mundial. Este programa pretende que el estudiante logre comprender su rol en la sociedad y la importancia de los derechos humanos, el desarrollo sustentable, el cuidado del medio ambiente, como fundamentos de la conducta de un ciudadano responsable; aprender a pensar y a defender con sustento las opiniones, escuchando al otro y tomando en cuenta sus razones; desarrollar los valores de la sociedad democrática a partir de una experiencia educativa de alta exigencia intelectual; apreciar la importancia de la argumentación polémica en la esfera política nacional y valorizar la posibilidad de un mundo mejor a partir de la superación personal y la defensa de la justicia, la libertad y la igualdad.

Por lo anteriormente declarado, solicitamos su apoyo para la aprobación de este proyecto.

Gabriela M. Lena – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger –
Susana A. Pérez – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi –
Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein.

7.4.38**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.279)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo provincial el “XI Encuentro Regional del Programa Uniendo Metas (Modalidad Naciones Unidas)”, que se llevará a cabo en la ciudad de Chajarí, los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año, cuya sede será el Colegio Marista.

LENA – ROMERO – STREITENBERGER – PÉREZ – GALLAY –
GODEIN – ROSSI – ARANDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Asociación Conciencia es una organización no partidaria y sin fines de lucro que forma espacios de acompañamiento, brindando herramientas y oportunidades para construir proyectos de vida y potenciar la inclusión educativa, social y laboral; promueve la educación en valores y la participación ciudadana para colaborar en el desarrollo de una sociedad más justa y democrática; y acompaña el proceso de transformación de las comunidades promoviendo la participación activa de todos sus integrantes como sujetos de derecho.

Esta organización no gubernamental, fundada en 1982, opera en todo el país a través de diversas sedes, respondiendo a las necesidades locales de cada comunidad. Sus programas se dividen en tres ejes de trabajo: empleabilidad, comunidad y participación. Las actividades de Conciencia buscan transmitir los valores de responsabilidad, compromiso, tolerancia, honestidad, transparencia, inspiración, respeto y coherencia.

El Programa "Uniendo Metas - Jóvenes para el Futuro" tiene como principal objetivo generar un espacio en el cuál los jóvenes de escuelas secundarias públicas y privadas de todo el país, puedan desarrollar un liderazgo positivo a través del ejercicio de habilidades mediante la metodología de los modelos de Naciones Unidas.

A través de la capacitación y la participación en ejercicios de simulación y diálogo, se brinda a los estudiantes una experiencia educativa integral que va más allá del aula, preparándolos para enfrentar desafíos globales con una perspectiva informada y habilidades prácticas.

Dentro de esta metodología, se llevan a cabo en todo el país simulaciones de los diferentes órganos de la ONU. Los estudiantes, voluntariamente, asumen el rol de diplomáticos y debaten temáticas de la Agenda Global, buscando acuerdos y soluciones para la comunidad mundial. Este programa pretende que el estudiante logre comprender su rol en la sociedad y la importancia de los derechos humanos, el desarrollo sustentable, el cuidado del medio ambiente, como fundamentos de la conducta de un ciudadano responsable; aprender a pensar y a defender con sustento las opiniones, escuchando al otro y tomando en cuenta sus razones; desarrollar los valores de la sociedad democrática a partir de una experiencia educativa de alta exigencia intelectual; apreciar la importancia de la argumentación polémica en la esfera política nacional y valorizar la posibilidad de un mundo mejor a partir de la superación personal y la defensa de la justicia, la libertad y la igualdad.

Por lo anteriormente declarado, solicito su apoyo para la aprobación de este proyecto.

Gabriela M. Lena – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger –
Susana A. Pérez – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi –
Lénico O. Aranda.

7.4.39**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.280)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la participación de Trinidad Coppola Medina oriunda de Médanos departamento de Islas del Ibicuy, en los Juegos Paralímpicos París 2024 a desarrollarse en el mes de agosto del corriente año, integrando la Delegación Argentina.

VÁZQUEZ – ROMERO – STREITENBERGER – LENA – BENTOS –
PÉREZ – GODEIN – SARUBI – GALLAY – ROSSI – ARANDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Trinidad Coppola Molina es una joven de 22 años con discapacidad visual, destacada deportista a nivel local, provincial, nacional e internacional.

Especialista en 100 y 200 metros llanos y salto en largo, se encuentra cursando el Profesorado de Educación Física en la ciudad de Gualeguay.

Es la mejor deportista en su categoría en salto en largo y la número 10 del mundo, con un récord de 4.50 metros, así mismo es una destacada corredora en pista.

A su joven edad demostró que la vida no le impidió alcanzar grandes logros. A pesar de su discapacidad visual, consiguió medallas de oro, plata y bronce en distintos mundiales de atletismo realizados en Suiza, Brasil y Perú. La joven ha llevado su espíritu de superación y pasión por el deporte adaptado a nivel internacional.

Además de su destacada carrera deportiva, forma parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Médanos donde encontró otra pasión y una forma de servir a su comunidad.

Estos logros no solo reflejan su dedicación, esfuerzo, compromiso y talento, sino que también la posicionan como una figura inspiradora para otros atletas con discapacidad visual.

Este proyecto de declaración busca promover la inclusión y la participación en el atletismo, un deporte que fomenta la superación personal y la competencia justa.

Érica V. Vázquez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger –
Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – Mauro A.
Godein – Bruno Sarubi – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Lénico O.
Aranda.

7.4.40

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.281)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio a la visita organizada por el diputado nacional por Entre Ríos Beltrán Bénédict junto a otros diputados de La Libertad Avanza a los represores Alfredo Astiz, Ricardo Cavallo y Raúl Guglielminetti entre otros al Penal Federal de Ezeiza.

CORA – STRATTA – ARROZOGARAY – MORENO – ÁVILA – KRAMER
– SEYLER – BAHILLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este año 2024 los y las argentinas celebramos los cuarenta y un años ininterrumpidos de democracia, el período más extenso en nuestra historia institucional. Este logro tiene una base fundante, el rechazo de todas las fuerzas políticas republicanas a toda forma de gobierno dictatorial y fundamentalmente el repudio a la última dictadura cívico militar que desde 1976 hasta 1983 secuestró, torturó y desapareció a más de 30.000 compatriotas.

Nuestra democracia tiene en el “Juicio y Castigo” y el “Nunca Más” claramente expresados los caminos a los que nunca quiere volver. Más de trescientos cincuenta juicios con sentencia dan cuenta de una verdad histórica, en Argentina, hubo un plan sistemático de genocidio llevado adelante por las fuerzas del Estado y orquestados por grupos económicos y de poder nacionales y extranjeros, eso no es opinable.

Que diputados de la Nación, representantes institucionales del pueblo de las provincias elijan reivindicar a genocidas condenados constituye un evento repudiable en un país que supo ser vanguardia mundial en materia de defensa y protección de derechos humanos, así como también un ejemplo a la hora de hacerse cargo de su historia en la búsqueda de justicia.

Lamentablemente no podemos obviar las vinculaciones entre estas acciones y las habilitaciones discursivas de las máximas autoridades de la Nación, cuando no su expresa militancia, en contra de los juicios de lesa humanidad, reivindicando la metodología usada por los genocidas en su plan sistemático de exterminio basada en la desaparición forzada de personas, el asesinato, la tortura, el abuso sexual y la apropiación de niños y niñas. Pero además constituyendo una ofensa para el conjunto de la sociedad y de todos aquellos que tenemos plena conciencia de las graves vulneraciones a los derechos humanos que fueron

cometidas tanto en nuestro país como en el mundo y han enlutado la conciencia de la humanidad.

Stefanía Cora – María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Silvia del C. Moreno – Silvia M. Ávila – José M. Kramer – Yari D. Seyler – Juan J. Bahillo.

7.4.41**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.282)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo los encuentros corales a desarrollarse en el Teatro Municipal “3 de Febrero”, la Sala Mayo y la Catedral Nuestra Señora del Rosario, entre agosto y diciembre del corriente, organizado por la Dirección de Coro de la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La actividad coral es una labor organizada en la que cada integrante es un engranaje, una parte de un todo que funciona, bajo una dirección, a partir del esfuerzo colectivo. El canto comunitario es una práctica socializadora, inclusiva, que promueve la creatividad y es a la vez un medio de expresión de los valores más profundos del ser humano. Es por ello que resulta de suma importancia poner en valor la actividad coral que se desarrolla día a día en Entre Ríos. En la ciudad de Paraná y en la provincia conviven variadas agrupaciones corales quienes con su quehacer contribuyen a forjar una identidad entrerriana propia y representativa en el importante abanico del movimiento coral de las diferentes regiones de nuestro país.

En esta ocasión, proponemos distinguir los encuentros propiciados por la Dirección Coro de la ciudad de Paraná, reconociendo la necesidad de integración de las diferentes manifestaciones corales que se desenvuelven en el ámbito local. El cronograma propuesto inicia el día 25 de agosto en la Sala Mayo, continúa el 21 de septiembre en el Teatro Municipal “3 de Febrero”; el 24 de noviembre nuevamente en la Sala Mayo; para finalizar el 8 de diciembre en la Catedral “Nuestra Señora del Rosario”.

Con el propósito de promover la interrelación y fortalecer vínculos entre las agrupaciones corales de la ciudad capital y la provincia, difundir y apreciar el quehacer musical de cada una de ellas, alentar, de esta forma, el hábito del canto colectivo y comunitario, y alentar el acercamiento de la ciudadanía, de forma abierta y sin costo, al arte coral y sus diferentes manifestaciones; es que se impulsa una actividad que proponemos declarar de interés, ya que aunará los esfuerzos y proyectos culturales de cientos de ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia.

Stefanía Cora

7.4.42**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.283)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el libro “Historias No Clínicas. Relatos del Hospital Escuela de Salud Mental” publicado en 2024 por la Editorial La Hendija en la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Se trata de un libro escrito por alrededor de 40 personas, con ilustraciones y fotografías que intentan recuperar y materializar historias de personas usuarias, trabajadoras, jubiladas y residentes de dicha institución.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La publicación de un libro es siempre una celebración: condensa el esfuerzo sostenido de un grupo de personas y materializa su trabajo. Es por ello que propongo declarar de interés que haya visto la luz “Historias No Clínicas. Relatos del Hospital Escuela de Salud Mental”, un libro de más de 150 páginas, escrito por alrededor de 40 personas, con ilustraciones y fotografías que intentan recuperar y materializar historias de personas usuarias, trabajadoras, jubiladas y residentes. La obra recoge algunos espacios y rincones del hospital y detalles que hacen a la comunidad de pertenencia de los y las autoras.

“La Salud Mental es Cosa de Todxs” dice uno de los postulados que apuesta a otra forma de entender este campo de prácticas. Esta noción deja atrás el viejo paradigma manicomial, donde las personas con padecimiento mental fueron históricamente estigmatizadas y discriminadas al punto de ser recluidas en instituciones cerradas, negándoles sus derechos como ciudadanos y ciudadanas. La transformación de esa atención en salud mental implica, entre muchos otros cambios, que las personas internadas prolongadamente en hospitales psiquiátricos monovalentes pasen a vivir en la comunidad.

En el trabajo lento y sistemático que implica repensar los paradigmas arraigados, la comunicación a través de este libro es una herramienta de valor para instalar nuevos sentidos alrededor de la salud mental y el sufrimiento psíquico. Sentidos que respondan a las nuevas lecturas científicas del campo, más actualizadas y más respetuosas de los derechos humanos. Este tipo de contenidos interpelan a la ciudadanía, formando y sensibilizando en este nuevo enfoque.

En un contexto en que el acceso al derecho a la salud se encuentra puesto en jaque por la aplicación de recetas neoliberales y el lugar del Estado es debatido para dar lugar a recortes y desamparo, este libro trae al debate público el desafío de repensar la salud mental desde una escala local y nos invita a comprometernos con aquellas realidades muchas veces invisibilizadas, pero que forman parte de la ciudadanía a la que representamos desde nuestras bancas. En definitiva, los relatos que se reúnen en este libro son de importancia para fortalecer la historia de una institución clave en nuestra provincia, así como para propiciar debates y compromisos de enorme valor de cara al presente y al futuro.

Stefanía Cora

7.4.43**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.284)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el evento artístico “La Peña Litoral Mitá”, el cual se llevará a cabo el día 26 de octubre del corriente año, en la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nos entusiasma anunciar la primera edición de “La Peña Litoral Mitá”, un evento que se llevará a cabo el próximo 26 de octubre de 2024 en Hierlam, Paraná. Esta celebración, que se espera se convierta en una tradición anual en la capital entrerriana, invita a participar en una noche llena de música, baile y diversión para toda la familia. El evento “La Peña Litoral Mitá” constituye una relevante manifestación cultural destinada a promover y difundir los artistas entrerrianos. Este evento, es organizado por la banda Litoral Mitá, creada en 2019 y cuyo nombre en guaraní significa “litoral joven”, ha participado en festivales de renombre como la Fiesta Nacional del Chamamé, la Fiesta Nacional del Mate, el Festival Nacional del Chamamé y

el Festival Nacional de la Música del Litoral, consolidándose como un referente en la escena musical del noreste argentino.

La primera edición de “La Peña Litoral Mitá” se proyecta como un evento de gran magnitud, con capacidad para 2.000 asistentes y una programación que incluye una diversidad de géneros musicales, tales como el folklore y la cumbia. La presencia de artistas de reconocido prestigio, como Monchito Merlo, así como de otras bandas y ballets folklóricos, garantiza un espectáculo de alta calidad artística. Este evento no solo promueve la cultura regional, sino que también fomenta la integración social y la convivencia familiar, ofreciendo un espacio inclusivo y accesible para personas de todas las edades.

Desde una perspectiva económica, la realización de “La Peña Litoral Mitá” en la ciudad de Paraná representa una significativa oportunidad para el desarrollo turístico y comercial de la región. La afluencia de visitantes provenientes de diversas localidades generará un impacto positivo en sectores clave como el comercio, la hotelería y la gastronomía, contribuyendo a la dinamización de la economía local. Esto subraya la importancia de apoyar y promover eventos culturales de esta naturaleza, que no solo benefician el área de cultura de la provincia, sino que también aportan a todo el entramado de la comunidad.

Stefanía Cora

7.4.44

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.285)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Asociación Civil sin Fines de Lucro “Guardia del Paraná”, cuya labor como guardia de honor, y así como representante de la ciudad de Paraná en diferentes eventos artísticos ha sido primordial a lo largo de los últimos años.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación Civil “Guardia del Paraná” se remonta su creación al 13 de marzo de 1988, donde ha desempeñado un rol crucial en la promoción y difusión de la guardia de honor y bastoneros en la provincia de Entre Ríos.

Desde su debut en los cursos infantiles organizados por la Municipalidad de Paraná, los integrantes de la Guardia del Paraná, todos oriundos de la ciudad capital, han participado activamente en una variedad de eventos tanto a nivel local como nacional. Su compromiso y dedicación han destacado los valores y el patrimonio cultural de la región, consolidando su presencia en la escena cultural de Entre Ríos y del país.

En sus primeros años, la organización almacenaba sus vestimentas y elementos en la casa de uno de los padres de los participantes. Sin embargo, ante el crecimiento del grupo y la necesidad de expandir sus actividades, en 1993 se tomó la decisión de alquilar un espacio propio. Este nuevo local permitió no solo la organización y ensayos del grupo de bastoneras, sino también el desarrollo de talleres de costura, manualidades, entre otros.

En 1994, la Guardia del Paraná obtuvo su personería jurídica, formalizando su constitución como asociación civil sin fines de lucro. El 9 de julio de 1996, la Asociación fue honrada al apadrinar a la Guardia “Todos Los Verdes”, un grupo que desde entonces representa a la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Este acto subraya el espíritu de colaboración y hermandad entre distintas localidades de la provincia.

El crecimiento de la Asociación continuó con la adquisición de un terreno en 1998, en el cual se comenzó a construir la sede social. La culminación de este esfuerzo se concretó el 13 de marzo de 2003, cuando, bajo la Presidencia del señor Oscar Balla, se inauguró oficialmente su casa propia, cuyo salón social lleva el nombre de Antonio María Tizzoni. Esta sede no solo es un espacio para el desarrollo de las actividades de la Guardia del Paraná, sino que también simboliza el compromiso y la perseverancia de sus miembros y de la comunidad que los apoya.

Stefanía Cora

7.4.45

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.286)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la participación de los deportistas entrerrianos Nazareno Sasía y Luciano Vicentín en los Juegos Olímpicos de París 2024, representando a la Argentina en las disciplinas de lanzamiento de bala y voleibol masculino, respectivamente.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La participación de Luciano Vicentín y Nazareno Sasía en los Juegos Olímpicos de París 2024 constituye un hito de notable relevancia para la provincia de Entre Ríos. Luciano Vicentín, quien se desempeña como punta receptor en el seleccionado de voleibol masculino, es un destacado jugador formado en el Club Argentinos Juniors de la ciudad de Paraná. Su convocatoria para participar en los Juegos Olímpicos de París 2024 marca su primera intervención en la cita olímpica. Cabe destacar que el equipo argentino de voleibol obtuvo la medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, lo que pone en evidencia el alto nivel competitivo del conjunto al que se integra Vicentín. Su trayectoria y rendimiento deportivo no solo son motivo de orgullo para la provincia, sino que también sirven de inspiración para las nuevas generaciones de jugadores.

Nazareno Sasía, por su parte, es oriundo de la ciudad de Cerrito y se ha destacado en la disciplina de lanzamiento de bala. Surgido de la Escuela de Atletismo municipal, Sasía ha alcanzado importantes logros, entre los que se incluyen el récord sudamericano sub 23 y el título de campeón olímpico de la juventud en 2018. La participación de Sasía en los Juegos Olímpicos de París 2024 representa su primera incursión en este evento de máxima envergadura, constituyendo un paso significativo en su carrera deportiva y una oportunidad para demostrar su potencial a nivel internacional.

La presencia de estos deportistas entrerrianos en los Juegos Olímpicos no solo subraya su excelencia individual, sino que también refleja el compromiso de las instituciones deportivas locales y provinciales en el fomento del talento y la promoción del deporte de alto rendimiento. Su representación en este evento de magnitud internacional no solo eleva el prestigio del deporte entrerriano, sino que también proyecta una imagen positiva de nuestra provincia. Este reconocimiento no solo enaltece el esfuerzo y la dedicación de los deportistas, sino que también refuerza el apoyo institucional necesario para el desarrollo del deporte en nuestra provincia.

Stefanía Cora

7.4.46

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.287)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto: La presente ley tiene como objeto establecer una campaña de concientización con el lema "Apostar No Es Un Juego" destinada a entidades deportivas de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Autoridad de aplicación: La Secretaría de Deportes o la que en el futuro la reemplace, tendrá a su cargo la fiscalización y aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Participación: La autoridad de aplicación deberá garantizar la participación de instituciones especializadas en la materia, así como de la sociedad civil y sus organizaciones.

ARTÍCULO 4º.- Promulgación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su promulgación.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los últimos años, hemos sido testigos de un aumento alarmante en los casos de ludopatía entre los jóvenes. Según un estudio reciente realizado por la consultora Opina Argentina, un 16% de los jóvenes reconoce haber realizado apuestas online. Este dato es especialmente preocupante si consideramos que los varones son más propensos que las mujeres y que los jóvenes constituyen el grupo que más apuesta. Este incremento en la participación de los menores en actividades de juego de azar online demanda una respuesta legislativa urgente y efectiva.

El estudio de Opina Argentina también revela que tres de cada diez personas en nuestro país conocen a alguien en su entorno social que ha sido afectado por la ludopatía. Esta cifra, obtenida de una encuesta realizada entre el 17 y el 20 de mayo con más de mil casos, muestra que el 9% de los encuestados admite realizar apuestas online. Es importante destacar que la preocupación se centra en los jóvenes, ya que su participación en estas actividades es casi el doble de la media, alcanzando el 16%.

Las entidades deportivas desempeñan un papel fundamental en esta iniciativa. Como espacios de encuentro y formación para los jóvenes, tienen la responsabilidad y la oportunidad de influir positivamente en sus vidas. La implementación de campañas de concientización y programas educativos dentro de estas entidades permitirá que los jóvenes comprendan los riesgos asociados a las apuestas online y la ludopatía, al tiempo que se promueven los valores del deporte como una actividad recreativa segura y beneficiosa para su desarrollo integral. La finalidad es fomentar la participación y el compromiso en actividades personales, profesionales y sociales, promoviendo el deporte como una alternativa saludable y segura frente a las apuestas.

Es responsabilidad del Estado entrerriano crear y fortalecer un marco normativo que proteja a los jóvenes de los riesgos asociados a las apuestas online. Además, el Estado debe garantizar los recursos necesarios para la implementación efectiva de estas medidas preventivas. La autoridad de aplicación, en este contexto, deberá contribuir al financiamiento para el desarrollo de campañas de concientización y educación destinadas a todos los miembros de las instituciones deportivas de Entre Ríos, así como a la población en general.

Stefanía Cora

–A la Comisión de Deportes.

7.4.47

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.288)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo nacional a cumplimentar la Ley Nro. 26.686 promulgada el 6 de julio del año 2011, que dispone la emisión de una moneda con la imagen del Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza, que será realizada por el Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda, en el marco de la conmemoración del 175º aniversario de su creación.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ROSSI – GODEIN – ROGEL – GALLAY – TABORDA –
STREITENBERGER – LENA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco del aniversario 175 del Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza”, es dable rescatar el proyecto que presentó el ex diputado nacional del Partido Socialista, Lisandro Viale, el cual fuera aprobado por las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, mediante la Ley Nro. 26.686, que dispone: El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda realizarán una acuñación de una moneda conmemorativa con la imagen del Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza.

Que motiva rescatar esta ley nacional, en pos de reivindicar la rica historia de una escuela que fue y es un hito en la provincia y en el país. Fundada el 28 de julio de 1849 por el general Justo José de Urquiza y ser la pionera en la región de ser laica y también la primera institución secundaria de Entre Ríos. Sus pasillos fueron recorridos por alumnos que años más tarde ocuparían lugares destacados en la historia argentina, cabe mencionar algunos, como por ejemplo: Julio Argentino Roca, Victorino de la Plaza, Arturo Frondizi, tres ex presidentes de la República Argentina, como así también Benigno Ferreyra y Juan Bautista Egusquiza, ambos también expresidentes del vecino país del Paraguay. También Felipe Texier, gobernador de Entre Ríos desde el 1952 al 1955, Juan Hortencio Quijano y Francisco Beiró ambos también vicepresidentes argentinos, el primero del presidente Juan Domingo Perón y Beiró, de Hipólito Yrigoyen, también los doctores Onésimo Leguizamón y Antonio Sagarna, ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los escritores Olegario Víctor Andrade, Martín Coronado y Fray Mocho, el médico Manuel Liberoff, fundador y líder del Sindicato Médico del Uruguay, víctima de la dictadura uruguaya y por último, destacar quien fuera la primera mujer en graduarse de médica en Entre Ríos y la segunda del país, quien también fue la primer bachiller de la Argentina, la doctora Teresa Ratto y así tantas personalidades de la política argentina, entrerriana, exgobernadores de varias provincias argentinas, ministros, juristas, escritores e innumerables personalidades.

Destacando el espíritu de esta institución pionera en el aspecto educativo por sus valores democráticos en el aliento a que ingresaran jóvenes de distintas razas, credos, condiciones sociales y de sexo cabe recordar la mención que los estudiosos de la historia del colegio, como el profesor Celomar Argachá, narran que el profesor Zubiaur no sólo posibilitó el acceso de las primeras alumnas sino también de las primeras docentes de sexo femenino, como Juana Martín y Albertina Pons. En línea de lo descrito, cabe recordar las palabras expresadas por el fundador de la institución, el general Justo José de Urquiza: “Mucho me ha agradado las planas que me mandó... pero por los apellidos deduzco que todos, o la mayor parte, son hijos de ricos, y yo me intereso que los hijos de los pobres tengan igual [educación]”, escribe Urquiza a Crespo en 1846¹.

Por estos motivos, solicitamos al Poder Ejecutivo nacional ejecute la ley para que el Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda realice la acuñación de la moneda aprobada en el año 2011, con el propósito de la conmemoración por estos 175^o del Colegio Nacional del Uruguay Justo José de Urquiza. Son facultades del Banco Central de la República Argentina la de emitir moneda con valor conmemorativo, varias emisiones fueron realizadas por distintas conmemoraciones o eventos, como por ejemplo la del bicentenario del paso a la inmortalidad del general Manuel Belgrano, 20^o aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges, 40^o aniversario de la restauración de la democracia, bicentenario de la primera moneda patria, como también eventos deportivos². Todo lo expuesto, motiva la acuñación de moneda de mencionada institución entrerriana, lo cual es propicio poder impulsar este reconocimiento al Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza” ya que es de un gran valor para nuestra provincia y para la Argentina.

Por lo tanto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados, el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

1. <https://www2.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=3436-D-2009&tipo=LEY>²

2. https://www.bcra.gob.ar/MediosPago/Emisiones_conmemorativas.asp

Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Fabián D. Rogel – Silvio M. Gallay –
María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena –
Érica V. Vázquez.

7.4.48

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.289)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito del Cuerpo por la participación de siete deportistas entrerrianos que participarán en la décimo séptima edición de los Juegos Paralímpicos a llevarse a cabo en la ciudad de París 2024 representando a la República Argentina, haciendo entrega en pública sesión a los mismos de un presente en reconcomiendo a tan importante logro.

ROMERO – TABORDA – STREITENBERGER – LENA – VÁZQUEZ –
PÉREZ – GODEIN – ARANDA – GALLAY – MAIER – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entendemos estar frente a un hecho que es plenamente destacable como es la dedicación, entusiasmo y esmero de jóvenes entrerrianos con discapacidad razón por la cual este honorable Cuerpo debe expresarse a favor del merecido reconocimiento que propiciamos.

En la provincia de Entre Ríos existe casi un millar –novecientas noventa y siete para ser exactos– de personas con discapacidad que realizan una práctica deportiva regularmente, lo que significa que han incorporado a su cotidianeidad esta actividad y forma parte de su estilo de vida actual. Así las cosas, cuadra destacar que es importante mencionar el impacto de ello en las familias y el entorno cercano, ya que el deportista comienza a tener autonomía debido al desarrollo físico, psicosocial y espiritual. Asimismo debemos resaltar que dentro de este número se encuentran deportistas de selectivos nacionales en básquet en silla de ruedas, básquet adaptado, fútbol intelectual, atletismo, entre otros, además de deportistas que han participado en competencias a nivel nacional e internacional con obtención de méritos en podio (es decir 1^{er}, 2^{do} y 3^{er} puesto) y siete atletas clasificados para los Juegos Paralímpicos París 2024, máximo evento deportivo a nivel mundial.

Los Juegos Paralímpicos representan para las personas con discapacidad que desarrollan una práctica deportiva, una experiencia superadora y una meta lograda a través de la constancia, perseverancia y desarrollo de conductas.

Las primeras performances en este evento deportivo del deporte adaptado, es decir deporte para la población con discapacidad, se dieron en el año 1960 con la participación de 400 atletas de 23 países del mundo llegando a ser hoy en día un fenómeno mundial que reúne a los mejores atletas paralímpicos del mundo, cada cuatro años para competir ante millones de espectadores y miles de millones de telespectadores de todo el planeta.

Entre el 28 de agosto y el 8 de septiembre de 2024, París acogerá los Juegos Paralímpicos. Durante 11 días de competición se disputarán 549 eventos con medalla (271 masculinos, 236 femeninos y 43 mixtos) en los 22 deportes que forman parte del programa paralímpico: atletismo, bádminton, baloncesto en silla de ruedas, boccia, ciclismo, esgrima en silla de ruedas, fútbol-5, goalball, judo, halterofilia, hípica, natación, piragüismo, remo, rugby en silla de ruedas, taekwondo, tenis de mesa, tenis en silla de ruedas, tiro con arco, tiro olímpico, triatlón y voleibol sentado.

La 17^a edición paralímpica reunirá a 4.400 deportistas con discapacidad física, intelectual, visual y parálisis o lesión cerebral, llegados de 182 países. Aunque la cifra de atletas es la misma que en los Juegos de Tokio, sí habrá importantes modificaciones en el reparto por deportes, con el objetivo de aumentar la participación femenina, proteger a los deportistas con mayor discapacidad y equiparar los cupos en las modalidades por equipos.

El 2024 será la primera ocasión en que los Juegos Olímpicos y Paralímpicos compartan emblema. Se trata de una combinación de tres elementos: una medalla de oro, una llama y una representación de Marianne, la figura alegórica de una mujer tocada con un gorro frigio que identifica a la república francesa. La mascota también será la misma, Phryge, el pequeño gorro frigio que, en su versión paralímpica, utiliza prótesis en una pierna.

En este contexto la delegación de Argentina que representará al país contará con un número de 62 deportistas clasificados de los cuales 7 pertenecen a la provincia de Entre Ríos. Este dato presenta importante relevancia a nivel provincial ya que un porcentaje cercano al 10% es ocupado por los deportistas entrerrianos lo que demuestra el desarrollo que han logrado a través de su entrenamiento, y constituyendo la segunda provincia del país con mayor número de participantes. Además, acompañar desde el Estado provincial a personas que inspiran, entusiasman y redefinen para otras personas lo que es humanamente posible es parte de una acción enmarcada en el respeto de los derechos humanos asumiendo que la práctica deportiva forma parte de una herramienta para mejorar la calidad de vida de la población.

Objetivo: visibilizar y reconocer desde las áreas del Estado provincial a los siete atletas entrerrianos que participarán en los Juegos Paralímpicos París 2024 representando la provincia y el país.

Deportistas paralímpicos de Entre Ríos

1. Stefanía Ferrando – Rodrigo Romero – Boccia BC3 (Gualeguay)
2. Maximiliano Gómez – Sebastián Tolosa - Ciclismo Tandem (Gualeguay)
3. Antonella Ruiz Díaz – Lanzamiento de Bala (Gualeguaychú)
4. Rodrigo López – Ciclismo Clase 1 (Colón)
5. Trinidad Coppola – Atletismo (Gualeguay)
6. Sofía Casse – Atletismo Salto en Largo (Colón)
7. Teresita Briozzi – Atletismo (Concordia).

Por tales razones y las que estamos dispuestas a verter en ocasión de su tratamiento impetramos de los señores diputados el oportuno y favorable tratamiento de la presente iniciativa.

Con las razones que anteceden dejamos fundamentada la iniciativa, impetrando de nuestros pares la consideración favorable de la misma.

María E. Romero – Débora B. Taborda – Carolina S. Streitenberger –
Gabriela M. Lena – Érica V. Vázquez – Susana A. Pérez – Mauro A.
Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Juan M.
Rossi.

7.4.49

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.290)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “40º Aniversario de la Creación del Municipio de Santa Ana”, a cumplirse el día 26 de julio de 2024.

RASTELLI – GODEIN – SARUBI – ARANDA – GALLAY – MAIER –
VÁZQUEZ – LANER – BENTOS – TABORDA – STREITENBERGER –
LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés legislativo el 40º aniversario de la creación del Municipio de Santa Ana. Una localidad que comenzó siendo una estancia ganadera del Estado y tuvo que reinventarse a las orillas de un lago “artificial”.

Santa Ana, comienza siendo una estancia del Estado en los campos de Mandisoví, fundada por Santiago Artigas, por mandato del por entonces gobernador de la Provincia de Entre Ríos, don Justo José de Urquiza, en el año 1848. Posteriormente, las tierras fueron vendidas a particulares, y se suceden distintos propietarios de las mismas.

En 1896, las tierras llegan a la propiedad de don Cupertino Otaño, quien las fracciona diseñando el casco urbano de 55 manzanas atravesadas en su corazón por las vías del Ferrocarril General Urquiza. Cuya estación se construyó con aportes de los vecinos en el año 1889. El pueblo llevó el nombre de “Pueblo Otaño”. Con una plaza céntrica frente a la capilla, y

a su alrededor diagrama la zona de quintas chacras de hasta 25 hectáreas, denominada Colonia Santa Ana.

En 1901 se bendice y entroniza a su patrona Santa Ana, tomando así el nombre definitivo el poblado.

En el año 1974, el Gobierno nacional emprende un ambicioso proyecto, producto de la firma del tratado binacional con la República Oriental del Uruguay, decidiendo la construcción del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande, sobre el río Uruguay. Uno de los objetivos principales del acuerdo era la producción de energía, implicando una rotunda modificación en la jurisdicción de Santa Ana y dejando profundas e imborrables huellas bajo el agua.

La construcción de la represa hidroeléctrica dio origen a la formación del lago artificial "Salto Grande", provocando que miles de hectáreas quedaran bajo el agua. Y con ello la imperiosa necesidad de comenzar a construir mayores alternativas de producción, basadas esencialmente en la citricultura.

En 1972, por Decreto Nro. 13 se creó un consejo vecinal rural bajo dependencia del intendente de Federación como nexo ante las autoridades provinciales, que se transformó en junta de gobierno dos años después.

Finalmente, por Decreto Nro. 2.650 del 26 de julio de 1984 se declaró a Santa Ana municipio de segunda categoría, luego de que por Ley Nro. 7.320 se aprobara su ejido y los datos censales.

Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Bruno Sarubi – Lénico O. Aranda
– Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Érica V. Vázquez – Carola E. Laner
– Mariana G. Bentos – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger –
Gabriela M. Lena.

7.4.50

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.291)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y/o a través de las áreas competentes del Gobierno provincial, ponga en conocimiento de la Dirección Provincial de Vialidad sobre la falta de mantenimiento y señalización horizontal en la Ruta Provincial 44, que une la ciudad de Federación con la Autovía 14.

ARTÍCULO 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo efectúe las gestiones necesarias para que, a través del organismo que corresponda, se realicen las tareas de reparación y mantenimiento de la calzada, como así también de señalización horizontal.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

RASTELLI – GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Provincial Nro. 44 (también conocida como Acceso a Federación), tiene un recorrido aproximado de 14 kilómetros con orientación noreste desde su inicio a 9 kilómetros de Colonia La Paz hasta su finalización en Federación. La misma constituye una vía de comunicación muy importante para los vecinos del departamento Federación que las transitan diariamente, como así también por quienes llegan a la ciudad por motivos turísticos. Pero se encuentran en un estado muy deficiente en sus distintos tramos, por lo que nos parece oportuno presentar dicha solicitud.

Dicha ruta provincial es de utilización frecuente durante todo el año, tanto por motivos turísticos como laborales. Es el punto de salida que utilizan nuestros productores locales para comercializar sus producciones, fundamentalmente citrus, y al mismo tiempo brindan una conexión directa de los habitantes de la zona con los demás puntos de la región.

Además, significa la vía de entrada de turistas que llegan a visitar los atractivos de la ciudad del norte entrerriano durante todo el año, motivados por sus playas, parques termales y espacios verdes. La actividad turística de la zona tiene un fuerte impacto en la reactivación de nuestras economías regionales.

En el marco de la Ley Provincial Nro. 11.144 que declara el estado de emergencia de la infraestructura vial y autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad a realizar contrataciones directas por vía de excepción de obras públicas con el objeto de llevar adelante medidas y acciones para la recuperación de la trama vial provincial, es que entiendo factible realizar este requerimiento.

Por todo lo expresado es que considero, que desde los organismos que correspondan, se debe dar prioridad a la recuperación vial que la situación exige y que demandan y necesitan los vecinos del norte de la provincia. Es por ello que solicito a los señores diputados el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein.

–A la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento.

7.4.51

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.292)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Peña de Costa Grande y sus Escuelas, con Asado con Cuero de Búfalo y Música Regional.

ARANDA – ROSSI – LÓPEZ – GODEIN – MAIER – TABORDA – PÉREZ
– LENA – STREITENBERGER – LANER – VÁZQUEZ – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La edición 2024 de la Peña de Costa Grande y sus Escuelas pone en valor nuestras tradiciones y costumbres, y fomenta el sentir regional. Se realizará el domingo 25 de agosto desde las 11 horas en la sede de la Junta de Gobierno.

El evento, destinado a toda la familia, contará con asado con cuero de búfalo y una gran variedad de comidas para todos los gustos, servicio de cantina y números artísticos a confirmar.

Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi – Alcides M. López – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – María N. Taborda – Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Érica V. Vázquez – María E. Romero.

7.4.52

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.293)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés al “Equipo Municipal de Accesibilidad en Lengua de Señas Argentinas” de la Municipalidad de Paraná, en el marco de su 8º aniversario, a celebrarse el día 8 de agosto del corriente año.

ZOFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las lenguas de señas son lenguas naturales, nacidas y creadas por las comunidades sordas, hechos sociales, que se transmiten de generación en generación. Las personas sordas de los diferentes países del mundo tienen sus propias lenguas de señas. Es decir, que así como los oyentes han desarrollado múltiples sistemas lingüísticos orales, también los sordos han creado diferentes idiomas viso-espaciales-manuales-gestuales. La Lengua de Señas Argentina (LSA) es el patrimonio cultural y lingüístico de la comunidad sorda de nuestro país.

En el año 2018, en la ciudad de Paraná, mediante la Ordenanza Nro. 9.676 se declara patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad sorda a la lengua de señas, reconociendo también al primer Equipo Municipal de Accesibilidad en Lengua de Señas Argentinas (EMALSA), creado en el año 2016 con personal idóneo contratado para tal fin, por iniciativa de la Dirección del Centro Municipal de Perfeccionamiento Néstor Kirchner, en adhesión al bicentenario de la independencia argentina, en el marco de la ampliación de derechos del nuevo Código Civil y Comercial y considerando el reconocimiento de la comunidad sorda como minoría lingüística, dentro del ámbito de la ciudad de Paraná, con el propósito de capacitar, concientizar, investigar, asistir y difundir las pautas culturales y la lengua de la comunidad sorda.

Por esto es que, queremos reconocer, que estas políticas públicas perduren en el tiempo como lo es el Equipo Municipal de Accesibilidad en Lengua de Señas Argentinas de la Municipalidad de Paraná, e incentivar a que en todos los ámbitos de la provincia se garanticen los derechos de las personas sordas.

Es oportuno reconocer su misión, de ser un puente para la atención de las personas sordas, y así eliminar toda barrera de comunicación.

Andrea S. Zoff

7.4.53**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.294)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las 72º Jornadas Anuales de la Asociación de Cirugía de Entre Ríos.

ARANDA – GALLAY – ROSSI – LÓPEZ – GODEIN – MAIER – ROGEL –
TABORDA – PÉREZ – LENA – STREITENBERGER – VÁZQUEZ –
ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación de Cirugía de Entre Ríos no persigue fines de lucro, sino que promueve eventos académicos. En ese marco organiza el evento que se llevará a cabo los días viernes 30 y sábado 31 de agosto 2024 en las instalaciones del Centro de Investigación Científica y Transferencia Tecnológica (CONICET), España Nro. 149 de la ciudad de Diamante.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Alcides M. López
– Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Fabián D. Rogel – María N.
Taborda – Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – Carolina S.
Streitenberger – Érica V. Vázquez – María E. Romero.

7.4.54

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.295)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 172º aniversario de la primera inauguración del Teatro “3 de Febrero” –así denominado en conmemoración de la Batalla de Caseros– que tuvo lugar el 08 de agosto del año 1852.

ZOFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 9 de diciembre del año 1851 comenzó la edificación del primer teatro de la ciudad de Paraná, por iniciativa del deán Juan José Álvarez, que contó con la inmediata anuencia del general Justo José de Urquiza. El proyecto se debió al empresario y actor don José Quirse, quien en el año 1850 se estableció en esa ciudad invitado por el gobierno provincial y, con otros vecinos, fundó la Sociedad Dramática Entrerriana.

La inauguración del Teatro “3 de Febrero” –así denominado en conmemoración de la Batalla de Caseros– tuvo lugar el 8 de agosto del año 1852. “La Voz del Pueblo”, periódico paranaense de la época, relató que en la inauguración del teatro hubo una concurrencia de más de novecientos espectadores, que colmó las localidades.

A partir de la designación de Paraná como capital de la Confederación Argentina, en el año 1854, el teatro alcanzó su mayor jerarquía, con ciclos de actividades artísticas en los que dramas y comedias alternaban con el género lírico, y la presentación de relevantes figuras de la escena nacional e internacional.

En el año 1861, tras la Batalla de Pavón, la ciudad de Paraná perdió su condición de capital de la Confederación Argentina, y el teatro –dependiente del Municipio a partir del año 1874– inició un período de decadencia, que culminó en la década de 1890, cuando fue utilizado para acantonar tropas del Ejército.

El intendente don José María Salva inició la construcción de un nuevo teatro –emplazado en el mismo predio que el anterior– que fue inaugurado el 18 de octubre del año 1908, durante la gestión municipal de don Jaime Baucis.

El edificio fue diseñado por el ingeniero Lorenzo Siegerist respondiendo a los cánones del eclecticismo, y su fachada se compone de tres (3) niveles claramente diferenciados: el inferior, con grandes pilastras tratadas como mampuestos de piedra y cinco (5) puertas con pequeñas escalinatas de mármol de carrara; el piso siguiente, con tres (3) ventanas de medio punto enmarcadas por columnas con capiteles de inspiración corintia y dos (2) hornacinas laterales, y el último nivel, conformado por una gran cúpula plateada, que remarca y jerarquiza el “foyer”.

La sala principal, en forma de herradura, está decorada siguiendo los cánones del barroco, con riqueza de molduras y pinturas, entre las que se destacan las realizadas por el pintor Italo Piccioli en el intradós de la cúpula: una recreación del cielo, con ángeles, instrumentos musicales, guirnaldas y flores.

Desde el año 1908 hasta la actualidad, en el Teatro 3 de Febrero se han ofrecido ciclos de ópera, zarzuela, conciertos, teatro de prosa, ballet, marionetas y circo, a cargo de compañías locales, nacionales e internacionales.

El 25 de mayo del año 1994 el edificio fue sede de la sesión inaugural de la Convención Nacional Constituyente.

Fuente:

- Decreto Nro. 390/2008 Poder Ejecutivo Nacional (PEN).
- <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/cultura/monumentos/teatro-3-de-febrero-de-parana>.
- <https://www.parana.gob.ar/areastematicas/cultura/teatro-3-de-febrero#:~:text=El%20Teatro%203%20de%20Febrero,Monumento%20Hist%C3%B3rico%20Nacional%20en%202008>.

- Archivo General de Entre Ríos.

Andrea S. Zoff

7.4.55**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.296)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el aniversario número 36 de la creación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares mediante la Ley Provincial Nro. 8.092, sancionada el 2 de agosto de 1988.

ZOFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo el aniversario número 36 de la creación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, mediante la Ley Provincial Nro. 8.092, sancionada el 2 de agosto de 1988.

En este sentido, es importante señalar que las bibliotecas son espacios físicos y sociales relevantes para el desarrollo comunitario y la construcción de ciudadanía, ya que prestan un servicio gratuito en todas las áreas del conocimiento y promoción de la lectura.

Cabe agregar que, nuestra Carta Magna provincial en su Artículo 270 establece que “El Estado: –Fomenta el funcionamiento de las bibliotecas escolares y populares...”, siendo trascendente la intervención de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, ya que tiene entre sus funciones, recibir y dictaminar ante las solicitudes de trámite de subsidios anuales destinados a las bibliotecas.

La creación de dicha comisión fue esencial para la instauración y sostenimiento de las bibliotecas populares, contribuyendo a la democratización de la lectura, así como también a las dinámicas culturales y educativas.

La mencionada comisión está integrada por un representante de la Federación de Bibliotecas Populares, uno del Consejo General de Educación, uno del área de Cultura provincial, y uno por cada Cámara legislativa.

Las bibliotecas populares de la provincia están nucleadas en la Federación de Bibliotecas Populares de Entre Ríos. Se trata de instituciones oriundas de diferentes departamentos y localidades entrerrianas tales como Pueblo Liebig, Concordia, Concepción del Uruguay, Colón, Gualaguay, Gualaguaychú, Federación, Crespo, Villa Elisa, San José, Pueblo Belgrano, Chajarí, Federal, Paraná, Villaguay, Nogoyá, La Paz, Ramírez, Viale, Ubajay, Larroque, Basavilbaso, General Galarza, Villa Mantero, Santa Elena, Villa Domínguez, Aranguren, Urdinarrain, Villa Paranacito, Lucas González, Conscripto Bernardi, Irazusta, San Salvador, San Justo, Hernández, Herrera, Hasenkamp, General Campos, Los Charrúas, Maciá, Santa Anita, Gilbert, Aldea San Isidro, Los Conquistadores, Seguí, Santa Ana, Puiggari, Rosario del Tala, Oro Verde y Arroyo Barú.

Andrea S. Zoff

7.4.56**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.297)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el proyecto pedagógico institucional “Maratón Saludable” presentado por la Escuela Secundaria Nro. 55 “Héroes de Malvinas” de la ciudad de María Grande, como así

también la “6^{ta} Maratón Saludable” que se llevará a cabo el próximo 18 de octubre en la mencionada localidad.

STREITENBERGER – TABORDA – ROMERO – PÉREZ – LENA –
VÁZQUEZ – MAIER – GALLAY – ROSSI – LÓPEZ – GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde el año 2017 la Escuela Secundaria Nro. 55 “Héroes de Malvinas” de la ciudad de María Grande organiza un maratón anual, proyecto que nació de los espacios curriculares de Educación Física.

Para el presente ciclo lectivo, y en el marco del Programa Acontecer, la institución buscó hacer crecer la propuesta e incorporar de manera paulatina, diversos espacios curriculares, así fue que proyectaron que este maratón sea una propuesta formativa integral.

El maratón se propone como un espacio de encuentro y apertura, que fomente el espíritu de sencillez, alegría y pertenencia institucional, además de impulsar el desarrollo del respeto y compromiso para con el otro y con uno mismo.

Toda propuesta integral potencia los aprendizajes de los estudiantes. Este proyecto supone ser una herramienta de toma de conciencia sobre la transmisión de valores y la defensa de la cultura del esfuerzo. Además propone una valoración de la propia vida ante los riesgos del sedentarismo y la problemática de la obesidad.

El proyecto busca ofrecer una formación integral que abarque aspectos físicos, conceptuales y de valores, culminando en la participación de un maratón escolar. En esta ocasión, la “6^{ta} Maratón Saludable” se llevará a cabo el 18 de octubre en la ciudad de María Grande. El objetivo es preparar a los estudiantes no solo en su capacidad atlética, sino también en conocimientos sobre salud y en el desarrollo de valores como la perseverancia y el trabajo en equipo.

Por el compromiso de los docentes y el equipo directivo de la Escuela Secundaria Nro. 55 “Héroes de Malvinas” de la ciudad de María Grande, y para fomentar estas iniciativas tan beneficiosas para los estudiantes como para la comunidad en general, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – María E. Romero –
Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – Érica V. Vázquez – Jorge F.
Maier – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Alcides M. López – Mauro A.
Godein.

7.4.57

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.298)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Instituyese el día 17 de marzo como “Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel”, en coincidencia con la fecha en la que tuvo lugar el primer ataque del terrorismo internacional en suelo argentino, en el año 1992.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo realizará, en la semana del 17 de marzo, actividades y campañas en pos de sensibilizar a la población sobre las consecuencias del terrorismo internacional y a favor de la paz y la no violencia.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ROMERO – LANER – LENA – VÁZQUEZ – PÉREZ –
STREITENBERGER – TABORDA – GALLAY – GODEIN – ROSSI –
LÓPEZ – ROGEL – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La sanción por parte del honorable Congreso de la Nación de la Ley Nro. 27.417 estableció el día 17 de marzo como "Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel", en coincidencia con la fecha en la que tuvo lugar el primer ataque del terrorismo internacional en suelo argentino, en el año 1992. Creemos firmemente que la Provincia de Entre Ríos debe adoptar similar actitud que el Estado argentino.

El día referido ocurrió un atentado terrorista en la ciudad de Buenos Aires que voló la Embajada de Israel. Murieron 29 personas, hubo centenares de heridos y fueron dañados edificios vecinos, una parroquia, un hogar de ancianos y una escuela.

La Ley Nro. 27.417 incorporó esta fecha al calendario escolar de todas las jurisdicciones con el objetivo de que las escuelas trabajen para conocer y comprender lo sucedido, recuerden a las víctimas y contribuyan a la búsqueda de justicia.

"El que sigue es un hecho, no una interpretación: aquel martes 17 de marzo de 1992 la casona de la embajada, en la esquina de Arroyo y Suipacha, voló por el aire con nosotros adentro. Y con otras víctimas que estaban en la vereda, en la calle, enfrente, a la vuelta, al lado, cerca o lejos, que los criminales se ocuparon de que también estuvieran dentro del edificio. La explosión y el terror nos alcanzaron por igual, los escombros fueron los mismos. La pena y los desgarros, el vacío. Fue un horrible privilegio: el del primer atentado, hasta ese momento el más terrible de este tipo, el que abrió la puerta del tercer milenio en nuestro país. Y de ahí en más, los reclamos, desde entonces hasta hoy. Y tres palabras que se entrecruzan y cuestionan la cultura de la impunidad" esto relata Jorge Cohen, empleado a la sazón en el área de Prensa de la Embajada del Estado de Israel cuando ocurrió el atentado terrorista. Logró salvar su vida pero vio morir a muchas personas en este trágico día.

El terrorismo internacional no solo ha provocado la muerte de ciudadanos argentinos y de otros países mediante este atentado, sino que ha llevado adelante un ataque contra el pueblo argentino además del Estado de Israel. La escuela es un lugar importante para internacionalizar hechos como este que agravan a la paz, los derechos humanos y la convivencia entre los distintos pueblos.

Con tales razones impetramos la consideración favorable de la presente iniciativa legislativa por parte de nuestros colegas.

María E. Romero – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Érica V. Vázquez – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Alcides M. López – Fabián D. Rogel – Rubén R. Rastelli.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.58**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.299)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el "Encuentro de Sabores Tradicionales" organizado por la Fundación Cuidados Paliativos Concordia a realizarse el día 9 de agosto de 2024 en Bodegas Robinson.

LANER – LENA – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ – BENTOS – ROMERO – GALLAY – GODEIN – SARUBI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de un evento gastronómico y de degustación que tiene como objetivo la obtención de recursos económicos con el fin de continuar con la misión de la institución: la atención de pacientes oncológicos en situación

crítica de salud hasta el final de la vida, acompañando en el Hospital Masvernati, Hospital Felipe Heras, en domicilios y con la atención integral y holística en la sede de la Fundación, sita en Concejal Veiga 871.

La actividad tendrá lugar en la Bodega Robinson el día 9 de agosto a las 20.00 horas.

En el marco del evento, además de permitir a la comunidad colaborar con la Fundación, el fin es generar conciencia sobre la producción vitivinícola regional y rendir homenaje a los precursores de la actividad y a los nuevos productores que apuestan a un resurgimiento en el convencimiento de un futuro promisorio. Acciones que serán posibles gracias a la participación de reconocidos cocineros locales que representan a la ciudad de Concordia en ámbitos nacionales e internacionales y a representantes de la cultura local que otorgarán un carácter especial a la jornada.

Vale destacar que con el fin mayor de lograr la instalación del primer hospice con cuidados paliativos de la provincia en su sede, la Fundación, trabaja en la organización de este tipo de eventos y de otros de similares características, con el apoyo de varias firmas y empresas locales en lo que se refiere a las donaciones de los insumos necesarios para brindar lo mejor a los asistentes.

Sobre la Fundación:

La Fundación Cuidados Paliativos realiza todas sus actividades de manera ad honorem y la misma se sostiene a base de donaciones voluntarias recibidas de toda la comunidad y eventuales donantes específicos para determinados fines.

Entre ellos asistir y aliviar el sufrimiento físico y emocional de pacientes oncológicos y sus seres queridos. Brindando atención compasiva en cada paso del camino.

La Fundación está integrada por voluntarios comprometidos en brindar apoyo y compañía a pacientes oncológicos. Estando presentes para aliviar el impacto emocional y físico que estas enfermedades generan en la vida del paciente y sus seres queridos.

La atención es brindada al enfermo y su entorno afectivo y está destinada a quienes carecen de obra social o cuyas necesidades no pueden ser satisfechas a través de la misma. Siendo la meta fundamental mejorar la calidad de vida del paciente y su entorno, abordando sus necesidades físicas y emocionales.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Bruno Sarubi – Juan M. Rossi.

7.4.59

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.300)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 1º Congreso Internacional de Ciencias Forenses.

LANER – LENA – BENTOS – TABORDA – ROMERO – VÁZQUEZ – STREITENBERGER – GALLAY – MAIER – ROSSI – LÓPEZ – GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de este congreso que se desarrollará en el Centro Provincial de Convenciones, sito en calle San Martín Nro. 15 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, los días 28, 29 y 30 de agosto del 2024 y que tiene como lema "El Valor de una Prueba está Dado en la Objetividad de las Ciencias Forenses que la Fundamentan".

Considerando que actualmente, la Policía de la Provincia de Entre Ríos, cuenta con una excelencia en la investigación criminal dentro de las distintas disciplinas de las Ciencias Forenses en general, y en particular, de la Criminalística. Situación que se demuestra en los resultados que se vuelcan en los distintos casos o hechos criminales en los cuales toma

participación la Dirección Criminalística, Investigaciones, Inteligencia Criminal, entre otras, con sus distintas áreas.

En ese marco, el personal de la Dirección Criminalística está en constante capacitación a los fines de posicionar a su personal a la vanguardia de las nuevas tecnologías, técnicas, estrategias y metodologías de la investigación criminal que den sus frutos en la búsqueda de la verdad real a la que apunta un proceso judicial.

Destacando que a partir de ello, es necesario indagar en las nuevas temáticas dentro de las Ciencias Forenses con el objetivo de seguir en la excelencia profesional, estrechando lazos a nivel nacional con los diferentes referentes en la materia como así también, con los actores necesarios dentro de un proceso penal.

En tal sentido, es menester que se tracen puentes de relación con el personal judicial del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y del Ministerio Público Fiscal como así también del fuero extraordinario, Juzgado Federal y Fiscalía Federal, los que poseen competencia penal, que quisieran mejorar sus conocimientos en la temática seleccionada para dicho evento.

Poniendo de manifiesto asimismo que es de vital importancia la interacción de los mismos con los tópicos derivados de la investigación criminal y sus entidades que la llevan adelante en el servicio de justicia y auxiliares de la misma.

Sobre la importancia del 1º Congreso Internacional de Ciencias Forenses

Ante lo mencionado, se puede vislumbrar la necesidad constante que hay en los operadores judiciales y funcionarios policiales de interactuar para lograr los distintos objetivos trazados en una investigación.

En esta dirección, el temario elegido no dista de dicha problemática. Con el paso del tiempo, las Ciencias Forenses de manejo de evidencia, indicios o elementos potenciales de prueba, han evolucionado a pasos agigantados. Por lo que el estudio de las mismas, la capacitación en el seno de éstas y su constante evolución, es siempre un tema al que se debe apuntalar con conocimientos científicos, prácticos y empíricos. Es necesario conocer de aquellos procesos químicos, físicos, analíticos, experimentales, prácticos, funcionales y metodológicos que se dan en cada desarrollo de una investigación criminal que ponen de relieve la confluencia de las ciencias en estudio. Todo ello desde una mirada holística que permita interrelación de los conceptos, conocimiento cabal de los mismos e importancia de su correcto tratamiento.

Sin dudas, un campo tan vasto signado por las distintas disciplinas de orden forense, debe marcar un camino innegable de conocimiento y vislumbrar la importancia de éstas en la esfera judicial y su tratamiento pericial. Es por ello que su abordaje debe interesar a todos aquellos que tengan relación con el suministro del servicio de justicia.

En consonancia a esta administración de justicia, manejo de probanzas, nuevos desafíos de los distintos actores que conjugan su rol dentro del debate penal, es necesario el reflejo de las distintas actividades periciales antes mencionada con el papel que cumplen en el régimen procesal penal. Este tópico no puede soslayarse, sino al contrario, debe ser el rector de la función pericial.

Se enmarcan dentro de este espacio de formación el correcto manejo del lenguaje criminalístico, del objeto de prueba, del elemento sobre el cual va a pesar una peritación ulterior, de las nuevas tecnologías aportadas en la investigación sobre la materia y los avances que ellas generan, como así también el rol de quienes tienen un papel importante frente a la administración de justicia.

También se determina en el temario la necesidad de desarrollar la cohesión que tiene en todo sentido el derecho, tanto procesal penal como penal, en la investigación criminal. El rol del fiscal, tanto del fuero ordinario como extraordinario, los jueces federales, como así también las nuevas técnicas de investigación dentro de un tema álgido como es el narcotráfico. Son tópicos necesarios para generar conocimiento, debate, interacción y encontrar respuestas necesarias que puedan brindar a los operadores, profesionales, estudiantes y público asistente, una mirada actual sobre este flagelo y el desarrollo investigativo.

En definitiva, el manejo del conocimiento, de la información sobre un temario tan importante, dará pie para la correcta toma de decisiones por parte del personal judicial como policial, sentará las bases fácticas para nuevas técnicas dentro de la aplicación de las Ciencias Forenses y, por sobre todo, brindará las herramientas cognitivas, experimentales y funcionales para una eficiencia en la investigación criminal.

Este proyecto de declaración entiende que la seguridad pública, tomada desde el punto de vista de la institución policial, se basa en dos aristas bien marcadas: la prevención y la investigación de un delito. En consecuencia, por un lado tenemos que consignar a las medidas de prevención que se pueden llevar adelante, las cuales son todas aquellas que conduzcan a prevenir la comisión de delitos dentro de un marco social determinado y con las injerencias propias de pertenencia a la actividad policial. Obviamente que dentro de esta prevención pueden articularse diversas medidas, pero básicamente se hace mención a dos tipos de acciones bien definidas: La prevención activa, que es aquella dentro de la cual se enmarcan actividades como operativos de identificación, interposición de programas de educación vial, mapeo del delito, entre otros. Y la prevención pasiva, que se ilustra con un puesto centinela apostado en una esquina o un móvil policial patrullando la zona.

Se menciona la prevención como actividad propia del personal policial, pero también se debe mencionar como parte del concepto de seguridad pública desde la órbita policial, la investigación del delito. Dicha actividad se lleva adelante con el objetivo de suministrarle u otorgarle a la autoridad judicial competente, todos los indicios que puedan ser útiles para dilucidar un delito investigado. Es decir, recabar y realizar toda actividad inherente a la investigación, dentro del marco ajustado al derecho procesal que permita dar una respuesta judicial al ilícito que se investiga. Por ello, es necesario identificar los contenidos primordiales en la temática seleccionada sobre la cual el bagaje de opciones como de contenido en el espectro del conocimiento es muy importante.

Objetivos generales del Congreso

Compartir nuevos conocimientos teóricos y prácticos derivados de la aplicación de las Ciencias Forenses dentro de la investigación criminal, con los distintos operadores judiciales del Superior Tribunal de Justicia en sus distintos fueros tanto de la Provincia de Entre Ríos como de las demás jurisdicciones, Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Entre Ríos y de las demás provincias y Nación, funcionarios policiales de los distintos.

Gabinetes criminalísticos y de las direcciones o jefaturas departamentales que tuvieran interés como también al personal de las fuerzas de seguridad de otras provincias o nacionales, y sin olvidar a los distintos profesionales, alumnos y egresados de las casas de estudios de carreras afines de Derecho y Criminalística.

Objetivos específicos

Caracterizar lo concerniente a las ramas de la Ciencia Criminalística que tengan aplicación directa dentro de la investigación en el manejo de elementos potenciales de prueba.

Demostrar cómo se reconstruye la investigación criminal a partir de la aplicación de cada una de las ciencias que confluyen en la misma.

Análisis empíricos de casos.

Indicar la importancia de la gestión del lugar de intervención criminalístico atendiendo a la multiplicidad de actores que desarrollan alguna actividad en el mismo.

Ilustración y aplicación de distintos sistemas periciales y tecnológicos que confluyen en un hilo conductor dentro de un proceso penal.

Establecer la importancia de los distintos análisis periciales, tanto de campo como de laboratorio con el fin de identificar personas o cosas que tienen una participación directa en un hecho criminal.

La importancia de las nuevas tecnologías expresadas en el trabajo pericial.

Análisis del marco rector del derecho que den cuenta del proceso judicial y la multiplicidad de variables sometidas en el mismo para lograr una sentencia.

Analizar, identificar y relacionar las lesiones desde la mirada forense de la lesionología como también la relación con la Criminalística.

Identificar los nuevos desafíos de las Ciencias Forenses en el proceso penal.

Establecer la importancia del fiscal y el rol del perito en la investigación penal preparatoria.

Identificar las nulidades posibles en el marco del proceso penal desde la óptica constitucional en el manejo del elemento de prueba.

De los destinatarios de la capacitación

La temática escogida es abordable desde la óptica de las Ciencias Forenses en su más variado espectro, como también del Derecho, de gran necesidad para los operadores judiciales, funcionarios policiales, profesionales y alumnos de las mismas. Con lo cual está dirigida al personal policial de las distintas direcciones y jefaturas departamentales que tengan interés en

la materia, como así también a los integrantes de los gabinetes criminalísticos, operadores judiciales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y demás jurisdicciones, del Ministerio Público Fiscal también de la Provincia de Entre Ríos y demás jurisdicciones, egresados y estudiantes de las carreras de Derecho y afines, como de la Licenciatura en Criminalística y demás. También será cursada invitación a las fuerzas de seguridad de otras provincias y nacionales.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – María N. Taborda – María E. Romero – Érica V. Vázquez – Carolina S. Streitenberger – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Alcides M. López – Mauro A. Godein.

7.4.60**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.301)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización de la Segunda Jornada Educativa para Pacientes con Enfermedades Reumáticas.

ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – GALLAY – MAIER – RASTELLI – ROSSI – TABORDA – VÁZQUEZ – LENA – STREITENBERGER – PÉREZ – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las enfermedades reumáticas son muy comunes y afectan a personas de todas las edades y la discapacidad física asociada a ellas supone una enorme carga para las personas y la sociedad en general. Se pueden prevenir y controlar de modo eficaz en muchos casos, pero en la actualidad esto no se consigue del todo, en parte porque los pacientes no son conscientes de lo que puede ofrecer el diagnóstico y el tratamiento adecuado. Educar en este sentido es esencial para las personas con problemas reumáticos.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – María E. Romero.

7.4.61**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.302)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

La disconformidad en cuanto a la forma en que se llevó a cabo el proceso electoral y el resultado, en Venezuela, considerando que un país democrático debe bregar por la transparencia ante uno de los procesos más importante en la vida de la ciudadanía, que es el ejercicio del sufragio.

VÁZQUEZ – BENTOS – LANER – TABORDA – STREITENBERGER – PÉREZ – ROMERO – LENA – GODEIN – MAIER – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto expresa la profunda preocupación por la situación política en Venezuela, específicamente en relación con los resultados de las elecciones recientes. Esta declaración se basa en el firme compromiso con la democracia y los derechos humanos, y busca brindar apoyo a los ciudadanos venezolanos que anhelan un país libre y en paz.

El derecho a la libre determinación y la democracia son pilares fundamentales del orden internacional. La Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos garantizan el derecho a la participación política libre y justa, así como la protección de los derechos civiles y políticos.

En este contexto, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de monitorear y denunciar cualquier violación a estos principios, especialmente cuando afectan la soberanía popular y la estabilidad de un país.

Debemos entonces considerar los siguientes puntos:

- Las elecciones recientes en Venezuela han sido ampliamente criticadas por su falta de transparencia, imparcialidad y legitimidad.
- Diversos organismos internacionales y observadores electorales han denunciado irregularidades y manipulación en el proceso electoral.
- La falta de acceso a información veraz y la censura impuesta por el Gobierno venezolano han impedido un debate político libre y abierto.
- La represión y la persecución política contra la oposición y los defensores de los derechos humanos continúan siendo una realidad en Venezuela.
- La crisis humanitaria en Venezuela se agrava día a día, con millones de personas enfrentando la falta de alimentos, medicinas y servicios básicos.

La crisis democrática en Venezuela tiene repercusiones que trascienden las fronteras del país. La inestabilidad política y la violación de los derechos humanos afectan a la región y a la comunidad internacional en su conjunto. La falta de democracia en Venezuela genera un clima de incertidumbre y desconfianza que dificulta la cooperación regional y la búsqueda de soluciones pacíficas a los desafíos comunes.

Es necesario remarcar que Venezuela cuenta hoy con más de 5 millones de exiliados, a los cuales se les impidió participar de manera libre en estos comicios, en las respectivas embajadas donde se encuentran radicados. Este número de desplazados, son obligados a irse de su país de origen en condiciones de vulnerabilidad, que no solo atentan contra su integridad física y emocional, sino que además son obligados dejar su identidad.

Por ello debemos condenar enérgicamente las violaciones a los principios democráticos y los derechos humanos en Venezuela. Nos solidarizamos con el pueblo en su lucha por la libertad, la democracia y la paz. Reafirmando nuestro compromiso con comunidad internacional en defensa del orden institucional.

Érica V. Vázquez – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – María E. Romero – Gabriela M. Lena – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.4.62**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.303)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización de la 6º Fiesta de las Aldeas, que se realizará en la ciudad de Aldea Brasileira el 16 de noviembre de 2024.

ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – GALLAY – ROSSI – VÁZQUEZ –
TABORDA – STREITENBERGER – LENA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta de las Aldeas es organizada por el Municipio de Aldea Brasileira y entre 1989 y 1991 ha tenido tres ediciones. Por razones económicas ha sido interrumpida la vigencia hasta la actualidad, donde se ha reeditado y potenciado la fiesta desarrollando continuamente dos ediciones.

En la próxima edición, actuarán grupos musicales, habrá juegos germánicos, patio de comidas y convocatoria a todas las aldeas de la provincia.

En Entre Ríos, se fundaron 24 aldeas y colonias alemanas y se presume que un 15% de la población tiene vinculación directa o indirecta con esta colectividad.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Érica V. Vázquez – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – María E. Romero.

7.4.63**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.304)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración de los 120 años del Club Social de Gualeguay.

ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – GALLAY – ROSSI – MAIER –
RASTELLI – VÁZQUEZ – TABORDA – STREITENBERGER – LENA –
ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta institución emblemática de la sociedad de Gualeguay ha sido y continúa siendo un centro social y cultural tanto por sus actividades, como por las personalidades de todos los ámbitos que la han visitado, por su rica pinacoteca, por su exquisita arquitectura, por el mobiliario.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Érica V. Vázquez – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – María E. Romero.

7.4.64**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.305)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el “Programa de Promoción de Derechos en Escuelas Secundarias. Herramientas de Abordaje Comunitario para la Prevención del Suicidio en las Adolescencias Mediante la Promoción de los Factores Resilientes”, diseñado y desarrollado por el Dirección de Promoción de Derchos de la Municipalidad de Colón dirigido especialmente a estudiantes de nivel secundario de la ciudad de Colón Entre Ríos.

GODEIN – ARANDA – GALLAY – MAIER – RASTELLI – ROSSI –
ROGEL – VÁZQUEZ – TABORDA – STREITENBERGER – LENA –
ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Distintos actores de las instituciones educativas demandan a los servicios de salud el acompañamiento en temáticas de salud mental, en particular por temas de suicidio adolescente y violencia.

En el nivel secundario se evidencian aún más estas dificultades teniendo en cuenta las características de los adolescentes que piden información y acompañamiento activo en temas como salud sexual y adicciones.

Es un reclamo constante el afianzamiento de las relaciones entre salud y educación buscando fortalecer los vínculos y el trabajo conjunto para poder desarrollar redes de contención eficaces, por lo que resulta necesario fortalecer la comunicación y valorar el trabajo de los distintos ámbitos en promoción, prevención y asistencias, por lo que resulta fundamental realizar tareas en conjunto facilitando el conocimiento y la cercanía de los actores institucionales disminuyendo el accionar aislado y la sensación o desconocimiento de las intervenciones que se realizan en una misma población.

En las escuelas, el tratamiento de las situaciones ligadas al suicidio desde la perspectiva de derechos y la pedagogía del cuidado supone un abordaje integral que considere la multideterminación, la complejidad de la problemática y el criterio de corresponsabilidad.

Por ello se deben establecer distintos ejes de trabajo basados en factores resilientes para la salud mental integral en los adolescentes, que se relacionan e integran para prevenir esta problemática tan compleja: salud mental, educación sexual integral y educación física-deportes.

La función pedagógica de la escuela incluye el cuidado de la salud integral de sus integrantes como parte del sistema de promoción y protección integral de derechos de nuestros jóvenes. Ello se materializa a partir de una labor coordinada entre las instituciones y organizaciones de cada comunidad que se encargan de la salud, la educación, la seguridad, la protección de derechos y el bienestar en general de los adolescentes.

El sistema de protección integral de derechos está formado por instituciones, organizaciones y comunidades; un conjunto de actores sociales con distintos grados de responsabilidad que tienen el mismo objetivo, que los jóvenes puedan ejercer plenamente sus derechos, que son universales, indivisibles e interdependientes y sólo es posible garantizarlos en el marco de la corresponsabilidad, articulando roles y funciones entre familias, comunidades, organizaciones e instituciones del Estado.

La principal estrategia para el abordaje y disminución del suicidio es la prevención. Para esto es necesario como comunidad contar con herramientas para la detección temprana de señales de alarmas directas e indirectas que permitan actuar a tiempo. Los momentos en la prevención del suicidio son la alerta temprana (detección a través de la escucha en diversos ámbitos: escuela, club, hospital, etcétera); la atención y seguimiento (abordaje frente a la ideación, plan o intento suicida) y la posvención (abordaje intersectorial posterior a un suicidio).

Además de promover la salud mental integral en el marco de la Ley Nro. 27.130/15 la propuesta tiende a realizar formaciones para personal directivo, docentes de las escuelas de nivel medio de la localidad, la cual se realizará al interior de aquellas escuelas que presenten la demanda, trabajar con la problemática desde el contexto específico de cada Institución educativa.

Por lo expuesto y dada la profundidad y complejidad de la realidad que se pretende abordar es que se presenta a esta Honorable Cámara y que la fecha representa un hito para la ciudad de Colón, pongo a vuestra consideración y solicito la aprobación de la presente declaración de interés.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier
– Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Fabián D. Rogel – Érica V.
Vázquez – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M.
Lena – María E. Romero.

7.4.65

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.306)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 150º aniversario de la inauguración del primer edificio de la Escuela Nro. 1 “Juan José Paso” de la ciudad de Colón provincia de Entre Ríos, entidad educativa de alto valor histórico para la comunidad y de profundos lazos educativos, culturales y sociales en general, ocurrido el día 15 de agosto del año 1874 y que se celebrará a celebrarse el día 15 de agosto de 2024.

GODEIN – LÓPEZ – ARANDA – GALLAY – RASTELLI – MAIER –
ROSSI – ROGEL – VÁZQUEZ – TABORDA – STREITENBERGER –
LENA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 12 de abril de 1863 se bendice la piedra fundacional del edificio de una escuela (primaria) con la presencia del Gobernador de la Provincia, el general Justo José de Urquiza y su comitiva.

El 7 de abril de 1863 por decreto, el general Urquiza establece lo siguiente: “Estando terminados y aprobados los trabajos del Departamento Topográfico para la designación y delineación del área destinada para la “Villa Colón” (...)” se estableció la fecha fundacional: “Designase el domingo 12 del corriente para la colocación de la piedra fundacional del edificio de la escuela que el Gobierno ha ordenado se construya a su costa con arreglo al plano y presupuesto aprobado”.

En su discurso el general don Justo José de Urquiza decía: “He ahí iniciado el edificio que debe reunir a vuestros hijos, para darles instrucción, cuando correspondiendo a las esperanzas del Gobierno, a mi solicitud por vosotros y a vuestros propios deseos, hayáis contribuido a levantar en este erial una villa, que se distinguirá, sin duda, por la laboriosidad que habéis acreditado, virtud que engendra todas las demás que son necesarias para hallar el engrandecimiento y el bienestar de los pueblos”.

El 27 de abril de 1868, se nombra (por decreto) “Ayudante de la Escuela Pública de Colón” al señor Bartolomé Latió. Por conocimiento popular y bajo vestigio del primer plano de la Villa, se deduce que el primer edificio escolar se localizó en el lugar donde se emplaza hoy (2024) la Jefatura Departamental de Policía. Se trataba de un edificio precario (adobe y paja seguramente en su primera fase de existencia) cuyo lugar se compartió durante varios años con la función de capilla. Se afirma que los mismos bancos que había mandado a construir la Junta de Fomento para tal fin también fueron ocupados por los niños en los momentos en que se ocupaba como escuela.

Para julio de 1872, el Gobierno de la Provincia llama a licitación para la construcción de edificios escolares y entre ellos se menciona a Colón, cuyo edificio fue inaugurado el 15 de agosto de 1874. Desde ese momento, la escuela comenzó a llamarse “Escuela Superior Graduada de Varones” destinada únicamente a la educación de niños, pero al poco tiempo, coexistió con esta institución educativa otra pero exclusivamente para niñas, la cual se llamó: “Escuela Pública de Niñas” cuya preceptora (maestra) fue la señora Lazarina Lambert de Sardou. Quien la va a suceder en el cargo años más tarde (por fallecimiento) es la señora Nieves Peyret.

Desde 1874, dicho edificio pasó a tener ambas instituciones en el mismo edificio pero por sectores separados. Las fotografías de la época muestran claramente las dos puertas diferentes que el edificio en su versión original tenía: una para la entrada de las niñas y la otra para los niños. Desde 1880 se comienzan a denominar Escuela Graduada de Varones y Escuela Graduada de Niñas.

Por lo expuesto y dada la trascendencia del hecho que se presenta a esta Honorable Cámara y que la fecha representa un hito para la ciudad de Colón, pongo a vuestra consideración y solicito la aprobación de la presente declaración de interés.

Mauro A. Godein – Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Fabián D. Rogel – Érica V. Vázquez – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – María E. Romero.

7.4.66**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.307)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 41° “Exposición Rural Colón, Ganadera, Industrial, Comercial y Artesanal” a realizarse en predio Sede la Sociedad Rural de Colón, RN 130 kilómetro 37,5 Colonia San Miguel, en los días 10 y 11 de agosto de 2024.

GODEIN – SARUBI – LÓPEZ – ARANDA – GALLAY – MAIER – ROSSI
– VÁZQUEZ – TABORDA – STREITENBERGER – LENA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Enmarcada en una constante actividad de promoción de la producción agrícola ganadera del departamento Colón, la Sociedad Rural de Colón, fundada en 1946, realiza hace 41 años, una exposición de sus productos, promociona sus servicios y lleva a la comunidad en general noticias de sus trabajos y logros.

Esta sociedad rural, instalada en su locación actual en 1954, realiza sus dos primeras “Muestras” en los años 1984 y 1985, y dado el interés suscitado, a partir del año 1986 adquiere el carácter de exposición rural la que se compone de ganadería, industria, comercio y artesanías.

Así, la “Exposición Rural Colón Entre Ríos”, es un hito histórico y de trascendencia provincial y nacional, permitiendo a todo aquel que se interese por la actividad, conocer tanto los resultados de los trabajos como los proyectos para el desarrollo sostenible de las distintas actividades.

Las actividades de la Sociedad Rural se abocan a potenciar las posibilidades de crecimiento y desarrollo del sector, siendo canal propiciatorio para expresión necesidades y realidades, pero también de gestión de nuevas y más favorables condiciones de trabajo, desarrollo de tecnologías innovadoras, oportunidades de financiación, etcétera, que dan lugar a oportunidades y condiciones de crecimiento más favorable para la actividad productiva de sus componentes.

La exposición permite mostrar los resultados de las labores del agro, pero fundamentalmente resulta un compartir experiencias y facilitar la aparición de proyectos fundados en las necesidades comunes que atraviesa el sector, convirtiéndose además en una vidriera para el público en general, de una de las más destacadas e importantes actividades económicas de país.

Motor generador de oportunidades, orgullo del sector agropecuario de la región, la Exposición Rural de Colón Entre Ríos, viene a darnos la oportunidad de adentrarnos en las complejidades de una materia fundamental en el crecimiento de nuestra entrerrianía.

Por lo expuesto, invito a mis colegas de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos a acompañar la iniciativa de declararla de interés legislativo.

Mauro A. Godein – Bruno Sarubi – Alcides M. López – Lénico O. Aranda
– Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Érica V. Vázquez –
María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena –
María E. Romero.

7.4.67

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.308)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la XV Competencia Nacional de Robótica organizada por el Grupo de Robótica de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, fecha interzonal de la Liga Nacional de Robótica, que se realizará el 14 de septiembre en Paraná.

GALLAY – SARUBI – LÓPEZ – MAIER – ROSSI – LANER – VÁZQUEZ
– TABORDA – STREITENBERGER – LENA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Grupo de Robótica de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional se formó en el año 2006 por iniciativa de un grupo de estudiantes de Ingeniería Electrónica, que en sus primeros pasos participaron de la 3^{ra} competencia nacional organizada en ese año por la Facultad Regional Bahía Blanca. Esa experiencia hizo que al año siguiente se organice la 1^{ra} Competencia Nacional de Robótica en la ciudad de Paraná, ese hito fue la confirmación del compromiso de la Facultad Regional con la Robótica y el desarrollo.

Cinco años más tarde el conjunto de competidores y competencias creció significativamente, lo que hizo necesaria una organización a nivel nacional y es así como en el año 2012 participaron de la creación de la primera edición de la Liga Nacional de Robótica. La misma nació a partir de la necesidad de agrupar a las distintas competencias de robótica que se venían desarrollando en el país, en un cronograma único y poder coronar un campeón nacional en las distintas categorías. Tanto la Liga Nacional de Robótica continúa creciendo, como la competencia nacional de la Facultad Regional Paraná lo hace a la par, aumentando en modalidades, competidores y público general. En la edición XIV de la competencia paranaense, la misma contó con más de 85 robots inscriptos, distribuidos en siete categorías; además, más de 400 personas acompañaron el evento.

Esta competencia se encuentra enmarcada dentro de la Zona Centro, cuyos integrantes son: UTN Facultad Regional San Francisco, Grupo de Robótica de la UTN Facultad Regional Paraná y Universidad Nacional de La Rioja. Se ha transformado en un ámbito de interacción entre la comunidad y los aficionados, en donde el confraternizar de estudiantes, docentes y público en general, afianza e incrementa el conocimiento de la comunidad de la Facultad Regional Paraná, en forma continua desde hace 17 años. El espacio que promueve la realización de la competencia de robótica refuerza las posibilidades de vinculación y transferencia tecnológica que puede ser aplicada a soluciones concretas de proyectos de desarrollo tecnológico y social, despertando el interés de estudiantes de escuelas de nivel medio en estudiar la carrera de Ingeniería en Electrónica.

La XV Competencia Nacional de Robótica que se llevará a cabo en Paraná, tendrá una relevancia especial ya que se cumplen 30 años de la primera colación de ingenieros electrónicos de la Facultad Regional, por lo cual los estudiantes y demás integrantes de la comunidad celebrarán dos acontecimientos muy importantes para la carrera de Ingeniería Electrónica.

Las siete categorías de las competencias de la Liga Nacional de Robótica para el año 2024 son: Sumo, Mini Sumo, Mini Sumo Pro, Laberinto, Carreras Pro (con turbina), Carreras (sin turbina), Fútbol.

Cabe destacar que esta fecha es la única interzonal, en la cual podrán asistir participantes de todo el país. Todos los correctamente inscriptos y que hayan confirmado su asistencia al evento, sumarán puntos para el campeonato nacional.

La competencia cuenta año a año con el aval del Departamento de Ingeniería Electrónica, declarándolo de interés académico y extensionismo, así como también del Consejo Directivo de la UTN Regional Paraná, declarándolo de interés institucional.

Disposición Consejo Departamental Ingeniería Electrónica Nro. 14/2024.

Resolución Consejo Directivo UTN Facultad Regional Paraná Nro. 230/2024.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés la XV Competencia Nacional de Robótica organizada por el Grupo de Robótica de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, fecha interzonal de la Liga Nacional de Robótica, que se realizará el 14 de septiembre en Paraná.

Silvio M. Gallay – Bruno Sarubi – Alcides M. López – Jorge F. Maier –
Juan M. Rossi – Carola E. Laner – Érica V. Vázquez – María N. Taborda
– Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – María E. Romero.

7.4.68

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.309)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

El profundo pesar, por el fallecimiento del entrerriano nacido en Villa Urquiza el 23 de diciembre de 1941, doctor Florencio Gilberto Aceñolaza –ex decano de la FCN e IML–. En este triste momento, es oportuno recordar la enorme trayectoria de este profesional, como docente e investigador.

ROMERO – TABORDA – STREITENBERGER – LENA – VÁZQUEZ –
LÓPEZ – ROSSI – ROGEL.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El fallecimiento del reconocido geólogo y paleontólogo Florencio Gilberto Aceñolaza, quien feneció el día 30 de mayo en Tucumán, a los 82 años de edad.

El mismo era geólogo doctor en Ciencias Geológicas, entre sus antecedentes en el campo de la docencia universitaria tuvo inicio en la Universidad Nacional de Córdoba y luego se desarrolló en la de Tucumán donde cubrió distintos niveles hasta el último cargo que desempeñó como profesor titular de Geología Argentina. En su carrera docente también se desempeñó al frente de la asignatura Paleontología. Su relación con el Conicet se inicia como becario para hacer su tesis doctoral y, luego de ocupar diferentes niveles en la CIC desempeña el cargo de Investigador Superior. En la Universidad Nacional de Tucumán además ocupó diferentes funciones tales como jefe del Departamento de Geología, secretario académico y decano de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo (1984-1991). También ha ocupado el cargo de secretario general de la Universidad Nacional de Tucumán (2003-2006). Electo como diputado de la Nación (1991-1995) ocupó el cargo de secretario de la Comisión de Ciencia y Tecnología y presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores. En estas funciones le tocó un importante rol en la sanción de leyes (“Federal de Educación”, “Educación Superior”, “Reordenamiento Minero” e “Inversiones Mineras”, “Adhesión Convenio Internacional sobre Biodiversidad”, creación de la Comisión de la Plataforma Exterior Argentina (COPLA)). Posteriormente ocupó cargos de presidente (1996) y director (1997-1998) del Conicet, asimismo se desempeñó como miembro del gabinete de la SECYT (1997). Fue autor de más de 200 artículos científicos publicados en diversos medios de difusión científica del país y del extranjero. Además, ha participado como autor y coeditor de 10 libros que se refieren a la temática geológica regional; partícipe de la confección del mapa geológico de Tucumán (editado por el Servicio Geológico Nacional) y del mapa geológico de Sudamérica (editado por el Servicio Geológico de Brasil y UNESCO).

Su actividad en Entre Ríos, tuvo que ver con el mantenimiento y organización del Museo Casa Aceñolaza, en el que se guardaron y valoraron diversos efectos de la “colonización” llevada adelante por don Justo José de Urquiza, en la Colonia Agrícola Militar Las Conchas, y allí en forma “gratuita”, estuvo a disposición de la comunidad local y visitantes de dicho museo.

El doctor Florencio Aceñolaza fue un entrerriano sobresaliente, que se desea homenajear entonces con la presente declaración.

Por lo que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Silvia del C. Romero – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – Érica V. Vázquez – Alcides M. López – Juan M. Rossi – Fabián D. Rogel.

7.4.69

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 27.310)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Ejecución de la Ley Nro. 11.137 que declara la emergencia en materia educativa en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial el 21 de febrero del corriente.

Segundo: Detalle de la elaboración e implementación de mejoras del programa provincial ALEER (Alfabetización, Lectura y Escritura Entre Ríos aprobado por la Resolución 380/22/CGE), que se realizaron para implementar en los niveles inicial, primario y secundario hasta la fecha y su proyección hasta el 31 de diciembre del 2024, en virtud de lo previsto en el Inciso a) del Artículo 2º de la Ley Nro. 11.137.

Tercero: Detalle de las obras de refacción, remodelación y ampliación de los inmuebles realizadas desde la entrada en vigencia de la Ley Nro. 11.137, la modalidad de contratación, su grado de ejecución y ubicación en el territorio provincial en cada caso, en el marco de lo previsto en el Incisos b) y c) del Artículo 2º, 3º y 4º de la Ley Nro. 11.137.

STRATTA – MORENO – CORA – ZOFF – BAHILLO – SEYLER – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el mes de febrero del corriente año, ambas cámaras de la Legislatura dieron aprobación a un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo para que de manera prioritaria se declarase la emergencia en materia educativa hasta el 31 de diciembre de 2024.

La iniciativa, según se explica en los fundamentos, tenía “por objeto afrontar rápidamente y para el próximo período escolar dos aspectos centrales: por un lado, poner a todas las escuelas en condiciones edilicias óptimas para el dictado de clases, y por otro, implementar un plan de alfabetización para el nivel inicial, primario y secundario de la provincia de Entre Ríos”.

En cuanto al plan de alfabetización, resultaba relevante y prioritario para el Poder Ejecutivo mejorarlo, atendiendo a los resultados de las evaluaciones internacionales realizadas por la UNESCO: denominado “Estudio Regional Comparativo y Explicativo” llevado adelante en el año 2019, y que ubicó a la Argentina en una situación crítica en relación a las habilidades de lectura y comprensión, y a los resultados de la evaluación nacional, “Aprender 2023” aplicada en 6º grado de manera censal en la provincia de Entre Ríos que evidencian que el 12,7% de los estudiantes obtuvieron un nivel de desempeño “por debajo del básico” y el 22,7% registró un desempeño “básico”, lo que sumados nos da un 35.4% de estudiantes con niveles inferiores.

Coincidiendo con los lineamientos y prioridades señalados entonces por el Poder Ejecutivo, se acompañó desde todos los bloques legislativos la iniciativa y es por ello que solicitamos que el Gobierno provincial informe sobre las mejoras introducidas a dicho plan de alfabetización, su ejecución a la fecha y su proyección hasta la finalización de la declaración de emergencia el 31 de diciembre de 2024.

En cuanto al objetivo de poner a todos los edificios en condiciones óptimas para el dictado de clases, el proyecto de ley explicaba que la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Escolar del Consejo General de Educación había realizado un informe a través

de las direcciones departamentales, de aquellas instituciones que requieren atención de carácter urgente ante el inicio inminente del ciclo lectivo 2024. A la fecha de presentación del proyecto, un 23,5% de los edificios informados presentaban riesgo de inicio escolar¹.

La norma aprobada otorgó amplias facultades al Poder Ejecutivo para contratar de manera directa y realizar modificaciones presupuestarias para atender las demandas edilicias que los establecimientos educativos requerían antes del inicio del ciclo lectivo. Es por ello que el presente pedido de informes busca conocer cuáles fueron las obras de refacción, remodelación y ampliación realizadas en virtud de la ley aprobada en el mes de febrero.

1. De un total de 1.436 establecimientos educativos, se habían informado un total de 771 y 181 de ellos presentaban ese riesgo.

María L. Stratta – Silvia del C. Moreno – Stefanía Cora – Andrea S. Zoff
– Juan J. Bahillo – Yari D. Seyler – José M. Kramer.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.70

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.311)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar preocupación por la falta de garantías legales e intentos de manipulación del resultado electoral en las elecciones nacionales del pasado domingo 28 de julio del presente año en Venezuela en las que se ha obstaculizado el escrutinio de representantes de la oposición, se ha limitado la concurrencia de veedores internacionales y se ha intentado validar un resultado sin documentación respaldatoria en la intención de forzar la continuidad en el poder de Nicolás Maduro.

ARTÍCULO 2º.- Expresar solidaridad a la ciudadanía venezolana en su valeroso intento por reconstruir una nación democrática próspera y plena de libertades.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

LÓPEZ – GALLAY – GODEIN – MAIER – ROSSI – LENA –
STREITENBERGER – TABORDA – PÉREZ – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como representantes de la voluntad popular y en horizonte de la región latinoamericana, no podemos hacer oídos sordos a lo que ha acontecido en Venezuela. Allí hay un régimen autoritario sin atenuantes, donde el fraude, la persecución y proscripción de opositores, la censura y las violaciones sistemáticas de derechos humanos confirman su naturaleza lesiva y dictatorial.

En un largo proceso de erosión democrática, las chances de alternancia en el poder de ese país son nulas debido a la férrea cooperación de las instituciones electorales. Los dirigentes opositores son hostigados e impedidos de participar, el partido de gobierno usa de forma abusiva los recursos del Estado y el acceso a medios independientes de información es limitado o nulo.

A los testigos (fiscales) de partidos de la oposición se les niega el acceso a las actas de votación y a participar en el conteo final. La página web del Comité Nacional Electoral de Venezuela dejó de funcionar. La máxima autoridad electoral proclamó una victoria sin mostrar documentación respaldatoria.

Además de violenta e ilegítima, en Venezuela hay una dictadura que se siente tan impune como para no preocuparse por maquillar el fraude.

Denunciamos este atropello a derechos humanos fundamentales. Nos solidarizamos con el pueblo venezolano y abrazamos su vocación por construir una república democrática. Ojalá que esta elección sea el comienzo del fin de la pesadilla y se inicie una transición

democrática. Que ello ocurra dependerá de la presión ciudadana y del acompañamiento de la comunidad internacional. Si así sucede, la voz del pueblo entrerriano habrá concurrido para ello.

Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier
– Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María
N. Taborda – Susana A. Pérez – María E. Romero.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones,
Poderes y Reglamenteo.

7.4.71

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 27.312)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Ejecución de la Ley Nro. 11.138 que declara el estado de emergencia pública económica y financiera en materia de obras y servicios públicos, hasta el 31 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo del corriente.

Segundo: Detalle de la la revisión, rescisión o renegociación de los contratos de obras y servicios públicos que generen obligaciones a cargo de la Provincia, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nro. 11.138, en virtud de lo previsto en el Artículo 3º de dicha norma.

Tercero: Detalle de la suspensión o neutralización de los plazos de obras, en virtud de lo previsto en el Artículo 3º in fine de la Ley Nro. 11.138.

Cuarto: Si se realizaron cancelaciones de certificados de obras públicas y todo tipo de deuda reconocida administrativa o judicialmente a contratistas, referente a obras públicas y servicios públicos ejecutados o en ejecución, vencidos o que vencieren durante el plazo de la emergencia, con fondos, títulos de deuda u otros instrumentos financieros, en virtud de lo previsto en el Artículo 4º de la Ley Nro. 11.138.

Quinto: Detalle de las suspensiones de ejecuciones de sentencias dictadas en procesos judiciales y la traba de medidas cautelares preventivas y/o ejecutivas contra cualquiera de los tres Poderes del Estado provincial, incluyendo sus entes descentralizados, autárquicos y autónomos por el cobro de certificados de obra, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nro. 11.138.

STRATTA – CORA – MORENO – ZOFF – BAHILLO – KRAMER –
SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el mes de marzo del corriente año, ambas cámaras de la Legislatura dieron aprobación a un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo que establece en el ámbito de la provincia de Entre Ríos el estado de emergencia pública, económica y financiera en materia de obras y servicios públicos, hasta el 31 de diciembre de 2024.

El objeto de la norma es el de revisar, rescindir o renegociar las obligaciones y condiciones emergentes de los contratos de obras públicas y servicios públicos, cancelar la deuda administrativa y judicial concerniente a la obra pública o a los servicios públicos y sus intereses, conforme las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia.

El proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo refería que, en el marco de la crisis económica, la Provincia debía hacer frente al pago de las deudas derivadas de contratos con recursos propios, por una suma que supera los veintidós mil millones de pesos, generando ello un desequilibrio presupuestario y financiero que afecta el principio de equilibrio fiscal, consagrado por el Artículo 35 de la Constitución provincial como un deber del Estado y un derecho colectivo de los entrerrianos. Se explicaba además que la situación se veía afectada

por un aumento exponencial de los procesos judiciales iniciados para el cobro de certificados de deuda que han producido un incremento sustancial de dicha deuda, ya que en virtud de los mismos se le han sumado a ella los montos relativos a intereses, costas y honorarios. Este marco es el que hizo necesaria la adopción de medidas excepcionales tendientes a permitir la reestructuración de las obligaciones emergentes de contratos de obra pública y cancelar la deuda administrativa y judicial concerniente a la obra pública, sus intereses.

La norma aprobada otorgó amplias facultades al Poder Ejecutivo para atender a la situación de emergencia que fueron planteadas desde dicho poder y es por ello que el presente pedido de informes busca conocer medidas adoptadas, su resultado y su proyección hasta la finalización de la emergencia declarada.

María L. Stratta – Stefanía Cora – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff
– Juan J. Bahillo – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

8

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 27.313 y 27.315)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno del ingreso de los asuntos fuera de lista.
Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Solicito el ingreso y giro a la comisión correspondiente del Expediente Nro. 27.313, proyecto de ley de autoría del diputado Bahillo.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de la diputada Stratta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse, por favor, levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Solicito el ingreso y reserva en Secretaría del proyecto de declaración con número de expediente 27.315, del diputado Hein.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse, por favor, levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

8.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.313)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“Prohibición de la Transformación de Asociaciones Deportivas en Sociedades Anónimas Deportivas”

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese la transformación de asociaciones deportivas en Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) con el fin de preservar la naturaleza y los valores inherentes a las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2º.- Las disposiciones de la presente ley se aplican a todas las asociaciones deportivas legalmente constituidas en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de esta ley, se entenderá por Asociación Deportiva toda organización sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo sea la promoción, práctica y desarrollo de actividades deportivas.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de la prohibición establecida en el Artículo 1º será sancionado con la disolución de la asociación deportiva y la inhabilitación de sus directivos para ejercer funciones en otras asociaciones deportivas por un período de diez años.

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, o quien la reemplace en el futuro en sus funciones, será la encargada de la inspección y supervisión del cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo será responsable de establecer, según corresponda, los métodos y el alcance de la implementación de las disposiciones aquí establecidas, garantizando su adecuada ejecución.

ARTÍCULO 7º.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

BAHILLO – SEYLER – STRATTA – ÁVILA – MORENO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerando que los clubes como asociaciones sin fines de lucro forman parte esencial de nuestra historia y cultura popular, esta Cámara de Diputados debe reafirmar la importancia de preservar su estructura y propósito original. La historia del surgimiento de los clubes en nuestro país está estrechamente ligada a las conquistas de derechos de la clase trabajadora, al asociativismo y a la unión comunitaria.

La adopción del hábito deportivo en la niñez y la adolescencia promueve el desarrollo físico y mental, así como habilidades psico-afectivo-sociales que favorecen la vida en sociedad. La práctica del deporte es una política de salud preventiva que ayuda a combatir enfermedades evitables, el sedentarismo y el sobrepeso, mejorando los estándares de vida y previniendo situaciones de violencia, consumo problemático de drogas y adicciones.

Los clubes deportivos son la base del sistema institucional del deporte en Argentina y no deben ser subsumidos a una lógica mercantil. Como asociaciones sin fines de lucro, representan un eslabón crucial en el desarrollo formativo y educativo de la población, fomentando la práctica de disciplinas amateurs y la participación social y comunitaria en instituciones democráticas.

Los clubes no tienen dueños; son entidades democráticas donde los socios y socias eligen periódicamente a sus representantes, quienes deben rendir cuentas sobre la administración del patrimonio social. El modelo de Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) contradice nuestra historia y la participación ciudadana, desvirtuando el carácter democrático y comunitario de los clubes.

Durante la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, numerosos clubes de barrio y afiliados a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) abrieron sus instalaciones para vacunatorios, centros de aislamiento, comedores y merenderos, demostrando su compromiso y solidaridad con la comunidad.

En las últimas décadas, muchos clubes han desarrollado áreas y departamentos sociales que realizan acciones desinteresadas en favor de la comunidad, promoviendo la educación, el acceso universal al deporte, la actividad física y la recreación.

La visión parcial del deporte como espectáculo, propiciada por el presidente Javier Milei, niega la función social que los clubes desarrollan en la comunidad y en las numerosas disciplinas deportivas que no generan ganancias económicas. Un ejemplo claro es el crecimiento del fútbol femenino, que aún no es lucrativo pero continúa avanzando hacia la profesionalización y la equiparación de derechos y salarios.

Existen numerosas experiencias en el mundo donde la implementación de SAD ha llevado a importantes clubes a la quiebra. Además, las SAD son plataformas propensas para el lavado de activos provenientes de delitos transnacionales, el narcotráfico y los sobornos deportivos, especialmente con el auge de las apuestas deportivas.

En vista de estos argumentos, es imperativo que esta Cámara de Diputados apruebe un proyecto de ley que prohíba la transformación de asociaciones deportivas en Sociedades Anónimas Deportivas (SAD). Debemos proteger el modelo de clubes sin fines de lucro, que

reinverten sus ingresos en actividades deportivas, educativas, culturales y sociales, y que son fundamentales para el tejido social de nuestro país. ¡Defendamos juntos nuestras instituciones y la esencia comunitaria de nuestros clubes deportivos!

Juan J. Bahillo – Yari D. Seyler – María L. Stratta – Silvia M. Ávila –
Silvia del C. Moreno.

8.2**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.315)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización del “Ciclo de Conversatorios sobre Reforma Política en Entre Ríos. Debates para los Nuevos Escenarios de la Democracia” a realizarse por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, los días 7 y 28 de agosto; y el 18 de septiembre en las localidades de Paraná, Concordia y Concepción del Uruguay.

HEIN – SARUBI – MAIER – GODEIN – ROGEL – ROSSI – RASTELLI –
ARANDA – GALLAY – LÓPEZ – TABORDA – BENTOS – ROMERO –
STREITENBERGER – VÁZQUEZ – LENA – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El martes 7 de mayo de 2024 el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Rogelio Frigerio presentó el proyecto de reforma política y electoral para Entre Ríos, ante los legisladores provinciales, representantes de fuerzas políticas de la Provincia, miembros de la Justicia Electoral federal y provincial y rectores de universidades.

El Gobernador aclaró que no se trata de un “enlatado de propuestas”, sino “... de una guía para empezar a discutir con cierta prontitud, porque este es un año no electoral y, en general, se coincide que los años no electorales son los años más productivos para encarar una reforma política como la que planteamos...”. E insistió señalando que: “... En el siglo 21 estamos todos obligados a replantearnos estas cosas y avanzar en un sentido distinto. Esta tiene que ser una reforma de Estado que vaya mucho más allá de los partidos políticos, de la coyuntura político-partidaria de la provincia” insistió el primer mandatario remarcando la necesidad de contemplar la innovación tecnológica en el proceso.

En ese marco, la UADER, encuentra en las letras del Estatuto Académico Provisorio, el marco para propiciar instancias de diálogo y debate en torno a la convocatoria mencionada.

En este sentido, es intención de las autoridades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, generar espacios que acerquen a la ciudadanía voces, miradas, análisis; fomentando el debate y aportes de ideas sobre un proceso de reforma política, a través de actividades académicas impulsadas desde la Secretaría de Integración y Cooperación del Rectorado de la UADER, denominada “Reforma Política en Entre Ríos. Debates para los Nuevos Escenarios de la Democracia”. La propuesta, estará destinada a la comunidad académica, integrantes de distintas fuerzas políticas partidarias, sociales, no gubernamentales, entidades intermedias con y sin fines de lucro, cámaras empresariales, colegios profesionales, organizaciones religiosas, instituciones educativas en todos sus niveles y la comunidad entrerriana en general.

Este mismo ciclo, ha sido aprobado mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, fue también declarado de interés ministerial por el Ministerio de Gobierno de Entre Ríos, y por el Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná.

Es por estos motivos expuestos, que solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Gustavo R. Hein – Bruno Sarubi – Jorge F. Maier – Mauro A. Godein –
Fabián D. Rogel – Juan M. Rossi – Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda –
Silvio M. Gallay – Alcides M. López – María N. Taborda – Mariana G.

Bentos – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez.

9

HOMENAJES

Moción de cuarto intermedio

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

–Al equipo técnico, dirigentes y jugadores de la primera división de básquet masculino del Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Paraná

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el señor diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, como hemos estado haciendo uso y costumbre, mociono que primero se realice el reconocimiento a quienes han venido a acompañarnos, los amigos deportistas, para después continuar la sesión, es decir, pasando a un cuarto intermedio y luego continuar con la sesión, si están de acuerdo los demás legisladores.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción del diputado Rogel.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el señor diputado Rossi.

SR. ROSSI – Brevemente, están aquí presentes los jugadores, el equipo técnico y dirigentes de la primera división de varones de básquet del Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Paraná, quienes recientemente resultaron campeones de la liga local, del torneo apertura organizado por la Asociación Paranaense de Básquetbol. La verdad que para mí y mucha gente es todo un hito en la ciudad, tiene una connotación especial; si bien, lógicamente todos los años hay torneos en todas las disciplinas deportivas, hacía 74 años que el Club Estudiantes no salía campeón de la liga local en básquet, eso fue muy importante.

Estuve presente en las finales, con un clima de cancha impresionante, dos finales contra el Club Ciclista de la ciudad de Paraná, para el que doy mi reconocimiento para ellos; la verdad que el clima fue muy lindo, muchos jóvenes, muchos chicos apoyando, de las inferiores y también muchas mujeres y jóvenes. Hacía bastante que no frecuentaba el club y esto es todo muy novedoso y emotivos los dos partidos, muy parejos, pero bueno por suerte para mí que soy socio e hincha del CAE, se terminó resolviendo a nuestro favor.

Decía de la connotación especial de los 74 años y además que el torneo lleva el nombre de Néstor “Picho” Meglio, que para quienes lo hemos conocido, acompañado y hemos aprendido de él, es una persona entrañable, toda una institución en el Club Estudiantes y en el básquet masculino de la ciudad. Falleció hace poco tiempo, estaría muy contento y por supuesto, muchos otros jugadores del Club Estudiantes y algunos jugadores de la ciudad de Paraná.

Este equipo es muy competitivo. Quiero destacar, también, la figura de Pablo Jaworski, su director técnico. Lo conozco desde hace muchos años de haber empezado desde muy chico en el Club Estudiantes, una persona de siempre, que jugó de manera profesional; súper destacado y es muy emocionante verlo ahí en los minutos finales con la gente del club y el cuerpo técnico. También, Fede Livrizzi que lo conozco, toda gente del club, muchos años laburando y por fin se dio. No quiero olvidar a Carlos Hirschfeld que también ha sido una persona que ha aportado mucho al Club Estudiantes.

Como uno puede suponer, a priori, el Club Estudiantes es uno de los clubes más importantes de la provincia, creo no errarle, es el club por lejos con más socios de toda la provincia, uno puede decir, bueno, es un club que está en el Parque que tiene toda una infraestructura impresionante y muy destacada en términos de prestación de servicios e instalaciones, pero la verdad, tengo amigos ahí en los cuerpos de dirigentes y es un equipo que

hace todo a pulmón, que juntan, que recaudan dinero, que la laburan, que no sobra nada y eso también es para destacar.

Algo que el Club Estudiantes también tiene desde siempre, no solo en las disciplinas de básquet, sino en todas, es el espíritu amateur y el rol social que cumple en la sociedad. Quienes hemos estado ahí de jóvenes y adolescentes sabemos lo que es el caldo de cultivo, en buen sentido, para fomentar el compañerismo, fomentar la amistad; pasar tardes, horas y noches enteras, no solo entrenando sino también compartiendo con amigos y con familias. Otra cosa muy linda que tiene el Club Estudiantes es que, al tener tanta oferta de disciplinas deportivas invita a hacer otros deportes.

Quiero destacar no solamente al cuerpo técnico y a los jugadores, sino también a su plantel en conjunto de primera, a las inferiores, por supuesto, y al club en su conjunto que creo que en estos tiempos de crisis es importante valorar el rol del Club Estudiantes en la sociedad paranaense.

En nombre de su capitán, Facundo Schunk, los felicito y me parece más que merecido este homenaje. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Muchas gracias, diputado. Señor locutor...

SR. LOCUTOR – Muchas gracias, Presidente.

Se procede con el homenaje, invitamos para hacer entrega al Presidente de la Cámara de Diputados, señor Gustavo Hein, invitamos al diputado provincial Juan Manuel Rossi a hacer entrega de una placa conmemorativa al Club Atlético Estudiantes por la obtención del Torneo Apertura de Primera División “Néstor Picho Meglio” organizado por la Asociación Paranaense de Básquet.

Invitamos también a su presidente, Emilio Fouces, acompañado por los dirigentes Germán Galli, Renzo Tizzone, Roque Fernández y al plantel campeón conformado por su capitán, Facundo Schunk, Beltrán González Medus, Lautaro Villota, Joaquín Fernández, Nicolás Agasse, Santino Galli, Alfred Grass, Juan Bautista Todone, Pablo Presenda, Emiliano Larghi y su director técnico, Pablo Jaworski.

–Se hace entrega de una placa conmemorativa.

–Palabras de agradecimiento del Presidente del Club y del capitán del equipo homenajeado.

–Aplausos en el recinto.

SR. LOCUTOR – De esta manera, damos por finalizado el homenaje, muchas gracias.

10

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tal lo propuesto por el diputado Rogel y aprobado con anterioridad, pasamos a un breve cuarto intermedio.

En nombre de la Cámara de Diputados los felicitamos nuevamente y agradecemos su presencia. Muchas gracias.

–Aplausos en el recinto.

–Son las 11.38.

11

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 11.40, dice el:

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se reanuda la sesión.

12

CONTINUACIÓN DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Hein) – Continuamos con el turno de los homenajes.

- Conmemoración de la Revolución del Parque de 1890
- Conmemoración de la nacionalización del petróleo
- A María Eva Duarte de Perón
- Al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay
- A personas que contribuyeron a lograr la igualdad política

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el señor diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señores diputados, señoras diputadas pareciera ser que hay una pequeña interrupción, pero bueno se había solicitado rendir homenaje a los amigos que habían competido de uno de los clubes de la ciudad de Paraná, así que comienza el turno de los homenajes.

Hay muchas fechas pero yo voy a ser muy breve en dos que me parecen muy importantes, sin entrar en ningún partidismo pero yo tengo pertenencia a la Unión Cívica Radical y me veo en la obligación de hacer mención a dos hechos importantes.

El primero tiene que ver con lo que dio origen, aunque les parezca mentira, al voto universal y secreto que consiguió Hipólito Yrigoyen para el más humilde de los criollos, sin el patrón que le robaba la libreta de enrolamiento y con ese papelito llamado voto lograra armonizar el destino nacional.

Todo eso comenzó en la Revolución del Parque de 1890, allí gobernaba Juárez Celman, un gobierno corrupto, absolutamente corrupto y que tenía al país en vilo; a tal punto que todas las fuerzas políticas sin distinción se unificaron en esa revolución. Hasta Mitre participó en la revolución del 90, el general Campos y todos dignos ciudadanos que estaban hartos de ver cómo el país se iba despacito destruyendo y estaba enajenándose en un proceso privatizador increíble como fue el del Ferrocarril Oeste.

La consigna era patria o muerte, la insignia era una escarapela rosada, blanca y verde y se utilizó como distintivo una boina blanca. Allí estuvieron los revolucionarios del 90, y como dijo el diario La Época, finalmente la revolución había fracasado, pero el gobierno estaba muerto.

Allí comenzaron las largas jornadas para lograr llegar al voto universal y secreto. Después vino la revolución de 1893, la revolución de 1905; pero en esta revolución de 1890 comenzó todo, la lucha del pueblo silencioso, los inmigrantes que habían llegado a esta patria y tenían reflejo y noticias de lo que ocurría en el mundo respecto de las ideas sagradas que conformaban una libertad llamada democracia.

La consigna era patria o muerte y se descartaba que en caso de triunfo el Presidente sería Alem. Eso fue la revolución del 90, no puedo dejar de mencionarlo, sinceramente, porque marcó un hito histórico y a partir de allí se empezaron a encolumnar las distintas expresiones políticas y se fueron armando después con posterioridad y se terminó el fraude patriótico, el llamado fraude patriótico.

Y la otra conmemoración que quiero hacer además de la revolución del 90, es una muy cara para la argentinidad, que tiene una continuidad histórica. Ni los señores militares después de 1930 cuando fue derrocado Hipólito Yrigoyen, ni el peronismo tuvieron la osadía de posponer y destruir lo que fue nada menos y nada más que la nacionalización del petróleo.

Un gran argentino que deberemos rendir un gran homenaje, un militar de los que yo sueño que vuelvan a enrolar la Bandera Argentina, como fue el general Mosconi, que murió pobre en un sillón de ruedas cuidado por sus hermanas, con 6 pesos fuertes, 6 pesos fuertes en su cuenta corriente.

Al general Mosconi un día le había encargado el gobierno que hiciera una especie de desfile y que mostrara lo que estaba haciendo en la incipiente aviación militar y se presentó a la entonces Standard Oil, la empresa petrolera foránea, y lo atendió el gerente, un gringo parado le dijo: mire General, si ustedes me pagan la nafta que necesitan para hacer la prueba esa que quieren hacer para mostrar cómo está funcionando la aviación militar-civil –porque todavía no

había sido creada la aviación como tal— yo les voy a dar el petróleo que necesitan, el combustible, para hacer ese acontecimiento.

O sea le negaron, el representante de la Standard Oil le negó a Mosconi y lo cuenta Mosconi en su memoria que al salir de ese despacho se juró una y mil veces que lo último que podía llegar a hacer y lo primero que iba a hacer era fundar una empresa para la república teniendo en el subsuelo argentino como teníamos el petróleo, teníamos que sacarlo del subsuelo argentino y así se hizo. Así Yrigoyen y Mosconi lograron fundar la primera empresa estatal, Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

En 1928 los conservadores, a los que no le gustaban estas cosas, en el Senado impedían muchas cosas, teníamos minoría en el Senado y él, el general Mosconi envió el proyecto de ley para la nacionalización del petróleo.

En ese marco la República Argentina fue tomando el cuerpo que necesitaba para hacer todo lo que fuimos posible hacer, y llegar a ser el sexto país del mundo porque el desarrollo alimenticio ya lo teníamos resuelto, encima ayudábamos a los países que habían entrado en guerra, fuimos solidarios con muchos, con muchos que hoy hablan cualquier cosa de nosotros, de Europa, nosotros le proveímos el alimento.

Pero el general Mosconi ¿me permite leer un muy breve texto de lo que fue el proyecto de ley que envió Yrigoyen, firmado por el general Mosconi?

—Asentimiento del señor Presidente.

SR. ROGEL — “Desde el 1º de agosto de 1929, fecha en que los trust petroleros inglés y norteamericano quedan definitivamente rotos en nuestro país, los habitantes de la República no sufren más imposiciones que las emanadas de su propio gobierno que decide libre de injerencias extrañas en todo lo relativo al combustible líquido y empiezan a volverse tierra adentro los millones que hasta entonces tomaban el camino del mar”.

Señores, así comenzó la verdadera historia de la argentinidad en las construcciones históricas que tienen y quiero decir para finalizar, por más que le moleste a algunos y lo he escrito en el último libro de los 40 años de continuidad democrática, que ni siquiera tampoco el peronismo hizo ninguna objeción, ni los militares, caído Yrigoyen, respetaron eso y continuaron con la obra de Mosconi y los peronistas además, el general Juan Domingo Perón, para transportar el gas que se venteaba en el sur argentino, construyeron el gasoducto más importante que desde el sur llega a la provincia de Buenos Aires. Ahí hay una continuidad histórica, es la continuidad, señor Presidente, señores diputados, que necesito que veamos todos: como pasó con la marcha de los estudiantes, nosotros, con la Reforma de 1918 logramos que los estudiantes pobres ingresaran a la universidad y que en los claustros docentes se rompiera el obscurantismo, y vino Perón y le dio lo más importante que faltaba: levantó los cánones para que pudieran estudiar gratis. En esa continuidad histórica nos debemos encontrar y plasmar el desarrollo dormido que tenemos en la Argentina. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) — Tiene la palabra la diputada Laura Stratta.

SRA. STRATTA — Señor Presidente, diputadas y diputados: en primer lugar, adhiero al homenaje rendido por el diputado Rogel a la Revolución del 90 y a la nacionalización del petróleo.

Yo me voy a referir a una fecha también importante: un 26 de julio, hace 72 años, pasaba a la inmortalidad una mujer a la que respeto y admiro profundamente; una mujer valiente, que pasó a la historia, que gestó la historia, que trascendió a la historia no sólo por las luchas que libró, sino sobre todo por las conquistas que logró; una mujer valiente, comprometida con la realidad, con su tiempo, con las demandas de su pueblo. Evita inauguró un nuevo tiempo en la Argentina, que estuvo caracterizado por transformar demandas históricas y relegadas en derechos efectivos, porque Evita fue precisamente una gran militante y una gran hacedora de los nuevos derechos del siglo XX; fue una gran constructora de consensos, una gran luchadora que supo interpretar las demandas de su tiempo y transformarlas en un proyecto de país, pese a no ocupar ningún cargo público.

En el marco de este homenaje es imposible relatar toda su obra y su legado, pero me voy a referir a dos o tres hechos que considero de relevancia, porque de alguna manera

marcan la dimensión histórica que tuvo Eva en nuestro país y que trascendió también sus fronteras, porque fueron muchas las feministas y las sufragistas que pelearon por los derechos políticos de las mujeres, mujeres de los partidos políticos tradicionales que querían hacer escuchar sus voces, que tenían incidencia pública, pero que no lograban en el seno de sus partidos que sus reclamos fueran escuchados. Fue precisamente Evita quien logró transformar ese derrotero en el hecho político más importante del siglo XX, que fue que las mujeres pudiéramos elegir y ser elegidas.

Evita también, de alguna manera, desterró la beneficencia y la limosna para construir y para gestar también un nuevo diseño de las políticas sociales y un nuevo pensar del Estado, porque la justicia social justamente tiene que ver con eso, con pensar las políticas públicas desde la perspectiva de la solidaridad, de la dignidad, del bien común; la justicia social tiene que ver con un Estado que genere las condiciones que nos permitan crecer y desarrollarnos en una comunidad que crece y se desarrolla; la justicia social tiene que ver con construir políticas públicas que nos permitan tener un Estado que permita la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación.

Pero Evita también fue una líder política y social, la primera líder mujer política y social que tiene la Argentina. Fue una conductora política que tuvo la virtud de poder construir consensos, acuerdos, construir poder para proyectar un país y a un gobierno del que formaba parte y en el que creía profundamente.

Y en esta línea que estoy diciendo sobre cómo Evita rompió estereotipos, me voy a referir también a un hecho político que tiene que ver con el 29 de julio de 1949, cuando funda el Partido Peronista Femenino, que fue la herramienta fundamental a través de la cual comenzamos a participar masivamente las mujeres en política. El Partido Peronista Femenino fue la herramienta territorial más importante que tuvo el Partido Peronista a la hora de poder pensar en darle voz a quienes no tenían voz hasta ese momento.

El 11 de noviembre del 51 las mujeres votamos por primera vez, el 11 de noviembre también elegimos al general Perón nuevamente Presidente de la Nación, fue la primera y la única vez que votó Evita, y quizás por la relevancia de estos hechos se pierde de vista también la relevancia que tuvo que por primera vez en la historia de la Argentina cerca de 100 mujeres, luego de esas elecciones, asumieran un lugar relevante en el Congreso de la Nación y en las Legislaturas de distintas provincias del país; y esas más de 100 mujeres que entraban a la historia para debatir con los hombres por primera vez la cosa pública, también eran mujeres del Partido Justicialista. El resultado de esa inteligencia histórica que tuvo Eva, mucho antes del voto femenino, de organizar a las mujeres para que pudiéramos participar y tener voz, hasta ese momento relegada.

Por eso, la figura de Evita está vinculada con esa línea histórica que tiene que ver con la ampliación de derechos y las conquistas sociales. Mi homenaje es a la Eva conductora, a la Eva líder, a la Eva coraje, a la Eva que no baja los brazos, a la Eva que empuja, que transforma, a la Eva que no la doblegan, a la Eva que se anima a desafiar a los estereotipos de su tiempo. Evita es eterna e inmortal, pese al odio y a las leyendas de "Viva el cáncer"; Evita es eterna e inmortal pese a que ultrajaron su cuerpo; Evita es eterna e inmortal pese a que denuestan su nombre hasta el día de hoy; Evita es eterna e inmortal pese a que bajan su cuadro del Salón de las Mujeres; Evita es eterna e inmortal en tiempos de injusticia social; Evita es eterna e inmortal porque está en la conciencia política de las mujeres, en los derechos que conquistamos y en el corazón de su pueblo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Silvio Gally.

SR. GALLAY – Señor Presidente: quiero en esta oportunidad rendir homenaje al histórico Colegio Nacional de Concepción del Uruguay que el 28 de julio cumplió su 175 aniversario.

Quiero destacar la figura de su fundador, el general Justo José de Urquiza, quien en 1849 decide fundar este colegio, que respondía a las demandas de la época. En ese entonces la mayoría de los colegios donde se formaban los argentinos y los entrerrianos eran colegios confesionales; existían dos universidades, la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de Córdoba; y viendo esa necesidad el general Urquiza decide fundar este colegio, con un profundo sentido de solidaridad, porque quienes llegaban a estudiar en él, lo hacían a través de becas que se otorgaban. Muchas de las becas que otorgaba el general Urquiza para estar en el Colegio del Uruguay eran para aquellos hijos de militares que habían luchado en las batallas de

la Guerra de la Independencia. No solo a través de becas se incluían a los hermanos que iban a estudiar a Concepción del Uruguay, sino que en el Colegio también funcionó un internado para que pudieran permanecer allí.

Entre la principal obra del general Urquiza podemos destacar la fundación de este colegio, primer colegio laico y gratuito de nuestro país, donde pasaron hombres y mujeres que van a forjar nuestro Estado Nación, donde se va a formar esa generación dorada, la generación del 80, y –vaya particularidad– Urquiza para formar a los internos del Colegio del Uruguay contrata a profesores franceses que habían sido exiliados cuando Napoleón III decide instaurar nuevamente el Imperio, uno de ellos famosísimo, Alejo Peiret, que era diputado en Francia para aquél momento, y es allí donde surge la génesis, donde se implantan las ideas de igualdad, libertad y fraternidad.

Allí se formó, educó, la primera médica entrerriana, la doctora Teresa Ratto; allí se formó el presidente Roca, Victorino de la Plaza, el presidente Frondizi.

Y quiero aprovechar esta oportunidad también para rendir homenaje a quienes fueron impulsores de la Ley Nro. 1.420, la ley que es piedra angular de nuestro sistema educativo argentino.

Fíjese Presidente que la Ley Nro. 1.420 se sanciona bajo la Presidencia de Roca siendo su ministro de Instrucción Pública Eduardo Wilde, y siendo el diputado nacional que escribe el proyecto y lo defiende el doctor Onésimo Leguizamón, un entrerriano, un gualeyo.

Quiero destacar nuevamente la importancia que ha tenido este colegio, porque fíjese si no ha trascendido su obra y como declarara el propio general Urquiza, si no ha rendido sus frutos su heredero: el Colegio Nacional.

Simplemente, señor Presidente, no quiero tampoco dejar de destacar los nombres de los hombres que pasaron por este colegio, que cuenta a Zubiaur, Barroetaveña, y aquí me quiero detener, fue un gualeyo también que convocó al primer mitín que daría origen a la Unión Cívica de la Juventud, posteriormente la Unión Cívica Radical, que imprimiría aquel primer panfleto que se llamaba Tu quoque juventud, no me dejará mentir el diputado Rogel; pero no quiero quedarme sólo en el homenaje y mirar solamente el pasado, sino hacerlo poniendo los ojos en el futuro y pensar en los desafíos que tenemos los argentinos y los entrerrianos con la educación pública, viniendo del Colegio Nacional, la generación dorada del 80, la Ley 1.420, cuáles son los desafíos que tenemos frente a las nuevas tecnologías, a la innovación tecnológica, la economía del conocimiento, la inteligencia artificial, son todos hechos que no podemos pasar de largo en nuestro sistema educativo; me parece que tenemos que replantear nuestro sistema en base a estos tres hechos que me parecen importantísimos y trascendentales. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Voy a tratar de ser muy breve, adhiero a los homenajes que se han vertido previamente, tanto por la diputada Stratta, por el diputado Gallay y el diputado Rogel, y tratar de agregar brevemente algo sobre lo que ya se explayó el diputado Fabián Rogel, que tiene que ver con la nacionalización del petróleo, y destacar la continuidad histórica de la política de nacionalización del petróleo, lo realizado en el primer gobierno y en los sucesivos gobiernos de Juan Domingo Perón, recordando que allá el 16 de junio de 1942, bajo la Ley Nro. 12.709 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación a las empresas extranjeras que en aquél momento explotaban la actividad petrolera, la nacionalización de los activos de las empresas, fundamentalmente la Standard Oil y la Shell permitió recuperar la política energética de aquel momento, la petrolera y después el desarrollo gasífero, para desarrollar cuestiones que son muy importantes, centrales y estratégicas para el crecimiento de un país, que tiene que ver con la soberanía energética.

A partir de ahí empezamos, con sus más y con sus menos, la línea histórica hasta el día de hoy, con un desarrollo que nos permitió ir avanzando en la autonomía y en la importancia que significa tener autonomía y soberanía energética y no tener dependencia de otros países, de otros sectores, y más en los tiempos actuales, señor Presidente, donde vemos una vulnerabilidad en la geopolítica que pone en riesgo estas cuestiones tan importantes, lo vimos hace dos años con el lamentable episodio bélico entre Rusia y Ucrania, que puso en riesgo el abastecimiento de combustibles y sus derivados, hasta los fertilizantes estaban en riesgo.

La soberanía energética como decía fue fomentar el desarrollo porque también permitió en zonas que tienen las bondades productivas que tiene la región centro o la pampeana, como es el oeste y como es el sur fundamentalmente, el desarrollo de actividades económicas muy importantes y generar un país más igual, con mayor oportunidad para el desarrollo, para el arraigo; fue muy importante el arraigo y el desarrollo en el sur de todo lo que eran las inversiones y el desarrollo de los pozos petroleros.

También otro eje importante que quiero destacar, que permitió esta nacionalización, esta política pública en materia energética, es a partir de la riqueza que generaba la redistribución de la misma para conformar una sociedad más igualitaria. Destaco lo que destacó el diputado Rogel, en el año 1949, con fondos nacionales, se construyó el gasoducto más largo del mundo. Ese gasoducto nos permitió en aquel momento, llegar por lo menos a cubrir el 54 por ciento de lo que consumíamos en materia energética; todavía nos faltaba mucho y ojalá hubiéramos avanzado como lo hicimos en aquel momento, desde Hipólito Yrigoyen, después con Marcelo Torcuato de Alvear y después Juan Domingo Perón, hubiéramos seguido avanzando con esa importancia y con esa definición política. Después los vaivenes políticos lamentablemente pusieron algún impasse y no le dieron la importancia que tiene este recurso estratégico.

Pero en los últimos 10 o 12 años, más allá de los distintos gobiernos, y no es juicio de valor de este homenaje, quien tuvo mayor decisión política y compromiso y quien no, pero todos, de alguna u otra manera, siguieron con políticas que iban hacia el autoabastecimiento. Con una mirada o con otra, pero que alentaban el desarrollo del sector energético, pasamos a tener este primer semestre de este año un superávit en materia energética de 2.758 millones de dólares, con lo importante que es, desde lo que ya describimos en materia de soberanía energética y autonomía e independencia, pero también con lo importante que es en la generación de dólares, que es para nuestro país una cuestión central para la resolución de los problemas actuales.

Por eso no quería dejar de destacar esta continuidad histórica, desde Hipólito Yrigoyen, Marcelo Torcuato de Alvear, Juan Domingo Perón y los últimos 10 o 12 años, desde la recuperación de las acciones de YPF, allá en el año 2012. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – La verdad que quiero unirme a la consideración y el respeto del homenaje de la diputada Stratta respecto a la figura de Eva Duarte. Nos unen muchas coincidencias y muchas diferencias, pero no tenemos que dejar pasar aquella figura que fue importante para el desarrollo y la visibilidad de la mujer argentina en la política. Sí quiero agregar que esta lucha por el voto femenino es bastante anterior a la participación de Evita o de Eva Duarte de Perón, y no podemos dejar en este momento, y cuando hablamos de esto, de reconocer a Alicia Moreau de Justo, de reconocer a Julieta Lanteri, de reconocer a Elvira Rawson, quien fue una de las que llevó el primer proyecto de voto femenino al diputado radical Rogelio Araya que no tuvo la posibilidad de concretarse. Y también hay que hacer un justo reconocimiento en esto, que en el año 1951 el gobernador de San Juan, Aldo Cantoni, radical, habilitó para que más de 3 millones de mujeres sanjuaninas pudieran emitir su voto y ser candidatas en la provincia de San Juan.

Digo esto porque reconozco y realmente admiro en un montón de situaciones a Eva, pero creo que cuando hablamos del voto y de que a partir de eso muchas mujeres empezaron a participar en política, tenemos que reconocer que hubo también un sinnúmero de otras mujeres de otros partidos políticos que también estuvieron presentes y que hicieron una gran cantidad de actos para lograr el objetivo que hoy tenemos, que es no solamente el voto femenino, sino también la igualdad y la paridad en materia política. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Seyler.

SR. SEYLER – Señor Presidente: buen día para todas las diputadas y diputados, público en general.

En principio quiero adherir a todos los homenajes que se realizaron anteriormente, puntualizando en el que efectuó el diputado Gallay respecto al aniversario del Colegio Superior

del Uruguay “Justo José de Urquiza”. En tal sentido pido la palabra, señor Presidente, como hijo de Concepción del Uruguay, para referirme al mismo tema, por lo que trataré de hacerlo lo más breve posible.

El pasado 28 de julio, como bien decía el diputado Gallay, el Colegio Superior del Uruguay celebró sus 175 años de vida; más de un siglo y medio de una institución que sin duda ha resultado y se ha constituido como un faro. Así lo definió el viernes pasado su actual rector, profesor Ramón Cieri, en el momento que se presentó el libro que se confeccionó por este motivo. Lo definía al Colegio Nacional del Uruguay, Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza”, como “el faro”, como todos lo definimos, faro de formación, faro de conocimiento. Un faro que supo ubicarse a la vanguardia de la educación laica, a la vanguardia de la educación pública en nuestro país.

No quisiera hacer un derrotero histórico en honor a la brevedad, pero sí poner la mirada en 1849, su fundación. Desde ese momento el Colegio Superior del Uruguay ha forjado el conocimiento de muchísimas personas, de muchas generaciones. Dentro de esas generaciones, como también hizo mención el diputado Gallay, podemos identificar o señalar algunas figuras, personalidades, con mucha trascendencia que de una manera u otra han dejado una huella muy importante en nuestra historia, como Julio Argentino Roca, Victorino de la Plaza y Arturo Frondizi, que ya fueron mencionados, pero quiero reafirmarlo. Respecto a este último, quiero hacer un paréntesis sobre Arturo Frondizi para traer hoy aquí un momento, una circunstancia, que me pareció muy importante respecto a la conducta ética y a los valores éticos.

Arturo Frondizi, luego de haberse recibido, luego de finalizar sus estudios universitarios, le informan que le van a hacer entrega de un diploma de honor por sus altas calificaciones y le dicen también que la persona que le iba a entregar ese diploma, allá por inicios de la década del 30, 1930, iba a ser el propio presidente de facto, Uriburu. Frondizi, con tan solo 22 años de edad, respondió –y pido permiso para leer, señor Presidente– “lo que he conquistado legítimamente no estoy dispuesto a recibirlo de manos ilegítimas”.

Otra figura que también mencionó anteriormente el diputado y que me parece muy importante, sobre todo teniendo en cuenta lo que está sucediendo en Francia respecto a las Olimpiadas, es la figura de José Benjamín Zubiaur, paranaense él. Fue designado entre otras 12 personas como el impulsor, uno de los impulsores de lo que fuera el primer Comité Olímpico Internacional. Zubiaur fue rector también del Colegio del Uruguay, el Colegio Nacional, como lo decimos nosotros allá en Concepción.

En ese período donde Zubiaur es rector, aparece una figura muy relevante que también se mencionó en este recinto, la primera bachiller mujer de nuestro país, la primera mujer de nuestra provincia en recibirse de médica posteriormente y segunda mujer médica de nuestro país, Teresa Ratto, en mi ciudad, en Concepción del Uruguay, tenemos en honor a ella una calle que lleva su nombre en el sur de nuestra ciudad, Doctora Ratto.

¿A dónde quiero apuntar con todo esto a lo que vengo haciendo referencia? A que el Colegio Superior del Uruguay ha desempeñado un papel fundamental, se constituyó como uno de los pilares fundamentales en lo que tiene que ver con la construcción de nuestra identidad nacional, con la construcción también y fortalecimiento de nuestros valores democráticos. La educación brindada en esta institución no ha preparado solamente a sus estudiantes para afrontar el día a día, sino que también ha inspirado y forjado su carácter para liderar con mucha valentía, con integridad, convicción y con mucha visión.

Es realmente un orgullo como uruguayense poder dirigir estas palabras, realizar este homenaje, buscando simbolizar si se quiere, de alguna forma, el reconocimiento que entiendo merece la comunidad del Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza” en su conjunto, por su importante contribución a la formación de ciudadanas y ciudadanos de a pie en nuestra sociedad.

Y quiero aprovechar también la oportunidad para pedirles a todas las personas aquí presentes que renovemos nuestro compromiso con la comunidad educativa, particular y principalmente con nuestros docentes. Quisiera que reafirmemos nuestro compromiso con la educación pública, gratuita, inclusiva, una educación de calidad que proporcione todas las herramientas necesarias a todas las personas sin distinción alguna para que puedan soñar, puedan formarse y puedan también construir un proyecto de vida y que ese sueño tenga quizás, por qué no, muchas más certezas que la que se tienen hoy en día.

Una educación que forme positivamente el conocimiento y el carácter de las generaciones venideras, generaciones que seguramente nuestras hijas, mis hijas, mis hijos, mi hijo, van a formar, nuestros nietos, nuestras nietas. Ello, estoy seguro, no hará otra cosa que redundar en el bienestar común, en el bienestar de nuestra gente. Porque entiendo particularmente al conocimiento como un motor indispensable para una comunidad que pretende organizarse, una organización que se vaya desarrollando, que vaya creciendo, una comunidad libre, una comunidad con libertad. Entiendo que el conocimiento –y creo que todos y todas vamos a coincidir, espero que así sea– que el conocimiento y el saber es lo que nos hace realmente libres como personas.

Por eso señor Presidente para concluir, quiero felicitar al Colegio Superior del Uruguay en estos 175 años de vida, un nuevo aniversario que espero sea solamente un paso más hacia adelante en este largo camino que recorrerá en un futuro y que estará lleno, eso es lo que deseo también y auguro lleno de éxitos y contribuciones al muro del conocimiento y el progreso de nuestra sociedad. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

13

**LEY Nro. 7.896, ORGÁNICA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
–DEROGACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL–
MODIFICACIÓN**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 27.167)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se deroga el Artículo 75º de la Ley Nro. 7.896 de ejercicio profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, bajo el número de expediente 27.167.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de este dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción del tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada, se procederá conforme a la moción aprobada.

14

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 27.240, 27.241, 27.243, 27.244, 27.246, 27.247, 27.248, 27.249, 27.250, 27.251, 27.252, 27.253, 27.254, 27.255, 27.261, 27.262, 27.263, 27.264, 27.265, 27.266, 27.267, 27.268, 27.270, 27.271, 27.273, 27.274, 27.277, 27.278, 27.279, 27.280, 27.281, 27.282, 27.283, 27.284, 27.285, 27.286, 27.289, 27.290, 27.292, 27.293, 27.294, 27.295, 27.296, 27.297, 27.299, 27.300, 27.301, 27.303, 27.304, 27.305, 27.306, 27.307, 27.308, 27.309, 27.315, 27.245, 27.256, 27.276 y 27.288)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expedientes: 27.240, 27.241, 27.243, 27.244, 27.246, 27.247, 27.248, 27.249, 27.250, 27.251, 27.252, 27.253, 27.254, 27.255, 27.261, 27.262, 27.263, 27.264, 27.265, 27.266, 27.267, 27.268, 27.270,

27.271, 27.273, 27.274, 27.277, 27.278, 27.279, 27.280, 27.281, 27.282, 27.283, 27.284, 27.285, 27.286, 27.289, 27.290, 27.292, 27.293, 27.294, 27.295, 27.296, 27.297, 27.299, 27.300, 27.301, 27.303, 27.304, 27.305, 27.306, 27.307, 27.308, 27.309 y 27.315; y los proyectos de resolución identificados con los números de expedientes 27.245, 27.256, 27.276 y 27.288.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: mociono el tratamiento sobre tablas de estos expedientes y que al momento de la votación los proyectos de declaración y resolución se traten en conjunto según se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción del tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa sírvanse, por favor, levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada, se procederá conforme a la moción aprobada.

15

**LEY Nro. 7.896, ORGÁNICA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
–DEROGACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL–
MODIFICACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 27.167)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se deroga el Artículo 75º de la Ley Nro. 7.896 de ejercicio profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos (Expte. Nro. 27.167).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.167, venido en revisión, por el cual se deroga el Artículo 75º de la Ley Provincial 7.896 de ejercicio profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Derogase el Artículo 75º de la Ley Nro. 7.896.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 2 de julio de 2024.

LÓPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – PÉREZ – ROMERO –
SALINAS – STREITENBERGER – TODONI – ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado López.

SR. LÓPEZ – Gracias señor Presidente. Voy a ser extremadamente breve. Este proyecto viene en revisión desde la Cámara de Senadores, allí tuvo tratamiento y fue aprobado por unanimidad.

Lo hemos tratado en la Comisión de Legislación General. Es un proyecto que tiene un solo artículo y que pretende derogar el Artículo 75º de la Ley Nro. 7.896, es la ley que regula el ejercicio profesional de Ciencias Económicas en la provincia de Entre Ríos.

Ese artículo dispone que será incompatible el ejercicio de las profesiones enumeradas en el Artículo 2º de ese texto legal con cualquier otra profesión liberal, es decir que quienes se encontraban ejerciendo las profesiones enumeradas del Artículo 2º de aquella norma que son para ser específico las profesiones de doctor en Ciencias Económicas, contador público, licenciado en Economía, licenciado en Administración, actuarios o su equivalente en la provincia de Entre Ríos no podían ejercer, por ejemplo, la profesión de médico, algo que en algún momento de la historia de la provincia pudo haber tenido algún sentido pero que hoy ha perdido cualquier utilidad y resulta ser un obstáculo para el desarrollo personal de los profesionales de esta carrera y de esta ciencia.

Y dicho esto, señor Presidente, también informo que ha sido emitido el dictamen por unanimidad de la comisión. Así que requiero a mis pares la aprobación del presente proyecto. Muchas gracias.

16

**LEY Nro. 7.896, ORGÁNICA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
–DEROGACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL–
MODIFICACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 27.167)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra se va a votar el proyecto de ley en general y en particular a la vez, por constar de un solo artículo de fondo. Quienes estén por la afirmativa sírvanse, por favor, levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 2º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 15.

17

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 27.240, 27.241, 27.243, 27.244, 27.246, 27.247, 27.248, 27.249, 27.250, 27.251, 27.252, 27.253, 27.254, 27.255, 27.261, 27.262, 27.263, 27.264, 27.265, 27.266, 27.267, 27.268, 27.270, 27.271, 27.273, 27.274, 27.277, 27.278, 27.279, 27.280, 27.281, 27.282, 27.283, 27.284, 27.285, 27.286, 27.289, 27.290, 27.292, 27.293, 27.294, 27.295, 27.296, 27.297, 27.299, 27.300, 27.301, 27.303, 27.304, 27.305, 27.306, 27.307, 27.308, 27.309, 27.315, 27.245, 27.256, 27.276 y 27.288)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expedientes: 27.240, 27.241, 27.243, 27.244, 27.246, 27.247, 27.248, 27.249, 27.250, 27.251, 27.252, 27.253, 27.254, 27.255, 27.261, 27.262, 27.263, 27.264, 27.265, 27.266, 27.267, 27.268, 27.270, 27.271, 27.273, 27.274, 27.277, 27.278, 27.279, 27.280, 27.281, 27.282, 27.283, 27.284, 27.285, 27.286, 27.289, 27.290, 27.292, 27.293, 27.294, 27.295, 27.296, 27.297, 27.299, 27.300, 27.301, 27.303, 27.304, 27.305, 27.306, 27.307, 27.308, 27.309 y 27.315; y los proyectos de resolución identificados con los números de expedientes 27.245, 27.256, 27.276 y 27.288.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.4.2, 7.4.3, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.15, 7.4.16, 7.4.17, 7.4.20, 7.4.21, 7.4.22, 7.4.23, 7.4.24, 7.4.25, 7.4.26,

7.4.27, 7.4.29, 7.4.30, 7.4.32, 7.4.33, 7.4.36, 7.4.37, 7.4.38, 7.4.39, 7.4.40, 7.4.41, 7.4.42, 7.4.43, 7.4.44, 7.4.45, 7.4.48, 7.4.49, 7.4.51, 7.4.52, 7.4.53, 7.4.54, 7.4.55, 7.4.56, 7.4.58, 7.4.59, 7.4.60, 7.4.62, 7.4.63, 7.4.64, 7.4.65, 7.4.66, 7.4.67, 7.4.68, 7.4.7, 7.4.18, 7.4.35 y 7.4.47 de los Asuntos Entrados y en el punto 8.2 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

18

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 27.240, 27.241, 27.243, 27.244, 27.246, 27.247, 27.248, 27.249, 27.250, 27.251, 27.252, 27.253, 27.254, 27.255, 27.261, 27.262, 27.263, 27.264, 27.265, 27.266, 27.267, 27.268, 27.270, 27.271, 27.273, 27.274, 27.277, 27.278, 27.279, 27.280, 27.281, 27.282, 27.283, 27.284, 27.285, 27.286, 27.289, 27.290, 27.292, 27.293, 27.294, 27.295, 27.296, 27.297, 27.299, 27.300, 27.301, 27.303, 27.304, 27.305, 27.306, 27.307, 27.308, 27.309, 27.315, 27.245, 27.256, 27.276 y 27.288)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos enunciados por la Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 27.240: Participación de Rocío Ailén Krämer en el sector Mujeres Empresarias de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y premio recibido como mujer empresaria entregado por la Federación Económica de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.241: Deportista Lisandro Martínez, equipo y cuerpo técnico de la Selección Argentina de Fútbol, obtención de la Conmebol Copa América - 2024. Declaración de orgullo y felicitaciones.
- Expte. Nro. 27.243: Jornadas Internacionales de Derecho de Familia, organizadas por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, Sección Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.244: Libro Villa Dr. Zorraquín - Historia en Primera Persona, autoría del señor Abel Roberto González. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.246: Segundo Festival de la Caña con Ruda, en la localidad de Villa Alcaraz, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.247: Participación de Sofía Valentina Casse en atletismo adaptado, en los Juegos Paralímpicos París 2024. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.248: VIII Fiesta Provincial de las Mandarinas, en la ciudad de Villa del Rosario, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.249: Primera Expo Feria Rural, en la localidad de San Justo, departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.250: 2º Certamen Provincial de Cuento Breve y Poesía Letras Libres, organizado por el Instituto Padre Enrique Laumann D-49 de la localidad de Seguí, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.251: Novena Fiesta Patronal de San Cayetano, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.252: Libro Emma: Poetas Argentinxs Homenajean a Emma Barrandéguy, del compilador Ferny Kosiak. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.253: 5º Maratón Universitaria Micaela García, organizada por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Gualaguay. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.254: Evento solidario Desafiando Límites 326, organizado por Silvio Arlettaz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.255: 150º aniversario de la Escuela Nro. 42 General Belgrano de la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.261: Acto en conmemoración al atentado de la AMIA 30 Años Pidiendo Justicia, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.262: 140º aniversario de la sanción de la Ley Nro. 1.420 de educación común, laica, gratuita y obligatoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.263: Jornadas Internacionales de Derecho de Familia, organizadas por la Sección Concordia del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y otros, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.264: Equipo y cuerpo técnico de básquet del Club Atlético Estudiantes de Paraná, campeón del Torneo Apertura Néstor Meglio 2024 de la Asociación Paranaense de Básquetbol. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.265: Jornada de Puertas Abiertas por el 86º aniversario de la Gendarmería Nacional Argentina en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.266: Jornada de Capacitación Docente de Autismo, Intervención, Estrategias Educativas Favorecedoras. La Educación Inclusiva Hoy. Puentes entre Salud y Educación, organizado por la Asociación Santa Rita, la EPEI Nro.18 Santa Rita, la Cámara Argentina de Servicios de Apoyo a la Inclusión Educativa y el Centro Integral de Aprendizaje y Comunicación, en la ciudad de Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.267: Manual Guardianes del Planeta: Un Viaje Hacia la Educación 360, elaborado por el movimiento ciudadano Hacemos Verde. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.268: 175º aniversario del Colegio Superior del Uruguay Justo José de Urquiza, de la ciudad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.270: 97º Exposición de Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.271: 110º aniversario del Colegio Nro. 1 Domingo F. Sarmiento, de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.273: XVII Jornadas Provinciales de Profesionales en Ciencias Económicas, organizadas por la Delegación Gualeguaychú del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, en la ciudad de Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.274: 9º ExpoMadera Entre Ríos 2024, organizada por el Ministerio de Desarrollo Económico de Entre Ríos, la Secretaría de Industria, Comercio y Minería y la representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, en la Casa de Entre Ríos en Buenos Aires y en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.277: 80º Expo Rural Federal: Ganadería, Industria y Comercio, organizada por la Sociedad Rural de Federal, en el acceso a la localidad de Federal. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.278: II Encuentro del Programa Primeras Metas (Modalidad Naciones Unidas), organizado por la Asociación Conciencia, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.279: XI Encuentro Regional del Programa Uniendo Metas (Modalidad Naciones Unidas), organizado por la Asociación Conciencia, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.280: Participación de la atleta Trinidad Coppola Medina en los Juegos Paralímpicos París 2024. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.281: Visita organizada por el diputado nacional Beltrán Benedit junto a diputados de La Libertad Avanza a los represores Alfredo Astiz, Ricardo Cavallo y Raúl Guglielminetti, entre otros, al Penal Federal de Ezeiza. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 27.282: Encuentros corales organizados por la Dirección de Coro de la ciudad de Paraná, en la localidad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.283: Libro Historias No Clínicas. Relatos del Hospital Escuela de Salud Mental, publicado por la Editorial La Hendija en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.284: Evento artístico La Peña Litoral Mitá, organizado por la banda Litoral Mitá, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.285: Asociación Civil sin Fines de Lucro Guardia del Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.286: Participación Nazareno Sasía y Luciano Vicentín, en lanzamiento de bala y vóleybol masculino, en los Juegos Olímpicos de París 2024. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.289: Participación de siete deportistas entrerrianos en los Juegos Paralímpicos de París 2024. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 27.290: 40º aniversario de la creación del Municipio de Santa Ana, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.292: Peña de Costa Grande y sus Escuelas, organizada por la Junta de Gobierno de Costa Grande, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.293: 8º aniversario de la creación del Equipo Municipal de Accesibilidad en Lengua de Señas Argentinas del Municipio de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.294: 72º Jornadas Anuales de la Asociación de Cirugía de Entre Ríos, a realizarse en el Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en la localidad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.295: 172º aniversario de la primera inauguración del Teatro 3 de Febrero de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.296: 36º aniversario de la creación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.297: Proyecto pedagógico institucional Maratón Saludable, presentado por la Escuela Secundaria Nro. 55 Héroes de Malvinas de la ciudad de María Grande, y 6º Maratón Saludable, en dicha localidad del departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.299: Encuentro de Sabores Tradicionales, organizado por la Fundación Cuidados Paliativos Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.300: 1º Congreso Internacional de Ciencias Forenses, organizado por la Dirección de Criminalística de la Policía de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.301: Segunda Jornada Educativa para Pacientes con Enfermedades Reumáticas, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.303: 6º Fiesta de las Aldeas, en la localidad de Aldea Brasileira, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.304: 120 años del Club Social de Gualaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.305: Programa de Promoción de Derechos en Escuelas Secundarias. Herramientas de Abordaje Comunitario para la Prevención del Suicidio en las Adolescencias Mediante la Promoción de los Factores Resilientes, desarrollado por el Dirección de Promoción de Derechos del Municipio de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.306: 150º aniversario de la inauguración del primer edificio de la Escuela Nro. 1 Juan José Paso de la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.307: 41º Exposición Rural Colón, Ganadera, Industrial, Comercial y Artesanal, en la sede de la Sociedad Rural de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.308: XV Competencia Nacional de Robótica, organizada por el Grupo de Robótica de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.309: Fallecimiento del doctor Florencio Gilberto Aceñolaza. Declaración de pesar.
- Expte. Nro. 27.315: Ciclo de Conversatorios sobre la Reforma Política en Entre Ríos. Debates para los Nuevos Escenarios de la Democracia, organizado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en las ciudades de Paraná, Concordia y Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.245: Visita organizada por el diputado nacional del partido La Libertad Avanza, Beltrán Benedit, a un grupo de genocidas detenidos en la prisión de Ezeiza por crímenes de lesa humanidad. Expresión de repudio.
- Expte. Nro. 27.256: Acciones de legisladores nacionales para evitar la modificación de la Ley Nro. 19.550 de sociedades comerciales o cualquier otra ley que permita que las asociaciones civiles y los clubes deportivos sean convertidos en sociedades anónimas. Solicitud.
- Expte. Nro. 27.276: Decisión del Gobierno nacional de intervenir la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo. Rechazo y repudio.
- Expte. Nro. 27.288: Ley Nro. 26.686, emisión de moneda con la imagen del Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.4.2, 7.4.3, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.15, 7.4.16, 7.4.17, 7.4.20, 7.4.21, 7.4.22, 7.4.23, 7.4.24, 7.4.25, 7.4.26, 7.4.27, 7.4.29, 7.4.30, 7.4.32, 7.4.33, 7.4.36, 7.4.37, 7.4.38, 7.4.39, 7.4.40, 7.4.41, 7.4.42, 7.4.43, 7.4.44, 7.4.45, 7.4.48, 7.4.49, 7.4.51, 7.4.52, 7.4.53, 7.4.54, 7.4.55, 7.4.56, 7.4.58, 7.4.59, 7.4.60, 7.4.62, 7.4.63, 7.4.64, 7.4.65, 7.4.66, 7.4.67, 7.4.68, 7.4.7, 7.4.18, 7.4.35 y 7.4.47 de los Asuntos Entrados y al punto 8.2 de los asuntos fuera de lista.

19

ORDEN DEL DÍA Nro. 9**CARTELES CON LA LEYENDA LAS MALVINAS SON ARGENTINAS EN TODOS LOS EDIFICIOS ESCOLARES, EXISTENTES Y A CREARSE EN LA PROVINCIA. COLOCACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 25.426)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 9, dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología sobre el proyecto de ley de autoría del diputado, mandato cumplido, Uriel Brupbacher mediante el cual se insta a colocar carteles con la leyenda “Las Malvinas Son Argentinas” en los edificios públicos (Expte. Nro. 25.426).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.426, autoría del diputado (m/c) Uriel Brupbacher, por el cual se insta la colocación de carteles en todos los edificios públicos escolares con la leyenda “Las Malvinas Son Argentinas”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Se establece la colocación de carteles en todos los edificios escolares públicos de todos los niveles de la provincia, existentes y a crearse, con la leyenda: “Las Malvinas Son Argentinas”. De igual manera, se procederá con las instituciones educativas de gestión privada.

ARTÍCULO 2º.- Acompañar la leyenda de la cartelería con un código QR que dirija a contenidos digitales –de la Provincia o de la Nación– en los que se profundiza sobre la historia, ubicación, geografía, producción económica, y a los héroes caídos en su defensa durante el conflicto bélico de 1982.

ARTÍCULO 3º.- El Consejo General de Educación deberá coordinar con los establecimientos educativos de cada una de las localidades de la provincia para la provisión y colocación de la cartelería, como encargado de la aplicación de esta ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de junio de 2024.

PÉREZ – GALLAY – ARANDA – LENA – STREITENBERGER –
BENTOS – FLEITAS.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ – Señor Presidente: antes que nada quiero remarcar el hecho que la autoría de este proyecto de ley es del diputado mandato cumplido Uriel Brupbacher.

Este proyecto busca reforzar la memoria histórica y la soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas. En conmemoración de 42 aniversario de la Guerra de Malvinas se propone la colocación en cada una de las escuelas públicas y privadas de un cartel que tenga la leyenda “Las Malvinas Son Argentinas”.

Este proyecto busca la manifestación que nosotros, esta generación de adultos que de alguna manera vivimos, que sentimos, que nos dolió esta guerra, dejemos la impronta en nuestros gurises, en nuestros niños, en nuestros adolescentes, en nuestros jóvenes, que en ellos quede la imagen y el sentimiento que nosotros tenemos por nuestras islas.

El 2 de abril de 1982 las tropas argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas. Fue una guerra que duró 64 días, con 649 soldados muertos, jóvenes soldados, la gran mayoría muy jóvenes.

Cada 2 de abril este país hace un homenaje fuerte y sentido a cada uno de nuestros héroes caídos en combate y a quienes participaron de esta guerra. A pesar de estos hechos que conmemoramos cada año, no tenemos la certeza de que nuestros jóvenes tengan ese sentimiento fiel que tenemos nosotros. No tienen un vínculo afectivo, directo, que manifieste este sentimiento, esta idea de que las Malvinas realmente son nuestras. Y eso es lo que tenemos que transmitir, esa es la idea que impulsó al diputado Brupbacher para presentar este proyecto, al cual adhiero personalmente.

Las nuevas generaciones tienen que tener la identidad y es nuestra obligación transmitirles este sentimiento que nosotros tenemos tan marcado.

El proyecto concibe la instalación de esta cartelería, hecho que va a estar dirigido por el Consejo General de Educación, que dispondrá a través de resoluciones internas la obligación de colocarla en los colegios.

Esta iniciativa persigue distintos objetivos. Uno es transmitir la conciencia histórica, que todos los años se haga un homenaje a nuestros héroes y el uso de la tecnología, ya que la idea es que al lado de cada cartel haya un código QR con la información sobre la guerra, la historia y la geografía del lugar, que dan fundamento técnico del porqué sostenemos que las Malvinas son nuestras.

Estas islas tan caras a nuestros sentimientos fueron, son y serán argentinas, por el diálogo, por la paz y por el consenso de las naciones que han apoyado esta idea y han mantenido su apoyo a través del tiempo. No queremos volver a una guerra; pero sí nos resistimos a dejar en el olvido nuestra perla austral, como se las nombra en la Marcha de Malvinas.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los diputados y los invito a votar de manera afirmativa. Gracias, señor Presidente.

20

ORDEN DEL DÍA Nro. 9

CARTELES CON LA LEYENDA LAS MALVINAS SON ARGENTINAS EN TODOS LOS EDIFICIOS ESCOLARES, EXISTENTES Y A CREARSE EN LA PROVINCIA. COLOCACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.426)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 19.

21

ORDEN DEL DÍA Nro. 10

SEÑORA STELLA MARIS RÉBORA –CIUDADANA ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS–. DECLARACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.831)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 10, dictamen de la Comisión de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad en el proyecto de ley,

autoría de la señora diputada Moreno, por el cual se declara ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos a la docente y militante social Stella Maris Rébora, bajo el número de expediente 26.831.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.831, autoría de la diputada Silvia Moreno, por el que se declara ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos a Stella Maris Rébora; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos a la docente y militante social entrerriana Stella Maris Rébora comprometida con las mujeres campesinas y sus familias en pos de la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de junio de 2024.

BENTOS – ARROZOGARAY – ROMERO – LENA – ÁVILA – PÉREZ –
ROSSI – STREITENBERGER – SARUBI – TODONI – CALLEROS
ARRECOUS – CORA – SALINAS – STRATTA – MORENO.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Bentos.

SRA. BENTOS – Señor Presidente, quiero hacer mención al Expediente Nro. 26.831, el cual se trató en la Comisión de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad, autoría de la diputada Moreno, por el cual se declara ciudadana ilustre de la Provincia a la docente y militante social entrerriana Stella Maris Rébora.

Una mujer que estuvo comprometida con otras mujeres y las familias campesinas; una mujer que realizó un trabajo loable en el territorio, estando al lado, de las más necesitadas, estando al lado de aquellas que muchas no pueden expresarse; fue también una mentora, y quiero rescatar de esta mujer, principalmente, que realmente el trabajo que hizo es de reconocer. Hoy escuchaba en el momento de los homenajes que muchas mujeres han hecho historia y otras que quizás no se ve lo que hacen, quizás no son muy visibles, pero en este caso Stella Maris ha podido dejar huellas positivas en otras mujeres y yo creo que cada una de nosotras, hoy presentes en este recinto, es capaz de dejar huellas. Que esas huellas sean de amor, que sean de cambio, positivas, que nos impulsen, y cuidémonos de no dejar esas huellas que muchas veces lastiman.

No quiero ahondar sino más bien dejarle la palabra a la autora del proyecto, instando a mis compañeros que acompañen en forma positiva porque es honroso y es loable poder dignificar a aquellas mujeres que dejan huellas en otras y en esta instancia decirles que las mujeres que hacemos territorio, muchas veces dejamos mucho tiempo y prestamos el oído a aquellas que quizás no tienen alguien cercano a quien contar lo que les pasa. Por ese motivo, señor Presidente, sin nada más que decir, le dejo la palabra a la autora del proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO – Agradezco a la Presidente de la Comisión de la Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad por el tratamiento rápido y eficaz de este proyecto y a todos los integrantes de la misma que unánimemente estuvieron y trabajaron en este proyecto presentado por nuestro bloque; el proyecto de ley tiene por objetivo destacar la obra y trayectoria de esta gran mujer. Una mujer comprometida, valiente, luchadora por la educación popular y por la población rural.

También oportunamente fue destacada en esta Honorable Cámara de Diputados en el año 2023, en el marco de Mujeres Entrerrianas, y también fue destacada en la Secretaría de Agricultura de la Nación con el premio Lía Encalada 2023, cuando fura propuesta por el hoy diputado Juan José Bahillo. Así que el reconocimiento de Maris –como la llamamos cariñosamente– no es solamente el reconocimiento del pueblo entrerriano, sino también un reconocimiento a nivel nacional.

Brevemente voy a comentar la trayectoria de Maris, desde su primer trabajo, en Médanos, hoy departamento Ibicuy, en 1960 como docente. Una gran luchadora por la educación popular, por brindar el derecho a la educación y a la alfabetización como herramienta de justicia social.

También integró en su momento el Movimiento Rural Católico y trabajó desde muy joven ligada a las Mujeres Campesinas; en 1976, con la irrupción de la dictadura cívico-militar, se le notificó que se le aplicaba la ley nacional de seguridad a ella, su esposo, a su grupo familiar, y sobrevive a esos terribles años gracias a la sólida trama de afectos y solidaridad que ellos venían construyendo.

Con la recuperación de la democracia, en 1984 se reincorpora al sistema educativo, al Consejo General de Educación de la Provincia y queda a cargo de 1.200 docentes para capacitarlos en la temática Cooperativismo; junto a su esposo, Benjamín Chapino, se sumó al Programa Social Agropecuario que durante la década de los 90 y primera parte del nuevo siglo atendió la demanda de pequeños productores minifundistas.

Fue fundadora también de la Asociación de Mujeres Campesinas Entrerrianas, que aún sigue vigente, incluso la semana pasada estuvo mandando el acta a las mujeres del departamento Feliciano para firmarla, Maris aún sigue activa en su compromiso con las mujeres.

También coordinó la Casa de las Mujeres en Situación de Violencia de Género Inés Londra.

Todas estas experiencias con mujeres en contexto de vulnerabilidad, donde siempre valoró la identidad cultural, se basó en prácticas democráticas de igualdad, equidad social y de género, aportando a procesos de autonomía basados en la solidaridad, en la transparencia, en la dignidad, en el bienestar común y en la justicia social para el bien vivir.

Stella Maris Rébora es una mujer que deja huellas al andar, es luchadora, es protagonista de nuestra historia entrerriana, y con más de 60 años de compromiso, aportando en pos de un mundo más justo y más equitativo e igualitario.

Quiero también compartir, señor Presidente, algunos caminos recorridos por ella y que expresan en las mujeres lo que sienten por Maris.

A Maris la conocí en el año 2005, en San José de Feliciano, donde se hizo un encuentro de mujeres, y la verdad es que fui rescatando las expresiones de muchas mujeres al transitar junto a Maris el camino: “Saca lo mejor de cada persona”. “Con su humildad y respeto, nos dio confianza para expresarnos”. “Siempre está. Te llama, te pregunta cómo estás. Te visita”. “Nos ayudó en todo, también en situaciones familiares, como en problemas de nuestra salud y de nuestros hijos”. “Es humilde, luchadora”. “Defiende los derechos de las mujeres, principalmente de la mujer humilde, de la mujer campesina”. “Nos enseña; cada encuentro con ella se aprende algo nuevo”. “Nos cambió la vida”. “Con Maris siempre tenemos una respuesta”. “Deseo que ella esté siempre bien. Es muy importante para nosotras”. “Hablar de Maris me llena de alegría y emoción”. “Respetada, consultada y admirada por todos”. “De una humildad que solo los grandes poseen”.

Algunas de sus frases que creo la pintan como persona de bien: “Cada persona que conocí en mi camino, contribuyó a lo que soy ahora”, “La Felicidad se disfruta compartiendo” Y hay muchas palabras más describiendo el amor, el respeto y la confianza que tienen por Maris.

Señor Presidente: la vida política, la vida pública, la vida profesional y la vida privada de Stella Maris Rébora puede señalarse como ejemplo y con valores fundamentales que transmitir a las presentes y a las nuevas generaciones. Por eso, destacar su obra y su trayectoria es muy importante para nosotros y especialmente porque ella aún está con nosotros, sigue trabajando y es de un gran valor reconocer a estas personas en vida.

Así que solicitamos que nos acompañen en este proyecto donde declaramos a Stella Maris Rébora como ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Julia Calleros.

SRA. CALLEROS ARRECOUS – Buenos días, señor Presidente, señores diputados, señoras diputadas y a todo el público presente.

Este proyecto es algo que me llega mucho. La verdad que felicito a la diputada Moreno por esta iniciativa de declarar ciudadana ilustre a esta docente, a esta militante social, Stella Maris Rébora.

Quiero resaltar el rol de esta docente rural y su vocación, su compromiso con la educación. En ella también quiero destacar a tantos y tantas docentes que hasta el día de hoy caminan esos lugares rurales, muchas veces costándole tanto llegar para educar. Es tan importante la alfabetización para nuestra gente rural, porque se les brindan las herramientas necesarias para defender los derechos adquiridos.

En particular quiero contar que nosotros desde el lugar de dirigentes, alfabetizamos a más de 75.000 personas en todo el país. Fue algo muy lindo, algo que nos llena el alma, porque eso es dignificar. En el caso de Entre Ríos fuimos los pioneros; en Concordia un compañero, Walter Cáceres; en Gualaguaychú tengo el orgullo de decir que fue mi hija la que alfabetizó a muchos compañeros, que con sus mochilitas nos esperaban en el campo para que los fuéramos a buscar. Y la realidad es que hay mucho trabajo todavía por hacer, muchísimo. Está en nosotros también poder llevarlo adelante.

Para no ocupar más tiempo, solo quiero decir que acompañamos a este proyecto en la aprobación y que espero que sigamos trabajando todos juntos, porque aún hay muchísima gente que no sabe leer ni escribir. Para nosotros fue un orgullo decir que un compañero podía por primera vez escribir su nombre, podía escribir mamá y papá, podía leer un cartel de una calle. Y también, hablando en defensa de sus derechos de la dignificación, podía en ese momento firmar un recibo de sueldo.

Nada más, muchísimas gracias por su atención. Y esperamos que se apruebe. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Jorge Maier.

SR. MAIER – Señor Presidente: por supuesto quiero expresar mi adhesión a este proyecto de ley, pero me comprometo un testimonio de vida con Maris Chapino; también quiero felicitar a la diputada Moreno por la iniciativa y además del compromiso social, cultural y espiritual que ha demostrado a lo largo de su vida Maris Rébora, también tuvo su compromiso con la vida política e institucional de nuestra provincia.

En 2003, fui parte de una propuesta municipal que ella encabezaba como candidata a intendente, pude ver su compromiso con la ciudad y también cómo recogió en las caminatas, en los recorridos que hacíamos, el afecto y el reconocimiento de muchos vecinos de la ciudad. Maris Rébora también posibilitó, por primera vez en la vida institucional democrática de la ciudad de Paraná, que en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se rompa el bipartidismo, posibilitando que otras voces, otras miradas se incorporen al Concejo Deliberante. Y en esa propuesta, accedimos a las bancas el dirigente comprometido con los derechos humanos, Aldo Bachetti y mi persona. Por eso quiero hacer un reconocimiento también, además de lo que se ha manifestado, en su compromiso con la vida institucional de la ciudad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: han sido extensos los homenajes, coincido con todos y no hay necesidad de agregar nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 10

SEÑORA STELLA MARIS RÉBORA –CIUDADANA ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS–. DECLARACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.831)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos para hacer uso de la palabra, se va a votar el dictamen de comisión en general y en particular a la vez, por constar de un solo artículo de fondo. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 2º es de forma. Resulta aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 21.

23

ORDEN DEL DÍA Nro. 11

RESERVA DE USOS MÚLTIPLES RÍO DE LOS PÁJAROS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, DEPARTAMENTO COLÓN. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.903)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 11, dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente en el proyecto de ley, autoría del diputado Mauro Godein, por el que se crea la reserva provincial, Reserva de Usos Múltiples Río de los Pájaros, dentro de la jurisdicción de la ciudad de Colón, expediente número 26.903.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Ambiente ha considerado el proyecto de ley, autoría del diputado Mauro Godein, correspondiente al Expediente Nro. 26.903 por el que se crea la reserva provincial “Reserva de Usos Múltiples Río de los Pájaros”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Crease la reserva provincial “Reserva de Usos Múltiples Río de Los Pájaros” ubicada en calle Batalla de Cepeda sin número, dentro de la jurisdicción de la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, propiedad de la Municipalidad de Colón, identificada con la Partida Inmobiliaria Nro. 101.016 Plano de Mensura Nro. 60.294 que cuenta en su totalidad con una superficie de seiscientos veinte mil ochocientos veintiséis con setenta y cuatro (620.826,74) metros cuadrados ubicado en las coordenadas: 32º 12’ 04.88” S y 58º 08’ 54.95” O; 32º 12’ 29.91” S y 58º 08’ 35.48” O; 32º 12’ 10.80” S y 58º 09’ 16.97” O, 32º 12’ 42.75” S y 58º 09’ 05.66” O; en el área comprendida dentro del departamento Colón, planta urbana, Quinta 128, 139/140, 149/152, 158/165 – Manzanas 696, 717/718, 759/767, 783/791, 806/814, 823/831, 834/841, dentro de los siguientes límites linderos:

-al Este con el río Uruguay;

-al Norte y Oeste con el arroyo Artalaz;

-al Sur con la intersección entre el río y la proyección de la calle Batalla de Cepeda y continúa rodeando por fuera el predio termal hasta la intersección con calle Sabatier y de allí hasta el arroyo Artalaz, y

-al Oeste el arroyo Artalaz.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, creado por Ley Provincial Nro. 10.479 - Decreto Reglamentario 2.474/19 MP, el inmueble referenciado en el artículo precedente como “Reserva de Usos Múltiples Río de los Pájaros” propiedad de la Municipalidad de Colón, ubicada en calle Cepeda sin número, dentro de la jurisdicción de ciudad de Colón, departamento homónimo de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Las actividades se realizarán de acuerdo con el plan de manejo confeccionado por el Área Técnica de la Municipalidad de Colón, con la asistencia de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, el cual se encuentra aprobado y plenamente vigente, el que será revisado y reevaluado quinquenalmente y que pasa a formar parte de la presente ley.(*)

ARTÍCULO 4º.- De forma.

(*)Ver en expediente original.

Sala de Comisiones, Paraná, 11 de junio de 2024.

ROSSI – ARANDA – LENA – MAIER – SARUBI – TODONI.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Godein.

SR. GODEIN – Señor Presidente: brevemente quiero explicar de qué se trata este proyecto. Pretendo que se dé sanción, ya tiene el dictamen unánime de la comisión.

La ciudad de Colón hace varios años que decidió contar con espacios de reservas naturales que no tenía. Para eso se sancionaron dos ordenanzas donde se delimitaron dos predios a los márgenes de sus playas, uno en la zona sur y otro en la zona norte, para que se constituya una reserva. Esto quedó muchos años así, hasta que el actual gobierno municipal decidió ir más allá y constituir realmente una reserva que requiere de muchos requisitos para que la misma sea declarada por ley.

En primer lugar hubo que adquirir los terrenos, porque para esos terrenos, si bien estaban cedidos, nunca se hicieron las tramitaciones correspondientes para que la Nación se los conceda al Municipio. Se lograron escriturar, se hicieron todos los trámites correspondientes. Luego se propuso incorporarlos al sistema de reservas de áreas protegidas que tiene la Provincia por ley, la Ley 10.479. Para esto se firmó un convenio con la Provincia por el cual se establecía que el Municipio debía hacer un plan de manejo correspondiente, avalado por funcionarios técnicos y funcionarios provinciales.

Se hizo un convenio con el CONICET, el CONICET participó en el mismo plan de manejo. Se delimitó la zona norte de la ciudad, para que se ubiquen los que conocen Colón, es en el balneario Norte, en la zona del Bajo Termas. Se estableció un área de casi 7 hectáreas que van a ser afectadas a la reserva que se va a denominar Río de los Pájaros. Se establecieron de diferentes usos porque es un área muy transitada, porque es una zona de playa, pero a su vez tiene una zona más boscosa. Los usos permiten actividades comerciales, no actividades permanentes, permiten actividades de recreación, pero hay una zona que está contemplado únicamente para el avistaje, para la conservación ambiental.

Una vez que se realizó todo este trabajo técnico que fue avalado por la Provincia, se firmó un convenio por el cual el plan de manejo tiene una duración de cinco años y en el medio toda esta tramitación hemos llevado adelante en la Cámara para que hoy tenga media sanción, estemos más cerca de constituirlo por ley para que esto también forme parte del diseño de la ciudad que se ha dado un nuevo ordenamiento territorial el cual ha sido ampliamente discutido por todos los actores institucionales y también abierto a la comunidad y se ha consensuado y se ha plasmado en una ordenanza estas áreas de reserva, definitivamente sean una reserva por ley.

Así que hemos debatido el proyecto en comisión, estamos de acuerdo que es importante para la ciudad de Colón que tenga este espacio natural ya por ley y agradezco el acompañamiento de los demás legisladores, de los demás bloques.

Por ello voy a pedir por la votación afirmativa del mismo, que hoy tenga media sanción y que rápidamente lo pueda tratar el Senado para que la ciudad de Colón tenga su primer espacio de reserva natural ya con una ley provincial. Nada más. Muchas gracias señor Presidente.

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 11

**RESERVA DE USOS MÚLTIPLES RÍO DE LOS PÁJAROS, EN LA CIUDAD DE COLÓN,
DEPARTAMENTO COLÓN. CREACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.903)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general. Quienes estén por la afirmativa sírvanse, por favor, levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 23.

25

ORDEN DEL DÍA Nro. 12

SEÑOR MARCO AMADEO EGIDIO TOSI –CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS–. DECLARACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.819)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 12. Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo en el proyecto de ley, autoría del diputado Roque Fleitas, por el que se declara ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos al señor Marco Amadeo Egidio Tosi, bajo número de expediente 26.819.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura y Turismo, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.819, autoría del diputado Roque Fleitas, por el cual se declara ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos al señor Marco Amadeo Edigio Tosi; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos al señor Marco Amadeo Egidio Tosi.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de junio de 2024.

GODEIN – ROMERO – LENA – BENTOS – STREITENBERGER –
SARUBI – ARANDA – TODONI – KRAMER.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Gracias señor Presidente. Buenos días señores y señoras diputadas y público presente.

Marco Amadeo Egidio Tosi, más conocido como el “Manco Hilacha” nació un 1º de septiembre de 1946 a orillas del arroyo El Molle en el departamento La Paz. A muy temprana edad tuvo que salir a buscar los recursos que su familia no tenía vendiendo cartones, vidrios y huesos para el sustento familiar.

Muy joven se trasladó a la provincia de Santa Fe a Christophersen, a Venado Tuerto donde ejerció diferentes tareas rurales. A los 20 años al enlazar un potro pierde su mano derecha, al cual un animador de Venado Tuerto le pone el “Manco Hilacha”, porque usaba para jinetear una bolsa de arpillera.

Y porqué desde nuestro bloque queremos nombrar, y que nos acompañen los señores diputados, al Manco Hilacha como ciudadano ilustre de la Provincia, no solo porque nos ha representado en diversas actividades jineteando a lo largo y ancho del país durante 18 años, en Jesús María donde también fue conductor del mismo, nos representó en Chile, Uruguay, Paraguay y Brasil.

Fue pionero de la monta de 4 espuelas, ¿y qué es esto? él jineteaba con su compañera en ancas, fue precursor en esta modalidad, jineteo más de 1.070 caballos a lo largo de su vida. Pero no sólo es esto el Manco Hilacha, es su poder de resiliencia para superar la adversidad de perder un brazo.

Representó a los entrerrianos en la cultura, escribió en el 2023 un libro “Repertorio del Manco Hilacha” que fue donado a las instituciones escolares. Hoy el Manco Hilacha, Marco Tosi, trabaja hace 35 años en el SENASA en Concepción del Uruguay.

Es por esto y por mucho más que no sólo merece ser ciudadano ilustre de la Provincia porque tenemos que mirar al ciudadano común, al hombre de campo, a aquel que trabaja todos los días para el crecimiento de nuestra provincia y de nuestra Argentina.

Seguramente mucho de esto no lo veremos en ningún libro de historia, ni en los claustros académicos. El Manco Hilacha representa la entrerrianía. Aquí hay muchos jóvenes que, seguramente, no saben quién es Amadeo Egidio Tosi, él los espera siempre con los brazos abiertos como él dice, como Cristo en la cruz, allá en Pueblo Escondido en Concepción del Uruguay.

Quiero ser breve, señor Presidente, por eso le traje un pequeño video que hizo mi equipo de comunicación para que conozcan un poquito más a Marco Amadeo Egidio Tosi. Por eso les pido a mis pares que acompañen este proyecto porque los homenajes se hacen en vida de aquellas personas que marcan un hito en nuestras localidades, en nuestro departamento, en nuestra provincia y en nuestra Argentina toda. Gracias señor Presidente.

–Se reproduce un video.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Muchas gracias, señor diputado; muy sentido el homenaje.

–Aplausos.

26

ORDEN DEL DÍA Nro. 12

SEÑOR MARCO AMADEO EGIDIO TOSI –CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS–. DECLARACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.819)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular a la vez, por constar de un solo artículo de fondo, conforme al dictamen de comisión. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 25.

27

ORDEN DEL DÍA Nro. 13

13 DE MARZO DE CADA AÑO DÍA DEL FEDERALISMO ENTRERRIANO. DECLARACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.859)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 13, dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo sobre el proyecto de ley de autoría de la diputada Vilma Vázquez, que declara el 13 de marzo de cada año como el Día del Federalismo Entrerriano (Expte. Nro. 26.859).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura y Turismo, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.859, autoría de la diputada Érica Vázquez, por el cual se declara el 13 de marzo de cada año como Día del Federalismo Entrerriano; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declarar al 13 de marzo de cada año como “El Día del Federalismo Entrerriano” en todo el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de junio de 2024.

GODEIN – ROMERO – LENA – BENTOS – STREITENBERGER –
SARUBI – ARANDA – TODONI – KRAMER.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Vilma Vázquez.

SRA. VÁZQUEZ – Bendecido día para todos.

Primeramente, señor Presidente, quiero agradecer el gesto de empatía de todos los legisladores, que tuvieron durante el tiempo en que no asistí físicamente a la sesión, sino a través de Zoom. Les agradezco eso y a usted, señor Presidente.

Aunque estamos fuera del turno de los homenajes, quisiera destacar el trabajo que realizó mi equipo durante este tiempo: Joaquín, Matías, Talía, Vanesa, Patricia y Guido, y agradezco que les hayan permitido estar en las reuniones de comisión.

Este proyecto de ley, señor Presidente, tiene que ver con una figura muy cara para todos los entrerrianos como lo fue Francisco Ramírez, a quien todos conocemos como Pancho Ramírez. Con su permiso, señor Presidente, voy a dar lectura a la fundamentación.

La propuesta que les presento busca declarar el 13 de marzo como el Día del Federalismo Entrerriano, con el objetivo de conmemorar la relevancia histórica y cultural del federalismo en nuestra identidad. Tiene como fin honrar los valores y principios que sustentan el federalismo y rendir homenaje al líder del federalismo entrerriano Francisco Ramírez, quien fundó la República Federal Entrerriana el 29 de septiembre de 1820.

Ramírez nació en Concepción del Uruguay el 13 de marzo de 1786, desempeñó un papel fundamental en nuestra historia, desde organizar milicias durante la Revolución de Mayo hasta defender la autonomía provincial contra las fuerzas centralistas. El legado de Ramírez está profundamente ligado a la lucha por la libertad y el autogobierno. Su visión no era de aislamiento, sino de sentar las bases para un gobierno federal y una autonomía provincial.

La creación de la República de Entre Ríos en 1820, aunque efímera, sentó las bases para nuestro desarrollo estatal y social. Bajo el liderazgo de Ramírez se establecieron regulaciones, se implementaron sistemas judiciales, se promovió la educación y se reformaron prácticas agrícolas. Su visión no sólo buscaba la organización interna de su territorio, sino también fomentar la agricultura y promover el censo poblacional.

En el marco de esta propuesta para declarar el 13 de marzo como Día del Federalismo Entrerriano es fundamental recordar que en la base de toda acción política debe prevalecer el principio de humanización. “Humanicemos la política” no es sólo una frase, sino un llamado a recordar que detrás de cada decisión, de cada ley, de cada proyecto, hay seres humanos con sueños, necesidades y esperanzas.

Al honrar la figura de Francisco Ramírez y conmemorar la importancia del federalismo en nuestra identidad, debemos recordar que la política debe estar al servicio de la gente, buscando siempre el bienestar colectivo y la justicia social. Humanizar la política implica escuchar a los ciudadanos, comprender sus realidades y trabajar incansablemente para construir un futuro más justo y equitativo para todos. Éste quizás, también, fue el pensamiento de Francisco Ramírez, quien partió el 10 de julio de 1821.

Creo que todos los legisladores compartirán esta propuesta que estimo es de gran importancia para nuestra provincia, porque muchas veces el federalismo se nombra pero pocas veces se conmemora en los colegios. Por eso, solicito el apoyo de mis pares a este proyecto y –discúlpeme si me salgo de las formas del protocolo– pido la bendición de Dios, que cubra con su manto al país de Venezuela. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Silvio Gallay.

SR. GALLAY – Señor Presidente: simplemente para adherir y acompañar el proyecto de la diputada Vilma Vázquez, y resaltar en la figura del general Ramírez a una mujer, a la Delfina, quien lo acompañó a lo largo de su vida y por cuyo amor encontró la muerte. No quería dejar de destacar a esta mujer, que también formó parte de la historia del General. Muchas gracias.

28

ORDEN DEL DÍA Nro. 13**13 DE MARZO DE CADA AÑO DÍA DEL FEDERALISMO ENTRERRIANO. DECLARACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.859)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular a la vez, por constar de un solo artículo de fondo, conforme al dictamen de comisión. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 27.

29

ORDEN DEL DÍA Nro. 14**SEÑOR RÓMULO ACOSTA –CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS–. DECLARACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 27.010)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 14, dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo sobre el proyecto de ley de autoría del diputado Lénico Aranda, que declara ciudadano ilustre post mortem de la Provincia de Entre Ríos al señor Rómulo “Rulo” Acosta (Expte. Nro. 27.010).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura y Turismo, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.010, autoría del diputado Lénico Aranda, por el cual se declara ciudadano ilustre post mortem al señor Rómulo “Rulo” Acosta; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase ciudadano ilustre post mortem de la Provincia de Entre Ríos, al señor Rómulo “Rulo” Acosta, reconocido acordeonista entrerriano fallecido el 28 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de junio de 2024.

GODEIN – ROMERO – LENA – BENTOS – STREITENBERGER –
SARUBI – ARANDA – TODONI – KRAMER.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Aranda.

SR. ARANDA – Señor Presidente: ¿por qué el proyecto de ley de Rómulo Acosta, más conocido como Rulo? Este hombre nació en 1953, en Rincón del Doll, en el departamento Diamante. Desde chiquito le gustaba la música; unos amigos de su padre le regalaron una guitarra, pero a él le gustaba el acordeón. Voy a hacer una introducción para que conozcamos el porqué del pedido de este proyecto de ley, de declarar ciudadano ilustre post mortem. Ya a los 8 años empezó Rulo a tocar el acordeón, pero no sólo se quedó en eso, sino que a los 11 años, cuando iba a la escuela primaria, formó –como él decía– un equipo de música, formó su primer conjunto musical.

En aquél entonces, hablamos de 1960, 1965, su vocación por la música lo llevó a otra faceta que fue estar en las distintas instituciones educativas que necesitaban la recaudación de fondos, ya desde chiquito participó de las “kermeses”, como se decía antes, que hoy han desaparecido, como uno ya pinta canas y tiene varios años se acuerda de ellas, a las cuales concurrí mucho, aquí hay mucha gente de campo que conoce a lo que me refiero. Ahí estaba Rómulo, estaba Rulo, con sus amigos brindándole música, colaborando con las señoras directoras, acuérdense que en aquellas épocas las directoras o personal único iban a las escuelas los lunes y salían de las mismas los viernes.

Eso que desde chiquito lo mamó, lo palpó y lo llevó a cabo, hizo que cuando se traslada a la ciudad de Diamante, ya con 18 años, conforma Los Minuanes, un conjunto reconocido a nivel provincial. Eso lo llevó, con músicos de Diamante y del departamento, a muchos eventos como Cosquín, donde fue finalista en los años 81 y 82, y eso hizo que Los Hermanos Cuesta, miren de quiénes estoy hablando, embajadores de nuestra música, lo convoquen como acordeonista.

No sólo eso, sino que Rulo fue por más, y formó Los Chamarriteros. Si hubo un grupo que representó a la provincia de Entre Ríos con la chamarrita, fueron Los Chamarriteros, conjunto del que hasta su fallecimiento, hace poco tiempo, él era su director.

Compositor, músico, y la faceta de seguir haciendo lo que hizo desde chico, acompañando a todas las instituciones de distinta índole, inclusive no cobrando, siendo artista reconocido a nivel provincial, nacional e internacional, con disco de oro, cantidad de premios en todo el continente sudamericano, sobre todo, hace resaltar aún más la figura de Rómulo Rulo Acosta, por eso he presentado este proyecto de ley.

Agradezco a la comisión, la verdad que los pares lo trataron rápidamente, y por eso solicito el voto de todos los presentes, para que acompañen a este embajador de la chamarrita, seguramente todos están conociendo de quién hablo, y quién no ha cantado alguna vez sus glosas o acompañándolo en distintos eventos.

Muchas gracias, señor Presidente.

30

ORDEN DEL DÍA Nro. 14

SEÑOR RÓMULO ACOSTA –CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS–. DECLARACIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.010)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular a la vez, por constar de un sólo artículo de fondo, conforme al dictamen de comisión. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión al Senado.

* Texto aprobado remitirse al punto 29.

31

ORDEN DEL DÍA Nro. 15

RÉGIMEN DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD CULTURAL. INSTAURACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.776)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 15, dictamen de las Comisiones de Cultura y Turismo y de Legislación General en el proyecto de ley, autoría de la diputada Gabriela Lena, por el que establece el Régimen de Fomento a la Actividad Cultural, bajo el número de expediente 26.776.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Cultura y Turismo y de Legislación General, han considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.776, autoría de la diputada Gabriela Lena, por el cual se establece el Régimen de Fomento a la Actividad Cultural; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Régimen de Fomento a la Actividad Cultural**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene como objeto fomentar e incentivar la financiación de proyectos culturales y artísticos de la Provincia, a través de patrocinio, donación de dinero, de bienes muebles o inmuebles, para el estímulo, sustento, ejecución y promoción de actividades culturales realizadas por personas humanas o jurídicas, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento y difusión de obras artísticas, bienes, y servicios culturales. Los fondos que se constituyan serán afectados específicamente a los fines expresados en la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Creación e integración. El Régimen de Fomento a la Actividad Cultural se integra con: donaciones de dinero, bienes muebles o inmuebles, subsidios gestionados y obtenidos por ante organismos nacionales, provinciales, municipales y multinacionales de crédito y otros ingresos no contemplados en la presente ley que se destinen a los fines del Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Valuación de bienes. Monto. El valor de los bienes donados lo determinará el Consejo de Tasaciones de la Provincia y será tomado como base para el incentivo fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Definiciones. Se considera beneficiario a toda persona o grupo de personas humanas o jurídicas, que resulten favorecidas para proyectos culturales de interés de la Provincia. Podrá ser beneficiario: toda persona o grupo de personas humanas o jurídicas domiciliadas en la provincia de Entre Ríos o extranjeros con residencia mínima de cuatro (4) años en el territorio provincial, cuyo proyecto haya sido aprobado por Consejo Provincial de Fomento Cultural y la Secretaría de Cultura. Las personas humanas deberán ser artistas de comprobada actividad creativa y no podrán contar con antecedentes penales.

Las personas jurídicas, deberán ser: asociaciones, fundaciones, cooperativas y toda otra entidad civil sin fines de lucro cuyos estatutos consignent, de manera precisa, los objetivos culturales y/o artísticos de su objeto social, cuyo proyecto haya sido aprobado por Consejo Provincial de Fomento Cultural y la Secretaría de Cultura.

Se considera benefactor a la persona humana o jurídica que se instituya como donante o patrocinante. Se considera donante: aquel que ceda y/u done objetos materiales o inmateriales, fungibles o no, a título gratuito y con carácter definitivo. Se considera patrocinante: a aquella persona humana o jurídica, que realice cesión o donación a título gratuito y con carácter definitivo, con designación expresa del beneficiario.

ARTÍCULO 5º.- Actividades. Son destinatarios de la presente ley, los proyectos culturales o artísticos tales como: música, danzas, artes escénicas, teatrales, radio, televisión, sitios de internet y medios digitales de contenido educativo escultura; artesanías; diseño; literatura en todas sus formas y géneros; canto individual y coral; murga, comparsas y afines; circo, mímica y afines.

ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será la Secretaría de Cultura de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace junto con el Consejo Provincial de Fomento Cultural, quienes actuarán ad-honorem, bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y será creado e integrado por seis (6) miembros, quienes no podrán tener domicilio en el mismo departamento de la Provincia. Serán artistas de reconocida trayectoria, no podrán contar con antecedentes penales y durarán dos (2) años en sus funciones. Deberán evaluar los proyectos y tendrán la facultad de derogar o aprobar los mismos, en forma conjunta con la Secretaría de Cultura de la Provincia, con la simple votación de mayoría. Tendrán el deber de aprobar y calificar los proyectos sometidos a su consideración; controlar la efectiva ejecución de los mismos en los plazos y condiciones en los que fueron aprobados, celebrar convenios de cooperación artística o cultural con otras jurisdicciones y embajadas; fomentar e incentivar las actividades organizando certámenes, concursos, muestras, festivales; otorgar premios, distinciones u otros medios eficaces para lograr el objetivo propuesto por esta ley; confeccionar un registro público de beneficiarios o que aspiren a serlo, así como también de los proyectos culturales o artísticos beneficiados por actos de la presente ley. El registro contendrá información completa y actualizada y será de acceso público y directo por internet. Resolverán sobre la atribución de fondos y no podrán concentrar los fondos en un solo autor, o tipo de proyecto, rama artística o espectro generacional, conforme los criterios globales de pluralismo en las artes y la cultura. La Secretaría de Cultura abrirá una cuenta en el Banco de la Provincia de Entre Ríos, a los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Ejecución de proyecto. Los proyectos que sean objeto de financiamiento deberán ejecutarse en el plazo previsto, no podrán superar el rango de ciento ochenta (180) días hábiles, que se contarán a partir de la fecha en que los fondos sean percibidos por el beneficiario, o de la fecha en la que se hizo entrega efectiva al beneficiario de la posesión del bien mueble o inmueble destinado a concretar su proyecto.

ARTÍCULO 8º.- Rendición de cuentas. La rendición de cuentas a cargo del beneficiario, deberá estar acompañada de documental debidamente respaldada. En el caso que el pago del beneficio se realice por etapas, después de la primera entrega de fondos se practicará rendición parcial de cuentas y en lo sucesivo no se liberarán fondos si no se encuentran aprobadas las cuentas por pagos anteriores. En caso de que el beneficiario haya recibido bienes, deberá rendir cuentas acreditando haber dado destino y/o el uso comprometido en el proyecto. El control externo será ejecutado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 9º.- Bienes inmuebles. Los inmuebles cuya posesión efectiva se transmitan y/o cedan a los beneficiarios no podrán afectarse a un fin distinto del comprometido en el proyecto cultural o artístico. Deberán estar disponibles para la comunidad e integrará el patrimonio artístico y cultural de la Provincia.

ARTÍCULO 10º.- Incentivo fiscal. El incentivo fiscal será considerado hasta el 30 por ciento de los montos correspondientes a actos de donación o patrocinio otorgados, y serán considerados como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que el donante o patrocinante deba pagar durante el período fiscal anual en curso. A tal efecto, la ATER emitirá un "certificado fiscal" que habilitará la deducción del impuesto, el incentivo fiscal alcanzará a todos los benefactores que mantengan al día sus obligaciones fiscales vencidas en el pago de ingresos brutos. El porcentaje de la deducción reconocida en este artículo es independiente de las bonificaciones que en concepto de incentivo fiscal aplique a legislación provincial vigente. Los beneficios de esta ley no excluyen o reducen otros beneficios, descuentos o deducciones vigentes. El límite del incentivo fiscal se establecerá individualmente. Dicho beneficio no podrá superar el 5% de lo ingresado por el contribuyente/benefactor por ingresos brutos en el año fiscal inmediato anterior.

ARTÍCULO 11º.- Prohibiciones. Queda prohibido la constitución como patrocinantes a:

- a) El fundador, titular, socio, administrador, gerente, accionista o empleado de la persona jurídica beneficiaria;
- b) La persona jurídica que cuente a la persona beneficiaria entre sus fundadores, titulares, socios, administradores, gerentes, accionistas o empleados;
- c) La persona con facultades para designar a los integrantes del órgano de administración de la persona jurídica beneficiaria;
- d) El cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de la persona beneficiaria o la persona jurídica que posea entre sus integrantes, socios, o representantes al

cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de la persona beneficiaria;

e) La persona humana o jurídica que haya mantenido durante el período fiscal en curso o mantenga al momento de realizar el aporte, en forma directa o a través de terceros una relación comercial con el beneficiario.

ARTÍCULO 12º.- Sanciones. Los benefactores y/o beneficiarios que falten al cumplimiento de las condiciones, además de las consecuencias civiles y/o penales que le correspondan, deberán en un plazo a determinar, devolver las sumas detraídas del pago del impuesto a los ingresos brutos a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con más sus intereses moratorios y punitivos, el cual quedará expedito el cobro, por vía de apremio fiscal.

ARTÍCULO 13º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de junio de 2024.

GODEIN – ROMERO – LENA – BENTOS – STREITENBERGER –
SARUBI – ARANDA – TODONI – KRAMER – GALLAY – MAIER –
PÉREZ – SALINAS – ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Godein.

SR. GODEIN – Muy brevemente, para no extender más esta sesión y porque se encuentra presente aquí la autora del proyecto, que ha sido ampliamente debatido y trabajado en comisión, donde todos los bloques han participado de la discusión, han hecho aportes, hemos hecho modificaciones, hemos consultado al Poder Ejecutivo, por supuesto, al área de Rentas, a ATER, ha hecho su aporte la Secretaría de Cultura de la Provincia, que considera esta herramienta fundamental.

Es un proyecto de incentivo de las actividades culturales en nuestra provincia, en un momento difícil en lo económico; hay muchas actividades que están necesitando de algún tipo de aporte que hoy el Estado no tiene, pero bueno, con una idea que ya se está desarrollando en algunos otros lugares, se toma ese funcionamiento y se lo adapta a nuestra provincia para poder permitir a todos aquellos actores culturales, artísticos, que desarrollan diferentes actividades vinculadas al arte y la cultura en nuestra provincia, puedan obtener, a través de esta ley de incentivos fiscales, la posibilidad de que privados se sumen a aportar y a –por qué no– aumentar el patrimonio que se destina desde el Estado y Cultura, a través de un régimen muy bien detallado, sobre el que no me voy a extender porque, como decía al principio, la diputada Lena es quien lo ha llevado adelante y seguramente lo explicará mejor.

Creo que es una herramienta innovadora, una herramienta que puede dar un salto de calidad en la actividad cultural que habrá que empezar a andar, que estará en el marco de la Secretaría de Cultura, pero que crea un organismo que evaluará los diferentes proyectos, que establece la posibilidad de que nuestros artistas, nuestros productores culturales, nuestro patrimonio también pueda verse beneficiado ya que el proyecto permite una serie de donaciones, de subsidios, de gestiones de dinero, para que el patrimonio cultural se vea beneficiado por estos aportes.

Así que me parece que hoy estamos votando una herramienta trascendental, más que importante para la vida cultural de nuestra provincia. No pretendo extenderme mucho más en esto, por lo que reitero, recalco el trabajo comprometido de todos los diputados en este proyecto de ley, que nos ha llevado bastante, aunque siempre hubo acuerdo en sostener que esta herramienta era necesaria, este instituto es necesario de crear, por eso lo fuimos puliendo hasta llegar a esta normativa, innovadora como lo decía al principio, una normativa superadora que nos va a permitir empezar a desarrollar con mayor fuerza nuestra actividad cultural y artística, como así también preservar el patrimonio de la Provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Gabriela Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente, este proyecto de ley es una iniciativa de la Secretaría de Cultura de la Provincia, a quien nosotros solamente le ayudamos a redactar y le pusimos la voz dentro de las reuniones de comisión; reuniones de comisión donde –como bien dijo el diputado

Godein– hubo el aporte no solamente de organismos estatales, sino también de cada uno de los diputados de diferentes bloques que integran esta Legislatura, porque siempre el objetivo fue mejorar y se lo vio como una herramienta válida, más que nada en momentos como los que estamos viviendo, de crisis económica, que afecta a cada uno de los estamentos del Estado y donde muchas veces los que más se resienten son los estamentos que tiene que ver con estas actividades que a veces no se las ve, pero son tan importantes.

Este es un proyecto que intenta brindar herramientas específicamente de financiamiento, para todos aquellos proyectos culturales y artísticos a través del patrocinio económico, pero también de donaciones de bienes muebles e inmuebles para poder ejecutar todas aquellas promociones culturales y de esta manera conservar, generar, enriquecer y difundir las obras artísticas de nuestra cultura entrerriana.

Los destinatarios de esta ley son todos los proyectos culturales o artísticos, entre ellos mencionamos la música, la danza, las obras teatrales, los programas de radio y de televisión, los medios digitales de contenido educativo, las esculturas, las pinturas, los diseños, la literatura en todos sus géneros, en fin, toda expresión cultural que nos haga sentir que somos entrerrianos y que estamos orgullosos de nuestro pasado, de nuestro futuro y de nuestra identidad, con visión de proyección en el tiempo mostrando dentro y fuera de la provincia lo que somos, con el orgullo de ser entrerrianos.

El órgano de aplicación de este proyecto de ley es la Secretaría de Cultura, pero también crea conjuntamente con la Secretaría de Cultura un Consejo Provincial de Fomento Cultural, que está conformado por seis miembros de reconocida trayectoria en el ámbito cultural que van a trabajar ad honorem y que su mayor función es evaluar los proyectos, aprobarlos o no, pero también controlar la ejecución de cada uno de los proyectos culturales que se presenten.

Esto no es más que reconocer lo que en muchas oportunidades ya se está dando en la provincia, porque existen personas físicas o personas jurídicas o empresas que aportan a determinados proyectos culturales. Lo que se intenta, porque además en estos proyectos de ley no somos innovadores en esto, existe en otras provincias de nuestro país, lo que sí intenta es que más benefactores puedan hacer este tipo de donaciones. Y se les da un reconocimiento; este reconocimiento es un incentivo fiscal de hasta un 30 por ciento que será considerado como pago a cuenta del de Ingresos Brutos, que el donante deberá pagar en el transcurso del año fiscal. Y tiene un límite que no podrá ser superior al 5 por ciento de lo que ingresó ese contribuyente por Ingresos Brutos en el año fiscal anterior.

La ley es bastante completa, tiene prohibiciones para quiénes deben ser aquellos beneficiarios, de quiénes pueden ser benefactores. La verdad que más allá de la coyuntura que estamos viviendo, más allá de que nosotros hoy, los entrerrianos, tenemos realmente dolores y problemas complejos como es la pobreza, que nos está costando pagar las tarifas de los servicios, la falta de trabajo y un montón de otros problemas que quizás a la luz de cualquier persona son mucho más importantes, no deja de ser importante poder avanzar en estos proyectos de ley, porque no tengo dudas de que más allá de lo importante que es reconocer nuestra cultura, nuestra cultura también genera trabajo genuino. En esto es a lo que nosotros tenemos que aportar como sociedad y como gobierno.

Muchas gracias a cada uno de los legisladores que pusieron su granito de arena para que este proyecto se mejore y pido que sea acompañado por todo el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Godein.

SR. GODEIN – Señor Presidente: antes de la votación en general, adelanto que en la consideración en particular voy a proponer una modificación al Artículo 5º, porque hubo una omisión involuntaria en la transcripción del dictamen, por lo que quiero hacer un agregado en ese artículo. Gracias señor Presidente.

32

ORDEN DEL DÍA Nro. 15
RÉGIMEN DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD CULTURAL. INSTAURACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.776)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría. No habiendo pedidos para hacer uso de la palabra, se va a votar el dictamen de comisión en general. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 1º al 4º inclusive.

–Al enunciarse el Artículo 5º, dice el:

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Godein.

SR. GODEIN – Señor Presidente: si los demás legisladores están de acuerdo, propongo una modificación sobre el Artículo 5º porque hubo un error involuntario, nos olvidamos de una expresión cultural, que reitero, solamente se debió a un problema de transcripción. Seguramente en las tantas modificaciones que hicimos nos olvidamos involuntariamente de esto.

El Artículo 5º, que nombra las actividades y quienes son destinatarias de la presente ley quedaría redactado así: "...Son destinatarios de la presente ley, los proyectos culturales o artísticos tales como: música en todos sus géneros; danzas y artes escénicas; radio y televisión educativa, artística y/o cultural; escultura; artesanías; diseño; literatura en todas sus formas y géneros; canto individual y coral; murga, comparsas y afines; circo, mímica y afines; sitios de internet de contenido educativo, cultural o artístico; cine y artes visuales" que era la expresión que habíamos omitido marcar. Así quedaría el Artículo 5º, esa sería la corrección solicitada. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 5º con las modificaciones propuestas por el diputado Godein.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 6º al 12º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 13º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Régimen de Fomento a la Actividad Cultural**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene como objeto fomentar e incentivar la financiación de proyectos culturales y artísticos de la Provincia, a través de patrocinio, donación de dinero, de bienes muebles o inmuebles, para el estímulo, sustento, ejecución y promoción de actividades culturales realizadas por personas humanas o jurídicas, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento y difusión de obras artísticas, bienes, y servicios culturales. Los fondos que se constituyan serán afectados específicamente a los fines expresados en la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Creación e integración. El Régimen de Fomento a la Actividad Cultural se integra con: donaciones de dinero, bienes muebles o inmuebles, subsidios gestionados y obtenidos por ante organismos nacionales, provinciales, municipales y multinacionales de crédito y otros ingresos no contemplados en la presente ley que se destinen a los fines del Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Valuación de bienes. Monto. El valor de los bienes donados lo determinará el Consejo de Tasaciones de la Provincia y será tomado como base para el incentivo fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Definiciones. Se considera beneficiario a toda persona o grupo de personas humanas o jurídicas, que resulten favorecidas para proyectos culturales de interés de la Provincia. Podrá ser beneficiario: toda persona o grupo de personas humanas o jurídicas domiciliadas en la provincia de Entre Ríos o extranjeros con residencia mínima de cuatro (4) años en el territorio provincial, cuyo proyecto haya sido aprobado por Consejo Provincial de Fomento Cultural y la Secretaría de Cultura. Las personas humanas deberán ser artistas de comprobada actividad creativa y no podrán contar con antecedentes penales.

Las personas jurídicas, deberán ser: asociaciones, fundaciones, cooperativas y toda otra entidad civil sin fines de lucro cuyos estatutos consignen, de manera precisa, los objetivos culturales y/o artísticos de su objeto social, cuyo proyecto haya sido aprobado por Consejo Provincial de Fomento Cultural y la Secretaría de Cultura.

Se considera benefactor a la persona humana o jurídica que se instituya como donante o patrocinante. Se considera donante: aquel que ceda y/u done objetos materiales o inmateriales, fungibles o no, a título gratuito y con carácter definitivo. Se considera patrocinante: a aquella persona humana o jurídica, que realice cesión o donación a título gratuito y con carácter definitivo, con designación expresa del beneficiario.

ARTÍCULO 5º.- Actividades. Son destinatarios de la presente ley, los proyectos culturales o artísticos tales como: música en todos sus géneros; danzas y artes escénicas; radio y televisión educativa, artística y/o cultural; escultura; artesanías; diseño; literatura en todas sus formas y géneros; canto individual y coral; murga, comparsas y afines; circo, mímica y afines; sitios de internet de contenido educativo, cultural o artístico; cine y artes visuales.

ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será la Secretaría de Cultura de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace junto con el Consejo Provincial de Fomento Cultural, quienes actuarán ad honorem, bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y será creado e integrado por seis (6) miembros, quienes no podrán tener domicilio en el mismo departamento de la Provincia. Serán artistas de reconocida trayectoria, no podrán contar con antecedentes penales y durarán dos (2) años en sus funciones. Deberán evaluar los proyectos y tendrán la facultad de derogar o aprobar los mismos, en forma conjunta con la Secretaría de Cultura de la Provincia, con la simple votación de mayoría. Tendrán el deber de aprobar y calificar los proyectos sometidos a su consideración; controlar la efectiva ejecución de los mismos en los plazos y condiciones en los que fueron aprobados, celebrar convenios de cooperación artística o cultural con otras jurisdicciones y embajadas; fomentar e incentivar las actividades organizando certámenes, concursos, muestras, festivales; otorgar premios, distinciones u otros medios eficaces para lograr el objetivo propuesto por esta ley; confeccionar un registro público de beneficiarios o que aspiren a serlo, así como también de los proyectos culturales o artísticos beneficiados por actos de la presente ley. El registro contendrá información completa y actualizada y será de acceso público y directo por internet. Resolverán sobre la atribución de fondos y no podrán concentrar los fondos en un solo autor, o tipo de proyecto, rama artística o espectro generacional, conforme los criterios globales de pluralismo en las artes y la cultura. La Secretaría de Cultura abrirá una cuenta en el Banco de la Provincia de Entre Ríos, a los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Ejecución de proyecto. Los proyectos que sean objeto de financiamiento deberán ejecutarse en el plazo previsto, no podrán superar el rango de ciento ochenta (180) días hábiles, que se contarán a partir de la fecha en que los fondos sean percibidos por el beneficiario, o de la fecha en la que se hizo entrega efectiva al beneficiario de la posesión del bien mueble o inmueble destinado a concretar su proyecto.

ARTÍCULO 8º.- Rendición de cuentas. La rendición de cuentas a cargo del beneficiario, deberá estar acompañada de documental debidamente respaldada. En el caso que el pago del beneficio se realice por etapas, después de la primera entrega de fondos se practicará rendición parcial de cuentas y en lo sucesivo no se liberarán fondos si no se encuentran aprobadas las cuentas por pagos anteriores. En caso de que el beneficiario haya recibido bienes, deberá rendir cuentas acreditando haber dado destino y/o el uso comprometido en el proyecto. El control externo será ejecutado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 9º.- Bienes inmuebles. Los inmuebles cuya posesión efectiva se transmitan y/o cedan a los beneficiarios no podrán afectarse a un fin distinto del comprometido en el proyecto cultural o artístico. Deberán estar disponibles para la comunidad e integrará el patrimonio artístico y cultural de la Provincia.

ARTÍCULO 10º.- Incentivo fiscal. El incentivo fiscal será considerado hasta el 30 por ciento de los montos correspondientes a actos de donación o patrocinio otorgados, y serán considerados como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que el donante o patrocinante deba pagar durante el periodo fiscal anual en curso. A tal efecto, la ATER emitirá un “certificado fiscal” que habilitará la deducción del impuesto, el incentivo fiscal alcanzará a todos los benefactores que mantengan al día sus obligaciones fiscales vencidas en el pago de ingresos brutos. El porcentaje de la deducción reconocida en este artículo es independiente de las bonificaciones que en concepto de incentivo fiscal aplique a legislación provincial vigente. Los beneficios de esta ley no excluyen o reducen otros beneficios, descuentos o deducciones vigentes. El límite del incentivo fiscal se establecerá individualmente. Dicho beneficio no podría superar el 5% de lo ingresado por el contribuyente/benefactor por ingresos brutos en el año fiscal inmediato anterior.

ARTÍCULO 11º.- Prohibiciones. Queda prohibido la constitución como patrocinantes a:

- a) El fundador, titular, socio, administrador, gerente, accionista o empleado de la persona jurídica beneficiaria;
- b) La persona jurídica que cuente a la persona beneficiaria entre sus fundadores, titulares, socios, administradores, gerentes, accionistas o empleados;
- c) La persona con facultades para designar a los integrantes del órgano de administración de la persona jurídica beneficiaria;
- d) El cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de la persona beneficiaria o la persona jurídica que posea entre sus integrantes, socios, o representantes al cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de la persona beneficiaria;
- e) La persona humana o jurídica que haya mantenido durante el período fiscal en curso o mantenga al momento de realizar el aporte, en forma directa o a través de terceros una relación comercial con el beneficiario.

ARTÍCULO 12º.- Sanciones. Los benefactores y/o beneficiarios que falten al cumplimiento de las condiciones, además de las consecuencias civiles y/o penales que le correspondan, deberán en un plazo a determinar, devolver las sumas detraídas del pago del impuesto a los ingresos brutos a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con más sus intereses moratorios y punitivos, el cual quedará expedito el cobro, por vía de apremio fiscal.

ARTÍCULO 13º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión. Muchas gracias, señoras y señores diputados.

–Son las 13.40.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones